

**CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA
EVALUACIÓN DE JUECES EXPERTOS DEL TEST DE PELIGROSIDAD Y
REINCIDENCIA EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (PRJ)**



Autores:

Lozano Lozano Yessica Vanessa

Moncada Castro Nataly Johanna

Rincón Cubillos María Fernanda

Asesor del trabajo de Grado:

William Alejandro Jiménez-Jiménez

Psicólogo de la Universidad Católica de Colombia

Mg. Seguridad y Defensa Nacionales- Escuela Superior de Guerra

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Bogotá

2016

Tabla de contenido

Justificación.....	11
Planteamiento del problema.....	13
Pregunta de investigación.....	14
Objetivos	15
Objetivo General:.....	15
Objetivos Específicos:	15
Hipótesis de investigación.....	15
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO	16
1.1 Adolescencia y juventud	16
1.1.1 Adolescencia	16
1.1.2 Juventud	18
1.1.3 Conducta Delictiva	19
1.1.4 Comportamiento Antisocial en jóvenes	21
1.1.5 Delincuencia Juvenil	23
1.1.6 Explicaciones de la Delincuencia	24
1.1.7 Dentro del marco legal	29
1.1.8 Proceso de Judicialización para un menor	33
1.2 Psicología criminal	35
1.2.1 Definición de psicología criminal	36
1.2.2 Características de la psicología criminal	39
1.3 Peligrosidad y reincidencia	46
1.3.1 Definición de Peligrosidad:	47
1.3.2 Tipos de peligrosidad:	52
1.3.3 Características y medición de la peligrosidad:	54
1.3.4 Definición de Reincidencia	57
1.3.5 Tipos de reincidencia:	60
1.3.6 Características y medición de la reincidencia:	63
CAPÍTULO 2: MARCO EMPÍRICO	67
CAPÍTULO 3: MARCO NORMATIVO.....	88
3.1 Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).....	88
3.2 Ley 599 del 2000 – Código Penal	89
3.3 Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia Colombiano.....	89
3.4 Constitución política de Colombia.....	95

3.5 Ley 1760 de 2015.....	96
CAPÍTULO 4: MARCO ESTADÍSTICO	99
4.1 Qué es un test psicométrico?	99
4.2 Teoría clásica de los test	100
4.3 Coeficiente de concordancia W de Kendall	101
4.4 Pruebas Dicotómicas.....	102
4.5 Validez de contenido.....	102
4.6 Descripción del test PRJ	104
4.7 Reglas de calificación y puntuación	105
4.8 Operacionalización de las categorías correspondientes a las variables peligrosidad y reincidencia del test PRJ	107
CAPÍTULO 5: METODOLOGÍA	115
5.1 Diseño.....	115
5.2 Paradigma epistemológico	115
5.3 Procedimiento y fases de la investigación	115
CAPITULO 6: RESULTADOS	119
6.1 Corrección de ítems a partir de la evaluación cualitativa de jueces expertos.....	119
6.2 Resultados de evaluación cuantitativa por Juez experto.	122
6.3 Resultados cuantitativos según las variables y categorías del test.....	123
6.4 Resultados de la media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento PRJ.	124
6.5 Coeficiente de Concordancia W de Kendall:	128
Discusión.....	129
Conclusiones	132
Recomendaciones	133
Referencias	135
Anexos	151

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tipos de audiencias según el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
Tabla 2.	Tipología de la peligrosidad según Ferri
Tabla 3.	Tipología de la peligrosidad según Landecho
Tabla 4.	Tipología de la peligrosidad según Grillo
Tabla 5.	Tipología de la peligrosidad según Cabello
Tabla 6.	Tipología de la reincidencia según Martínez
Tabla 7.	Tipología de la reincidencia según Rodríguez
Tabla 8.	Caracterización de ASSET
Tabla 9.	Caracterización de YLS/CMI
Tabla 10.	Baterías e Instrumentos de evaluación
Tabla 11.	Artículos de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano
Tabla 12.	Artículos de la Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia Colombiano.
Tabla 13.	Artículos de la Constitución política de Colombia.
Tabla 14.	Artículos de la Ley 1760 de 2015 de Colombia.
Tabla 15.	Niveles de calificación en la variable Peligrosidad del test PRJ
Tabla 16.	Niveles de calificación en la variable Reincidencia del test PRJ
Tabla 17.	Corrección de ítems correspondientes a la variable peligrosidad.
Tabla 18.	Corrección de ítems correspondientes a la variable reincidencia
Tabla 19.	Media de puntuación por jueces según las categorías claridad, coherencia y relevancia
Tabla 20.	Media de los puntajes de claridad, coherencia y relevancia.
Tabla 21.	Media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento frente a la variable de Peligrosidad.

Tabla 22. Media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento frente a la variable de Reincidencia.

Tabla 23. Resultados estadísticos arrojados por R-Studio

INDICE DE GRAFICAS

Figura 1. Proceso de judicialización de un menor según el Consejo Superior de la Judicatura.

Figura 2. Requisitos para un test psicométrico

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia, que creyó siempre en mí, me apoyo y motivo durante mi formación profesional.

A nuestro asesor, William Alejandro Jiménez Jiménez quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia, gran motivación y trabajo en equipo contribuyo con este proyecto.

A mis compañeras y amigas, por el empeño, la dedicación y el esfuerzo para lograr cumplir esta meta.

Finalmente, agradezco a todas las personas que nos apoyaron e hicieron de este trabajo una realidad.

Yessica Vanesa Lozano Lozano

Agradezco primordialmente a Dios y a mis padres por el esfuerzo que han hecho para lograr brindarme una formación profesional.

A mis amigas y compañeras de trabajo de grado que decidieron arriesgarse a mi lado en la realización de esta investigación.

A nuestro asesor William Alejandro Jiménez Jiménez por poner su voto de confianza en nosotras y exigirnos siempre al máximo.

A mí mejor amigo, compañero y quien espero termine sus días junto a mí: José Manuel, quien con paciencia y amor me animo a continuar cuando parecía que me iba a rendir.

Y por último, a todos aquellos que nos apoyaron para lograr cumplir esta meta.

Nataly Johanna Moncada Castro

Agradezco a Dios por permitirme llevar a cabo este logro, por haberme brindado disciplina, paciencia y fortaleza en cada uno de los retos que esta investigación implicó para mí y las personas que me rodean.

A mis padres y familia quienes me apoyaron de forma incondicional, creyeron en mí y facilitaron la consecución de este trabajo.

A mis amigas y compañeras de investigación quienes pusieron su voto de confianza en mí para asumir juntas esta gran responsabilidad, se comprometieron y esforzaron para sacar adelante este proyecto.

A nuestro asesor William Alejandro Jiménez Jiménez quien mostró interés desde el primer momento por colaborarnos, se comprometió y nos guió de forma asertiva con sus amplios conocimientos en el campo, brindó un apoyo incondicional, paciente y responsable que motivó nuestro trabajo.

A todos aquellos que de una u otra manera han hecho parte de mi proceso de formación profesional y han hecho posible llegar a esta meta.

María Fernanda Rincón Cubillos

CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE JUECES EXPERTOS DEL TEST DE PELIGROSIDAD Y REINCIDENCIA EN JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY (PRJ)

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad determinar cuáles son los elementos conceptuales necesarios para la construcción y validación del test de peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ). La construcción del test se realizó mediante la revisión de bases teóricas y empíricas con el fin de encontrar las categorías que influyen en las variables de peligrosidad y reincidencia; entre estas están: carrera delictiva, eventos estresantes vitales, salud mental, redes de apoyo, entre otras. El test cuenta con un total de 134 ítems, 64 evalúan peligrosidad y los 70 restantes reincidencia; cada ítem está realizado en forma de afirmación en tiempo presente, con dos únicas opciones de respuesta Sí y No. La validación de contenido del test se hizo a través de una evaluación cuantitativa y cualitativa del mismo, realizada por seis jueces expertos en áreas afines de la psicología como lo son: psicología jurídica, psicología forense, estadística, psicometría, entre otros. En dicha evaluación se tenían en cuenta aspectos como claridad, coherencia y relevancia de cada ítem. Estas evaluaciones se analizaron por medio del coeficiente de concordancia W de Kendall obtenido por medio del programa estadístico R-Studio, el cual arrojó un resultado de 0,43; es posible afirmar que este resultado se vió influenciado por aspectos como: las áreas de especialización de cada uno de los jueces, el desconocimiento de la existencia de otros evaluadores y la no existencia de un consenso o acuerdo en los criterios de evaluación en los jueces, así como, la no revisión previa del documento de grado. Es posible concluir que el instrumento PRJ, cuenta con la validez de contenido para evaluar peligrosidad y reincidencia juvenil, se sugiere una posterior aplicación del test en una prueba piloto con el fin de hallar la confiabilidad y validez de criterio y constructo del mismo.

Palabras claves: Peligrosidad, reincidencia, delincuencia juvenil, psicología jurídica, test psicométrico.

ABSTRAC

The main purpose of this research was determining which the conceptual essential elements for the hazard construction and validation test are and the teenagers relapse on conflict with the law (PRJ). Test construction was made through the theoretical and empirical bases revision in order to find the categories, those ones which have an influence on the hazard and relapse variables; such as: criminal career, stressful life events, mental health, and support networks, among others. The test includes 134 items, 64 items assess the hazard and 70 assess the relapse; each item was written in affirmative tense, and only two answer option, Yes/No. Test content validation was made through itself quantity and qualitative evaluation, it was made by 6 jury members who are experts in related psychology fields such as: legal psychology, forensic psychology, statistic, psychometric, among others. On those evaluation aspects as clarity, coherence, and relevance of each item. Those evaluations was analyzed

through the Kendall W agreement coefficient which was obtained by the statistic program R-Studio, this one provide a 0,43 result; it is possible to argue that the result was influenced by aspects such as: specialist areas of jury members, lack of information about more evaluators and the consensus or criteria agreement absence on jury members, as well as, the lack of reading of the degree document. It is possible to conclude that the PRJ instrument has the content validity to assess youthful hazard and relapse, it is suggested a post application of a pilot test to find the reliability and validity of the criterion and itself construct.

Keywords: Hazard, relapse, juvenile crime, legal psychology, psychometric test.

Justificación

Esta investigación es realizada con el fin de abordar dos fenómenos importantes y relevantes dentro de la psicología jurídica: la peligrosidad y la reincidencia en adolescentes menores de edad, esto debido a que es evidente que la delincuencia juvenil es una problemática muy frecuente en nuestro país. De acuerdo con las cifras de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 8 de marzo del 2007 se dio inicio a la implementación progresiva del SRPA, y hasta el 31 de diciembre de 2014 han ingresado 172.530 adolescentes al mismo, de los cuales 29.644 ingresaron en el año 2014 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, 2015).

Además a partir de lo hallado en investigaciones previas sobre estos fenómenos como el “Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes en Conflicto con la Ley en Colombia” dirigida a la evaluación de la peligrosidad, se encontró que Colombia no posee estudios unificados de ambas problemáticas en población penitenciaria menor de edad, ya que si estas se han logrado estudiar, se ha hecho por separado y en población adulta exclusivamente.

Por otro lado, se evidenció que no existen instrumentos en el país que evalúen la peligrosidad y la reincidencia lo que muestra cómo estos fenómenos se han evaluado por medio de pruebas estandarizadas en otros contextos, tales como España, México, Chile y Puerto Rico. Es así cómo se realizará un test que evalúe la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes menores de edad dentro del contexto colombiano, tomando en cuenta las características sociodemográficas y lo encontrado en la literatura científica como lo postulado en las investigaciones realizadas por Chargoy (1999) el cual propone para la evaluación de peligrosidad la “escala de respuesta individual criminológica”; así mismo, Gómez, Garrido y

Gonzales (2007) exponen un estudio enfocado en la evaluación de características delictivas de menores infractores y la influencia del plan del tratamiento en el mismo, igualmente Sanabria y Uribe (2010) muestran su investigación acerca de factores de riesgo asociados a las conductas delictivas, y por ultimo, Pérez, Lagos y Báez (2012) realizaron una investigación frente a la reincidencia y el desistimiento en adolescentes infractores; lo anterior con el fin de brindar herramientas para la creación de perfiles psicológicos capaces de predecir la conducta criminal a futuro en determinada población.

Con respecto a la validación, el test fue evaluado por 6 jueces expertos en el área de psicología, psicología jurídica, psicología forense, psicometría, estadística, entre otros; enseguida se efectuaron una serie de correcciones sugeridas por los jueces, enfocadas a la modificación, eliminación y creación de ítems, posterior a la evaluación y corrección, los resultados fueron analizados mediante el coeficiente de concordancia W de Kendall, el cual evaluó la validez de contenido del test.

Cabe recalcar que también se busca dejar un punto de partida para futuras investigaciones relacionadas al presente tema, además de resaltar el avance al construir un instrumento para dicha problemática debido a las implicaciones metodológicas, estadísticas e investigativas en general que conlleva realizar un estudio así; igualmente, frente al aporte social que brindaría el test a áreas que pretendan trabajar con dicha población a modo de valoración, prevención y hasta intervención a nivel psicosocial. Finalmente se busca lograr fortalecer el estudio de estas problemáticas tan determinantes en el ámbito de la prevención de la delincuencia juvenil, posibilitándole a la psicología jurídica reconocerse como ciencia importante y determinante en la identificación de esta problemática y en su predicción temprana.

Planteamiento del problema

El fenómeno de la delincuencia y criminalidad juvenil en Colombia se encuentra en constante crecimiento; según las cifras de los estudios realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2015) la mayor incidencia en los delitos se encuentra en los 16 y 17 años, en el 2012 ingresaron 29,457 menores al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el porcentaje de reincidencia en el delito se encuentra en el 20,9%; los principales delitos con los que se encuentran vinculados son: hurto como el principal delito, con un 38%; le siguen el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes (28%); lesiones personales (9%); fabricación y porte de armas (7%); violencia intrafamiliar y daños en bien ajeno (2%) y homicidio (2%).

Con relación a lo mencionado anteriormente, la presente investigación busca la construcción y validación de un test que mida la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes menores en conflicto con la ley, dirigida al contexto colombiano; lo cual permitirá la creación de perfiles criminales por parte de psicólogos jurídicos capaces de predecir una posible conducta criminal a futuro, que a su vez servirán como herramientas para otros actores del ámbito penal como abogados o jueces, en la toma de decisiones dentro del ámbito legal.

Por otro lado, como la literatura lo expone, la delincuencia juvenil en Colombia presenta variables que diversifican el fenómeno de la peligrosidad y la reincidencia en contraste con otros contextos, por esta razón es de gran importancia para el estudio de dicha problemática la creación de un instrumento dirigido y creado para el presente contexto. Igualmente se hizo evidente que tanto la peligrosidad como la reincidencia son esenciales al momento de determinar y predecir el futuro del sujeto que delinque dentro de la ley, pero que sin embargo, al momento de evaluarse estas categorías se hacen por separado (debido a que no existen pruebas unificadas) y quedan presentes múltiples vacíos frente al resultado, así como también sucede que se llega a evaluar exclusivamente una variable y la otra no.

Cabe resaltar que por ello, para esta investigación no se realizó la adaptación de un instrumento realizado en otro contexto, ya que, primero no hay evidencia de que exista un instrumento que mida las dos variables al mismo tiempo, y segundo el propósito del presente estudio, como ya se ha mencionado anteriormente era el desarrollo de un instrumento que contribuyera al estudio de la psicología en el ámbito jurídico y criminal netamente dirigido por y para Colombia.

Pregunta de investigación

A partir de lo expuesto anteriormente, surge como pregunta de la investigación lo siguiente:

¿Qué elementos conceptuales son necesarios para la construcción y validación de contenido a través de la evaluación de jueces expertos del test de peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ)?

Objetivos

Objetivo General:

Determinar cuáles son los elementos conceptuales necesarios para la construcción y validación de contenido a través de la evaluación de jueces expertos del test de peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ).

Objetivos Específicos:

- Determinar las categorías de la peligrosidad y la reincidencia encontradas en jóvenes delincuentes.
- Desarrollar un test que evalúe la peligrosidad y la reincidencia juvenil a partir de la teoría clásica de los test.
- Discriminar los ítems que se tomarán en cuenta para la estructuración del test a partir de la revisión teórica.
- Verificar la validez del test a partir de los resultados del análisis estadístico mediante el coeficiente de concordancia W de Kendall a través de la evaluación por jueces expertos.
- Comprobar que existe concordancia significativa en las calificaciones de los jueces.

Hipótesis de investigación

Después de plantear los objetivos y de la contextualización surgen como hipótesis los siguientes enunciados:

H_0 =Las calificaciones de los jueces son independientes, no concuerdan.

H_1 =Las calificaciones de los jueces no son independientes, concuerdan

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

1.1 Adolescencia y juventud

El presente apartado abordará la conceptualización teórica de adolescencia y juventud. Para ello se presentará la definición de cada uno de estos términos y un acercamiento a los fenómenos de Conducta Delictiva, Comportamiento Antisocial, Delincuencia en relación con la población joven; después se aportarán algunas explicaciones que se hacen de interés desde el modelo teórico y epistemológico cognitivo conductual para este fenómeno, la legislación colombiana con respecto al sistema penal acusatorio juvenil y el proceso de Judicialización para el menor.

1.1.1 Adolescencia

La adolescencia es una etapa dentro del desarrollo de la vida del ser humano que comprende desde el final de la infancia hasta el principio de la edad adulta, de forma aproximada de los catorce a los veinte años. Principalmente y como muchos teóricos la describen es una etapa de cambios dentro de los cuales se pasa de una dependencia casi total de los demás en especial en cuanto a la moral y la ética a una autonomía y construcción de personalidad que da paso a la toma de decisiones (Fariña, García y Vilariño, 2010).

Es así como se empieza a crear un propio mundo de creencias en el cual el sujeto elige y toma aspectos de varios contextos para formarse como ser humano único y de esta forma fortalecer sus costumbres con aspectos de criterio propio. Este desarrollo de la personalidad o identidad es producto de un proceso de reflexión y observación continuo en el que se le da lugar a todos los niveles de funcionamiento mental. Dentro de dicho proceso el individuo evalúa su imagen y la percepción que tienen los demás de él en especial las personas que son relevantes para su vida; es por esto que los demás toman una importancia alta en las conductas y pensamientos de él adolescente (López y López, 2008; citado por Fariña, García y Vilariño, 2010).

Es de esta manera como Papalia (2012) sostiene que, la adolescencia es una etapa en la que es posible un crecimiento potencial en diferentes aspectos del ser humano; el menor no solo tiene el potencial para crecer a nivel físico, sino también a nivel cognitivo, social y personal, en cuanto autonomía, autoestima e intimidad, todo esto acompañado de un adecuado seguimiento por parte de la familia o personas que se encuentren a cargo del adolescente de tal forma que disminuyan los factores de riesgo, ya que esta etapa de la vida evolutiva genera o hace que a través de estos cambios el individuo se encuentre en un mayor grado de vulnerabilidad social, psicológica y física debido a que se encuentra en un estado de presión constante causada por las exigencias psicosociales.

Según lo propuesto por Aberastury y Knobel (1971; citados por D'Antonio, 2009), de acuerdo con las características de la adolescencia, las conductas o cambios que el individuo presenta se encuentran descritas en una serie de acciones que dichos autores denominan “síndrome normal”, estas son:

1. La búsqueda de la identidad
2. La tendencia a estar siempre en grupo
3. La necesidad de estudiar y crecer a nivel intelectual
4. La búsqueda y crisis religiosas que pueden determinar posiciones extremas
5. Desubicación temporal
6. Una evolución o cambio sexual manifiesto
7. Actitud social reivindicatoria: buscando la aceptación de los demás dentro del contexto en el que el individuo crea pertinente en el momento, es posible que este aspecto de paso a las tendencias antisociales; manifestaciones de conductas contradictorias (con predominio de la acción).
8. Separación progresiva de los padres buscando independencia y autonomía; fluctuaciones constantes del humor y estado de ánimo.

1.1.2 Juventud

Por otro lado, la juventud según Marguils y Urresti (2008; citados por Molina, 2013) es considerada la etapa que va a partir de la adolescencia hasta la independencia de la familia, la conformación de un nuevo hogar, independencia económica, que es lo que representa la condición de adulto, este periodo combina la madurez biológica con una “inmadurez social”.

Según la Organización de las Naciones Unidas (1999; citado por Linares, 2007) la juventud es definida como la población comprendida entre los 14 y los 25 años, un momento muy especial de transición entre la infancia y la edad adulta, en el que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a la vida social más amplia.

Desde una perspectiva psicológica y sociológica según la Unicef (Bendit, 2004), la juventud se define como una fase de transición, enfatiza la adquisición de capacidades y derechos asociados a la edad adulta. El desarrollo personal y la "individualización" se ven como procedimientos que se apoyan en el aprendizaje y la interiorización de unas determinadas normas culturales (socialización) como requisitos y de ser considerado como, un miembro de la sociedad con todas sus consecuencias.

Algunos autores defienden que definir la juventud mediante el concepto de transición implica moverse de lo estable a lo que es fijo. La velocidad y la forma de las transiciones a la madurez están determinadas por las políticas: la duración de la educación obligatoria, los intervalos de edad durante los que los padres se sienten obligados a proporcionar alojamiento, y el servicio militar. De este punto de vista, es difícil ver la utilidad de definir la juventud únicamente por la educación o el trabajo, y no por ambos factores (Bendit, 2004).

De acuerdo a lo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2000; citado por Linares, 2007), se entiende por juventud a una etapa de la vida que va desde los 19 hasta los 30 años, en donde el ser humano tiene unas condiciones óptimas para un desarrollo completo a nivel físico, cognitivo, económico y reproductivo.

1.1.3 Conducta Delictiva

Es importante reconocer que el ser humano desde su nacimiento se encuentra inmerso en un grupo de normas que guían o influyen en su comportamiento; dentro de estas normas encontramos las normas sociales y las jurídicas; de acuerdo con esto se aclarara la definición de cada una de ellas debido a su importancia dentro del presente trabajo.

Las normas sociales son entendidas como aquellas reglas establecidas por la sociedad y cuyo incumplimiento trae el rechazo por parte del grupo social. Estas reglas pueden presentarse en forma cotidiana, como pautas de interacción colectivas o como comportamientos necesarios en algunos grupos. De acuerdo con lo postulado por Bicchieri (2006; citada por Güell y Tena, 2009) existen cuatro condiciones que hacen posible que exista una norma social y estas son:

1. Contingencia: Conocer que la regla existe y a qué tipo de situaciones se aplica.
2. Expectativas empíricas
3. Expectativas normativas
4. De acuerdo a la norma se elige en qué tipo de situaciones es conveniente hacer uso de la misma.

Por otro lado, las normas jurídicas hacen referencia a aquellas que sistematizan y coordinan el comportamiento de las personas dentro de una comunidad. Este tipo de normas son (Cárabes, Reid, Pardo y Flores; 2000):

1. Heterónomas: Esto debido a que son impuestas por el Estado por medio de la rama legislativa.
2. Coercibles: Son de carácter obligatorio ya que existe una sanción por su incumplimiento.
3. Bilaterales: Incluyen derechos y deberes.

Continuando con lo anterior y de acuerdo a los intereses de la presente investigación, se hace necesario realizar también una definición teórica de lo que se entiende por conducta delictiva. Es así como de acuerdo a los postulados de Kazdin y Buela-Casal (1996) se define como la: “designación legal, basada generalmente en el contacto con las leyes de justicia del país en que se encuentra el niño o adolescente” (p.31).

Este tipo de comportamientos según Redondo y Pueyo (2007), traen consigo una serie de dimensiones psicológicas como:

1. Interacciones.
2. Pensamientos.
3. Decisiones.
4. Emociones.
5. Recompensas.
6. Rasgos.
7. Perfiles de personalidad.
8. Aprendizajes.
9. Socializaciones.
10. Creencias y actitudes.
11. Atribuciones.
12. Expectativas.

Debido a esto se hace necesario aclarar que la conducta delictiva no es un término psicológico, sino una categoría jurídico-legal, dentro de la cual no es posible categorizar o etiquetar a todos los delincuentes, debido a las diferencias que existen entre ellos, y el único elemento común es la acción de delinquir (Morales, 2008; citado por Dionne y Zambrano, 2008).

1.1.4 Comportamiento Antisocial en jóvenes.

Como se describió anteriormente, la adolescencia es una etapa durante la cual es posible que el individuo realice o tenga diferentes comportamientos antisociales; la importancia y relevancia que se le da a este tipo de comportamientos es debido a que a pesar de que hay algunos comportamientos antisociales que son considerados normales en ciertas edades del desarrollo del menor, son estos comportamientos en conjunto y durante un periodo de la adolescencia que sirven como altos predictores de problemáticas de ajuste psicológico individual y social, incluyendo el comportamiento delincinencial durante la edad adulta. Los adolescentes o jóvenes, quienes presentan comportamientos antisociales y delictivos por tiempo prolongado, empiezan a formar parte de un grupo en alto riesgo para continuar con las mismas conductas y en mayor grado de gravedad durante la edad adulta. Es así como también se encuentran como individuos en alto riesgo y con diferentes tipos de problemáticas, a nivel académico, social, como el consumo de sustancias y sexual (Dionne y Zambrano, 2008).

En la actualidad hay una amplia variedad de términos para hacer referencia a la conducta antisocial, como lo son: las conductas agresivas e impulsivas y los trastornos o problemas de la conducta, entre otros. Por lo cual se hace necesario establecer una definición conceptual del término conducta antisocial; el cual según Kazdin y Buela-Casal (1996, p.19) hace referencia a “diferentes comportamientos que reflejan trasgresión de las reglas sociales y/o sea una acción contra los demás”, en este caso por parte de adolescentes y jóvenes.

De acuerdo a lo anterior este tipo de comportamientos son acciones que agreden o sobrepasan las normas sociales y en cada una de las etapas del desarrollo del individuo existen este tipo de comportamientos que a nivel excesivo podría generar alarmas e indicar que se debe prestar mayor atención; estos podrían ser: romper objetos de otras personas en lugares públicos o la calle, el cine, autobuses; golpear, agredir a otras personas; falsificar notas, no asistir al colegio intencionalmente, copiar en un examen; ensuciar las calles y las

aceras rompiendo botellas o vertiendo las basuras; tirar piedras a la gente, casas o autos; hasta conductas delictivas como robar y agredir a otras personas, entre otras; esto debido a que en cada uno de los comportamientos nombrados el individuo va contra la norma o los parámetros establecidos (Garaigordobil, Álvarez y Carralero, 2004 citados por Sanabria y Uribe, 2009).

Según López (2008), el comportamiento antisocial tiene algunas características que permiten hablar de gravedad clínica, estas son:

1. La frecuencia o el grado en que un niño se ve envuelto en conductas antisociales.
2. La intensidad o importancia de las consecuencias de una conducta cuando en esta tienen lugar: conductas como prender fuego o agresión con objetos contundentes pueden ser de baja frecuencia, pero la gravedad de estos actos y la magnitud de sus consecuencias obliga a una atención especial por parte de instancias clínicas o legales.
3. La cronicidad o persistencia de la conducta antisocial: hace referencia a la repetición y prolongación del historial de la conducta en el espacio y el tiempo, por último está la magnitud de la conducta antisociales entendido como las distintas conductas antisociales se presentan juntas, de tal forma que a mayor variedad de conductas antisociales peor pronóstico.

El comportamiento antisocial tiene un inicio temprano en los jóvenes según un estudio realizado por Rechea (2008; citado por Dionne y Zambrano, 2008) en España, el cual tenía una metodología criminológica, con el objetivo de conocer mejor los comportamientos antisociales y delictivos de 4.152 jóvenes escolarizados entre los 12 y los 17 años. Se encontró, entre otros datos, que era a partir de los 13 años cuando los jóvenes comenzaban a presentar estos comportamientos, la mayoría de los participantes, manifestaron haber cometido alguna vez en su vida un comportamiento antisocial y delictivo; de éstos el 72% lo había hecho en el último año. Lo cual hace evidente que si se realiza un adecuado

acompañamiento en la adolescencia sería posible prevenir la reincidencia en este tipo de comportamientos antisociales evitando llegar a los actos o conductas delictivas.

El comportamiento del delincuente causa reprobación y le sitúa en conflicto con la sociedad, por lo que cada país en función de su organización política y jurídica, destina ciertas medidas o estrategias legales para controlar las manifestaciones delictivas de los jóvenes y demás población del mismo (López y Garrido, 2000; citados por López, 2008).

1.1.5 Delincuencia Juvenil

A partir de lo anterior y según LeBlanc (2003; citado por Dionne y Zambrano, 2008) la delincuencia juvenil se da en el momento en que un menor comete cualquier infracción contra la ley estipulada, “cuando un niño o un adolescente comete infracciones contra las leyes criminales de un país”. Esta definición está reafirmada en Chile con el uso del término “infractores de ley” (p. 55). Es así como un adolescente delincuente es aquel que ha quebrantado en una o varias oportunidades la leyes criminal. En el estudio hecho por LeBlanc (2003) se encontró que entre los delitos más comunes se encuentran los delitos contra la propiedad, delitos contra la persona como las agresiones, los homicidios o intentos de homicidio, los robos a mano armada, los delitos sexuales, los delitos relacionados con drogas ilegales, fraude y vandalismo.

Como ha sido posible observar dentro de la revisión teórica algunos autores postulan que durante la adolescencia el individuo es más susceptible a cometer actos delictuales. Según Le Blanc (2003; citado por Zambrano & Pérez, 2004), investigador que ha utilizado medidas de delincuencia en Canadá, más del 95% de los adolescentes hombres han confesado haber cometido un acto delictivo en el curso de los 12 meses precedentes, antes de pasarles el cuestionario. Otras investigaciones, en otros países han obtenido resultados similares. Se hace necesario resaltar que en estos casos esta actividad delictiva es transitoria y se limita para la mayoría de sujetos. En efecto, sólo una pequeña proporción de adolescentes tienen una

actividad delictual importante que continúa cuando se hacen adultos, lo cual hace inferir que la delincuencia es un fenómeno agregado de la adolescencia.

En el contexto colombiano el fenómeno de la delincuencia y criminalidad juvenil se encuentra en constante crecimiento, según las cifras de los estudios realizados en el 2013 por el ICBF la mayor incidencia en los delitos se encuentra en los 16 y 17 años, en el 2012 ingresaron 29,457 menores al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el porcentaje de reincidencia en el delito se encuentra en el 20,9%; los principales delitos con los que se encuentran vinculados son: hurto como el principal delito, con un 38%; le siguen el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes (28%); lesiones personales (9%); fabricación y porte de armas (7%); violencia intrafamiliar y daños en bien ajeno (2%) y homicidio (2%). Mientras que dentro del primer semestre del 2015 esta misma entidad encontró que existían 5 los delitos de mayor ocurrencia. El primer lugar lo ocupa el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 34,75%. En segundo y tercer lugar aparece el hurto (33,20%) y el hurto calificado con (14,65%), después se encuentran las lesiones personales con un 10,58%, seguido por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones con el 6,80%. (Instituto Colombiano de bienestar Familiar, 2015).

1.1.6 Explicaciones de la Delincuencia

De acuerdo con los postulados de Redondo y Pueyo (2007), existen cinco explicaciones fundamentales las diferentes para el fenómeno de la delincuencia desde la psicología:

1. La delincuencia es una conducta aprendida.
2. Existen rasgos y características individuales que predisponen al delito.
3. Los delitos constituyen reacciones a vivencias de estrés y tensión.
4. La delincuencia como el resultado de la ruptura de los vínculos sociales.

5. El origen y mantenimiento de las conductas delictivas se relacionan con el desarrollo, especialmente durante la infancia y la adolescencia.

A continuación se describirán de manera breve cada una de ellas:

La delincuencia es una conducta aprendida

La primera de estas explicaciones sostiene que la delincuencia es una conducta aprendida; esto sustentado desde el aprendizaje social propuesto por Bandura (1988; citado por Vásquez, 2003) según el cual el ser humano se comporta según sus experiencias o al observar las experiencias de los demás a través del modelamiento, sin dejar de lado el juicio individual, el cual está mediado por el pensamiento, las expectativas, los intereses. Estos postulados son retomados en la explicación que dan Akers y Sellers (2004; citado por Redondo y Pueyo, 2007) de la delincuencia ya que consideran que en el comportamiento delictivo en adolescentes y adultos se ve afectado por cuatro mecanismos: inicialmente la asociación, luego la adquisición, seguido por el reforzamiento y en un último momento la imitación.

Existen rasgos y características individuales que predisponen al delito.

La segunda de estas explicaciones habla sobre los rasgos y características individuales que se predisponen al delito. Según esta explicación existen características biológicas y/o psicológicas que predisponen a las personas a manifestar comportamientos antisociales/delictivos. Se asociaron a este tipo de comportamientos personas con características biológicas correspondientes a lesiones cerebrales que tiene baja actividad en el lóbulo frontal, en el Sistema Nervioso Autónomo y una respuesta galvánica reducida, entre otros factores. Dentro de las características psicológicas que se enlazan a este tipo de comportamientos son: baja inteligencia, hiperactividad, alta impulsividad, búsqueda de sensaciones y tendencias al riesgo, baja empatía, alta extraversión y locus de control externo. En la actualidad es posible respaldar esta afirmación desde la perspectiva psicológica de la

teoría de la personalidad de Eysenck (1985; citado por Schmidt, Firpo, Vion, De Costa, Castella, Cueya, Blum y Pedrón, 2010) la cual sostiene que el comportamiento y la personalidad son producto de la interacción entre elementos biológicos y ambientales

Los delitos constituyen reacciones a vivencias de estrés y tensión.

La tercera explicación postula que los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión. Según esta afirmación los delitos violentos como homicidios, violencia doméstica, agresiones sexuales, entre otros, son cometidos por individuos que experimentan sentimientos de ira, venganza, apetito sexual, ansia de dinero y desprecio hacia otras personas. La hipótesis psicológica de la frustración-agresión establece que la frustración conduce a la agresión. En esta misma línea la teoría general de la tensión, en el campo de la criminología moderna, establece que existe una relación entre el estrés y el delito, que comienza cuando el individuo es objeto de diversas fuentes de tensión que generan emociones negativas como la ira, siendo las conductas delictivas un posible acción en contra de las fuentes de tensión. Una vez emitida la conducta en contra de la fuente de tensión, la misma se alivia y la conducta se incorpora como mecanismo para lidiar con tensiones futuras (Redondo y Pueyo, 2007).

La delincuencia como el resultado de la ruptura de los vínculos sociales.

En la cuarta explicación se hace referencia a que la implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales. Se hace una relación inversamente proporcional entre delito y relaciones sociales, es así como se afirma que a menor cantidad de lazos emocionales con las personas y la sociedad, mayor es la implicación de un sujeto en actividades delictivas. La teoría de los vínculos sociales de Hirschi (1969; Citado por Redondo y Pueyo, 2007) plantea que existe una serie de contextos sociales primordiales en los que los jóvenes se unen o vinculan y estos son: la familia, la escuela, el grupo de amigos y las normas de acciones convencionales como las actividades recreativas o

deportivas. Esto se logra mediante el apego o lazos emocionales de admiración e identificación con otras personas, el compromiso con los objetivos sociales, la participación del joven en actividades sociales positivas y las creencias favorables a los valores establecidos, y contrarias al delito. La ruptura de estos mecanismos de vinculación a la sociedad produce la conducta antisocial o delictiva.

El origen y mantenimiento de las conductas delictivas se relacionan con el desarrollo, especialmente durante la infancia y la adolescencia.

En la quinta explicación se afirma que el origen y mantenimiento de las conductas delictivas se relacionan con el desarrollo, especialmente durante la infancia y la adolescencia. Este acercamiento enmarca la línea actual de análisis psicológico sobre la delincuencia, que se denomina la criminología del desarrollo. Esta criminología del desarrollo se orienta al estudio de la evolución en el tiempo de las carreras delictivas. Estudios sugieren que muchos jóvenes presentan conductas antisociales durante la adolescencia pero las abandonan por sí solos de forma 'natural', mientras un porcentaje menor de estos persisten manifestando conductas antisociales durante el resto de sus vidas. Los estudios señalan que algunos niños presentan comportamientos problemáticos en la infancia que gradualmente se van agravando hasta llegar a formas más graves de agresión antes de la adolescencia y durante ella (Redondo y Pueyo, 2007).

Según la Organización Panamericana de la Salud (2003; citado por Redondo y Pueyo, 2007) en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, entre el 20% y 45% de los varones y entre el 47% y 69% de las mujeres jóvenes que son delincuentes violentos a la edad de 16 a 17 años, serán delincuentes durante toda su vida. No obstante, estudios apuntan a que solo una porción pequeña de los jóvenes violentos continúan cometiendo actos de violencia hasta llegar a la edad adulta. Un 75% de los jóvenes que habían incurrido en violencia grave abandonaron su comportamiento violento alrededor de uno a tres años después. Los estudios

de carreras delictivas analizan la secuencia de delitos cometidos por un individuo y los factores que inciden en el inicio, mantenimiento y finalización de la actividad delictiva.

El estudio de los “factores de riesgo” de la delincuencia es el objeto principal de estudio de la criminología del desarrollo. Existen factores de riesgo, estos son de tres tipos: estáticos, dinámicos y sustancialmente modificables. En conclusión, la criminología del desarrollo o carreras delictivas sostiene que la delincuencia está directamente enlazada con las etapas vitales por las que el individuo pasa, en especial la infancia, adolescencia y juventud (Redondo y Pueyo, 2007).

Aspectos que se deben tomar en cuenta al trabajar con adolescentes y jóvenes delincuentes

Por otro lado a nivel psicológico según lo que sostiene López (2008) para que el profesional pueda desarrollar su trabajo fácil y eficazmente, es necesario que posea y domine ciertos conocimientos sobre los menores delincuentes con los que tratará. Debe tener claro el concepto de delincuencia que le ayudarán a comprender las necesidades del menor, y le darán la pista sobre la mejor manera de actuar para lograr su integración en la sociedad. Junto a los aspectos evolutivos y de desarrollo socioemocional, las pautas y modelos socioeducativos recibidos, la trayectoria escolar o institucional, el grupo de iguales o de referencia, es importante conocer y determinar cuáles y qué efectos tienen otras experiencias significativas, ya que el proceso de socialización también está determinado por otros factores como los cuidados recibidos en la infancia, el estilo de crianza, las manifestaciones de afectividad y atención recibidas, la disciplina que dominaba tanto en la familia como en la escuela u otras instituciones sociales en las que se encontrara; las respuestas y canalización dadas a la agresividad o manifestaciones de violencia; la naturaleza de las tareas y responsabilidades exigidas y su momento de inicio; y el acceso a la cultura, adquisición de conocimientos sociales y participación en las instituciones y la vida social (Balsa y Franco, 1999; citados por López, 2008).

En cuanto a los conocimientos Sociales, López (2008) sostiene que se debe realizar un análisis de las conductas infractoras y de sus protagonistas debido a que en las mismas están presentes no sólo factores psicológicos, sino también familiares, escolares o socio-ambientales. La forma de actuar del delincuente no sólo depende de su personalidad, muchas veces sus acciones nacen de la interacción con su medio social. Las relaciones interpersonales como vínculo con la sociedad y su cultura, así como las actividades y objetivos del grupo de pertenencia o de relación, nos ofrecen no sólo una buena aproximación o diagnóstico de la situación sino, sobre todo, argumentos desde los cuales fundamentar las propuestas y las acciones socioeducativas. De hecho la persona no puede ser considerada como algo aislado, sino que vive, crece y se desarrolla dentro de un contexto interactivo y dinámico. Por ello, el profesional debe conocer los factores situacionales y ambientales que la rodean.

1.1.7 Dentro del marco legal

Según el “Informe de implementación de la ley 1098 de 2006 y rendición pública de cuentas nacional sobre la garantía de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud 2005 - 2012” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012) el debate sobre responsabilidad penal juvenil fue precisamente el tema que retrasó durante diez años la adecuación de las normas nacionales a la normatividad internacional de derechos humanos de la infancia y la adolescencia. Fue la Corte Constitucional, en la Sentencia C-203 (2005), la que puso fin a la discusión de si los adolescentes que cometían delitos eran inimputables o responsables penalmente, generando las condiciones para la puesta en marcha del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), cuyo funcionamiento constituye un avance fundamental frente al sistema de protección integral.

El SRPA hoy está vinculado a la agenda pública del Estado Colombiano y se ha venido consolidando una apuesta por el establecimiento y fortalecimiento de la justicia restaurativa como objeto del mismo, ampliando a futuro la posibilidad de restauración de los

derechos de los y las adolescentes, y desconcentrando la gestión del Sistema alrededor del delito. Se cuenta hoy con un marco pedagógico para medidas privativas y no privativas de la libertad, que vincula a la familia y a la sociedad, con una ruta jurídica para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley, y con la adecuación de infraestructura en varios departamentos del país a través de un plan maestro e incremento de la inversión. No obstante, entre los retos más urgentes para el SRPA está el definir su ente rector, así como formalizar los procesos del Código Penal vigente que aplican para el Sistema, precisando los procedimientos para la imposición de medidas, su alternativa y posterior cumplimiento (Consejo Superior de la Judicatura, 2013).

Se deben realizar ajustes significativos al SRPA fortaleciendo su carácter restaurativo, pedagógico, específico y diferenciado del sistema de adultos; medidas no privativas de la libertad, las políticas y los programas de prevención; la claridad en los roles de los actores que intervienen en el Sistema al igual que los protocolos de atención que evidencien la articulación interinstitucional requerida para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en conflicto con la ley; la vinculación, en los ámbitos de atención nacional, departamental, distrital y municipal de las entidades que intervienen en el SRPA, del recurso humano suficiente y especializado en infancia y adolescencia. También es clave estructurar e implementar un programa de fortalecimiento técnico y de capacitación especializado para el recurso humano que interviene en todas las etapas del Sistema, que permita entender el carácter restaurativo, pedagógico, específico y diferenciado del sistema de adultos y ampliar la oferta de servidores públicos y de operadores cualificados en la operación de medidas privativas y no privativas de la libertad (Consejo Superior de la Judicatura, 2013).

El SRPA debe contar con la participación, concurrencia y pertinencia de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y del Sistema de Protección Social, con el fin de garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en

conflicto con la ley, que se encuentran en cumplimiento de las sanciones correspondientes, a través de servicios de atención especializado y diferenciado. En el caso de educación, esto significa modelos de educación flexible, teniendo en cuenta que la mayoría de los adolescentes se encuentran en extra edad; en el caso de salud, atención en salud en general, especialmente en salud mental y en consumo de sustancias psicoactivas y, en el caso de formación, con criterios flexibles de ingreso a los procesos de formación, emprendimiento y garantizando la continuidad en dichos procesos, una vez los adolescentes egresen del SRPA. También se requiere consolidar y poner en marcha el Plan Maestro de los Servicios de Infraestructura y Modelos de Atención con las diferentes entidades del SRPA, para contar con parámetros de planificación de la inversión, construcción de capacidades institucionales, fortalecimiento de medios técnicos y logísticos y oferta adecuada de infraestructura, que garanticen la oportuna y sostenible operación, dotación y mantenimiento de los servicios para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley, con medidas privativas y no privativas de la libertad, y cierren las actuales brechas en la prestación del servicio (Consejo Superior de la Judicatura, 2013).

Si bien se observan avances en la participación del Ente Territorial (departamentos y municipios) en el SRPA, es necesario fortalecer su participación, concurrencia y corresponsabilidad, en desarrollo de los mandatos constitucionales, disposiciones legales y demás obligaciones normativas. Así como posicionar el SRPA en los consejos de Política Social, como estrategia fundamental para la articulación y consolidación del ICBF en el territorio nacional. Así mismo, es necesario fortalecer la política de prevención del delito y robustecer la oferta post institucional del SRPA, de tal manera que se mida el impacto en garantía de derechos, generado apoyo en los adolescentes egresados del sistema, con el fin de disminuir los índices de reincidencia. Esto va de la mano de la construcción y operación de

un sistema de información, seguimiento y evaluación del SRPA, único para todos los actores que intervienen en el sistema (Consejo Superior de la Judicatura, 2013).

Según Consejo Superior de la Judicatura (2013), con el nuevo Código de Infancia y Adolescencia parte definiendo y tomando a el adolescente como un sujeto de deberes y derechos y reconoce los delitos cometidos por jóvenes entre 14 y 18 años según el artículo 165 de la Ley 1098 de 2006 el cual afirma: “Competencia de los jueces penales para adolescentes. Los jueces penales para adolescentes conocerán del juzgamiento de las personas menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14) años acusadas de violar la ley penal. Igualmente conocerán de la función de control de garantías en procesos de responsabilidad penal para adolescentes que no sean de su conocimiento” (p.92).

En el artículo 177 de la Ley 1098 se exponen las sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

1. La amonestación.
2. La imposición de reglas de conducta.
3. La prestación de servicios a la comunidad.
4. La libertad asistida.
5. La internación en medio semicerrado.
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De tal forma que si ocasiona algún daño o comete un delito será responsabilidad de él y sus padres o tutores. Es así como las medidas o sanciones que se le apliquen al menor deben ser de carácter restaurador, educativo y protector con apoyo de la sociedad y la familia, tomando en cuenta la gravedad del acto delictivo, se les asegura que el sistema jurídico realizará el

proceso de forma correcta y diferente al del sistema de adultos, existen instituciones a cargo del ICBF que se encargaran de mantenerlos internos con los programas anteriormente nombrados, se aplican mecanismos de justicia restaurativa como la mediación y la conciliación.

El artículo 163 de la Ley 1098 de 2006 establece las autoridades que integran el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, entre ellas la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, y las salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito.

Los criterios que toma en cuenta el Juez para imponer una sanción a un adolescente son los siguientes: en un primer momento la naturaleza y gravedad de los hechos, en segunda medida la proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la sociedad, después la edad del adolescente, la aceptación de cargos por el adolescente, el incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Juez, el incumplimiento de las sanciones y por último pero no menos importante la atención para lograr la protección integral del adolescente acorde con sus necesidades y las recomendaciones de los informes de especialistas (Consejo Superior de la Judicatura, 2013).

1.1.8 Proceso de Judicialización para un menor.

Según la Cartilla “ABC del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esquema operacional y catálogo de audiencias” del Consejo Superior de la Judicatura el proceso de judicialización de un menor es el siguiente:

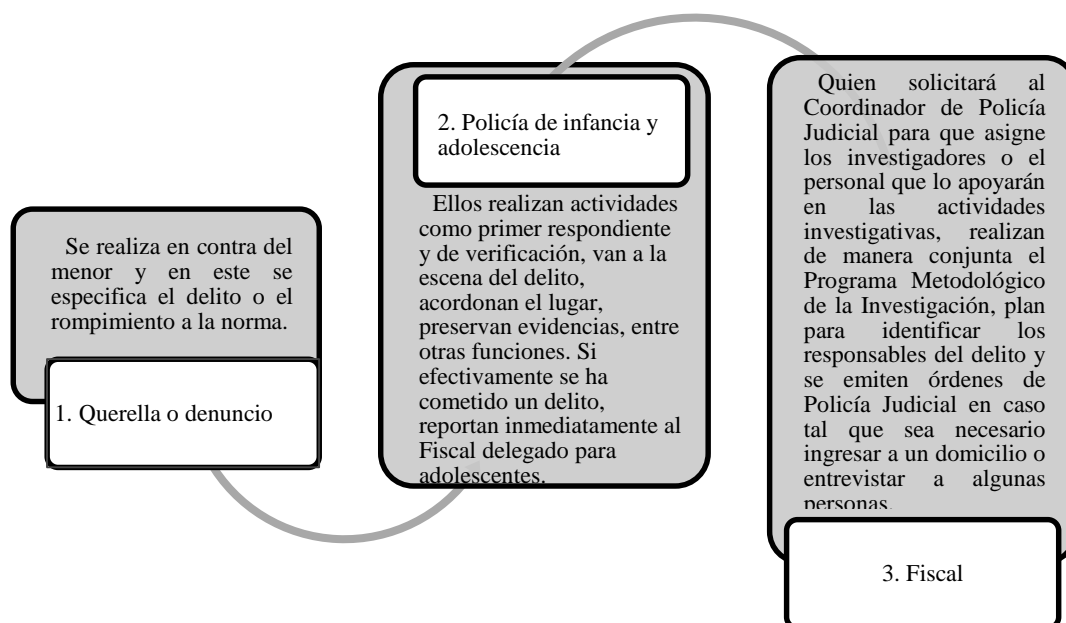


Figura 1. Proceso de judicialización de un menor según el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia.

Nota: Adaptado del Consejo Superior de la Judicatura por las autoras. ABC del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esquema operacional y catálogo de audiencias. En el primer recuadro se encuentra descripción del proceso de la implantación de la querrella, en el segundo recuadro se encuentra el papel de la policía de infancia y adolescencia y por último se encuentra el papel del fiscal. Rama Judicial de la República de Colombia (2013).

Lo siguiente en el procedimiento son las audiencias.

Tabla 1. Tipos de audiencias según el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Tipo de Audiencia	Actores	¿En qué consiste?
Preliminar	-Juez de control de garantías. -Fiscalía. -El adolescente. -Representante legal del menor. -La defensa. -Defensoría de familia. -Ministerio Público.	En esta audiencia el Juez de control de garantías es quien legaliza la captura, si el juez encuentra que se cumplieron todos los requisitos exigidos en la ley, la legalizará. En caso contrario ordenará la libertad inmediata del adolescente si se encuentra privado de la libertad.
Formulación de acusación.		En esta audiencia el fiscal hace la acusación, es decir, concreta los hechos y en virtud de los cuales se adelantará el juicio y se indican las pruebas que tiene la Fiscalía para demostrar la responsabilidad del adolescente

Preparatoria	<p>en el delito.</p> <p>En esta audiencia las partes pueden presentar sus observaciones respecto al descubrimiento de elementos probatorios y evidencia física, la defensa efectúa el descubrimiento de los suyos, y se define qué pruebas se practicarán en el juicio. Así mismo pueden solicitar la exclusión, rechazo o inadmisibilidad de algunos medios de prueba por considerarlos ilegales, impertinentes, inútiles, entre otros. El adolescente puede aceptar los cargos, caso en el cual el juez verificará que se trata de una declaración libre, consciente, con conocimiento, debidamente ilustrada y asesorada sobre los derechos y las consecuencias de hacerlo, y si es así, procederá a dictar sentencia concediendo los beneficios procedentes para imponer la sanción. Si no hubo aceptación de los cargos, procederá a fijar la fecha, hora y lugar para la audiencia del juicio oral.</p>
Juicio Oral	<ul style="list-style-type: none"> -La Fiscalía. -La Defensa -La Defensoría de familia. -El adolescente. -Representante legal del menor. -Pueden participar: el Ministerio Público y la víctima. <p>Es el acto central en el proceso, allí se practican las pruebas, regidas por los principios de inmediación, concentración y contradicción; las partes expresan sus argumentaciones y alegatos y el juez adopta la decisión sobre la responsabilidad del adolescente en el hecho punible. Si el sentido del fallo es condenatorio, es decir, el juez declara que el adolescente tiene responsabilidad penal en el hecho, citará a una audiencia de lectura de fallo, individualización e imposición de sanción a la cual asistirán las partes. En caso de haber sido absuelto el adolescente, la lectura del fallo no incluirá ninguna sanción.</p>

Nota: Adaptado del Consejo Superior de la Judicatura por las autoras. ABC del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esquema operacional y catálogo de audiencias. Rama Judicial de la República de Colombia. (2013).

1.2 Psicología criminal

A Continuación se abarcara la psicología criminal como principal temática, realizando una definición partiendo de las propuestas de diferentes autores, junto con las características de esta y demás aspectos de importancia para el desarrollo de la temática.

1.2.1 Definición de psicología criminal

A la psicología criminal se le han atribuido distintas definiciones, estas desde las diferentes orientaciones teóricas del autor que la fórmula. Para El colegio oficial de psicólogos de España COP (1989; citado por Macedo, 2014) la psicología jurídica como un área de investigación especializada, que busca el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en ámbitos como la justicia, la ley y el derecho.

En concordancia para Soria y Saiz (2006) la psicología criminal como rama de la psicología jurídica contiene áreas como: la criminalidad, el tratamiento de delincuentes, la victimización delictiva, la investigación criminal, entre otras. Y la observa y plantea como contenedora de diversas áreas que buscan comprender el fenómeno de la delincuencia, como también las causas, efectos y posibles tratamientos de esta, cuya finalidad es velar por la reducción de este fenómeno utilizando como estrategia la prevención y tratamiento.

De acuerdo con Dorch (2002; citado por Guardiola, 2006) la psicología criminal se considera una rama aplicada de la psicología en la que se ponen en relación variables psicológicas precisas, con el principio de atentado hacia las normas jurídicas.

Según García (2003; citado por Del Castillo, 2010) la psicología se encarga de analizar el comportamiento delictivo del individuo, como lo haría con cualquier tipo de comportamiento “normal” del mismo, ya que, este considera que desde un punto de vista conductual no existe una diferencia en términos cuantitativos entre uno y otro comportamiento.

Diferentes autores en sus planteamientos y definiciones hablan de la psicología criminal, psicología del crimen, psicología criminológica, criminología, criminalidad, etc. Todas estos términos hacen referencia la misma definición, para Macedo (2014) el término que se ajusta mejor es psicología criminológica, planteando a partir de Torres (2010; citado por Macedo, 2014) quien expone que esta es la agrupación de principios, métodos y técnicas

pertenecientes a la psicología científica, que son aplicados a conocimiento del delito (general) y al crimen (particular), para así contribuir con la investigación de los hechos, la identificación de quien cometió el crimen y la seguridad de la ciudadanía.

Adicionalmente, Guardiola (2011) plantea que la psicología criminal se ha encargado de la investigación en temas como el delincuente, sus aptitudes, procesos mentales, la motivación del criminal y del crimen cometido por éste en determinados delitos y los factores endógenos y exógenos de la criminalidad, de esta manera se logran poner en relación aspectos importantes en la investigación como lo son las influencias y circunstancias del medio en el cual el individuo se desarrolla como la edad, el sexo, la personalidad, y las variables intelectuales y cognitivas, entre otras.

Partiendo de lo anterior para Del Castillo (2010) la psicología criminal es una rama de la psicología jurídica que se encuentra involucrada con la ciencia criminológica, la cual se encarga de la explicación y estudio de la génesis del delito, la motivación del delincuente como también su personalidad, y a partir de esto aportar preceptos para el tratamiento, prevención, control y reinserción de éste, en resumen “la psicología criminal es la ciencia que estudia el comportamiento humano en relación al delito” (Del Castillo, 2010, p.24).

Es de importancia resaltar que la criminalidad está constituida por aspectos como lo son: los componentes del individuo tanto estructurales como constitucionales, el medio en que este se desarrolla, la edad de comisión del primer delito, el sexo del individuo, las variables cognitivas, intelectuales y de personalidad, las circunstancias en el que este se maneja el individuo, entre otras (Macedo, 2014).

Por otra parte según la Real Academia Española RAE (2001) la criminalidad hace referencia a una cualidad o condición que se cumple para que una acción u omisión se considere criminal.

Plantea Rodríguez (1981) que la criminalidad estaría clasificada en tres apartados, planteados de la siguiente manera:

1. Criminalidad: refiere a la totalidad de los delitos y contravenciones que se cometen en un lugar y un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que estos sean investigados o no.
2. Cifra negra: hace referencia a los hechos delictivos que no llegan a ser de conocimiento para la autoridad.
3. Cifra dorada: esta cifra aborda a conductas antisociales y delitos, cometidos por compañías influyentes, industriales y transaccionales como también por políticos.

De acuerdo con Marchiori (2007; citado por Guardiola, 2011) quien plantea que la psicología criminal se encarga de indagar y conocer que conduce al individuo a delinquir, que significa dicha conducta para él, por qué la idea del castigo no le causa temor ni provoca que el individuo desista de las conductas criminales, averiguando su significado desde un método histórico-genética.

La psicología en el estudio del crimen, trabaja analizando factores que llevan a un individuo a convertirse en delincuente, estos factores son familiares, individuales, biológicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta lo anterior se hace posible definirla como un disciplina la cual busca explicar las razones por las cuales fue cometido algún delito, las razones que llevaron al individuo a delinquir, y de esta forma buscar las medidas para su control y prevención (Ovejero, 2009).

El concepto de psicología criminal es planteado por Del Castillo (2010) como “amplio y no restrictivo”, puesto que, posibilita el estudio de la conducta del delincuente como también el análisis de todo lo que rodea el hecho criminal.

Dentro de las ramas en que se divide la psicología jurídica Macedo (2014) considera que la psicología criminal es la más antigua, la cual pretende profundizar en el conocimiento

de los procesos psicosociales que intervienen en el origen, desarrollo y mantenimiento de la conducta criminal, dando importancia también la investigación y creación de técnicas para la detección y prevención de conductas delictivas, resaltando la importancia del estudio de temas como lo son: personalidad criminal y motivación psicológica.

Vincent (2010) plantea la psicología criminalista, reconociéndola como psicología criminal, psicología policial, y psicología investigativa, y entiende a ésta como un conjunto de principios, métodos y técnicas de la psicología como ciencia que al ser aplicadas en el delito (general) y al crimen (particular) aportan a la investigación del hecho delictivo y mediante esto lograr identificación de el o los agresores contribuyendo así a la seguridad ciudadana.

Para Quintero & López (2010) en la Latinoamérica la psicología jurídica teniendo en cuenta el contexto en donde tiene lugar, y las posibilidades en el quehacer propone ciertas subáreas, como lo son la criminológica o criminal, la correccional, penitenciaria y de prevención en el ámbito de menores y adultos, la victimal, victimológica o de la víctima, del testimonio, la forense, la normativa o de atribución y la civil.

Es para nuestro interés ahora la psicología criminológica o criminal, la cual se encarga del estudio del comportamiento delictivo o antisocial, siguiendo lo anterior serán de vital importancia e interés para la psicología criminal las variables y procesos que intervienen directa o indirectamente en el inicio, mantenimiento y en su caso desistimiento de las conductas delictivas (Quintero & López, 2010).

1.2.2 Características de la psicología criminal.

La psicología criminal ha traspasado el límite de la observación (individual) del individuo antisocial, desplegándose hacia la investigación y el estudio de la conducta criminal y de los factores influyentes en la criminalidad, siendo estos individuales o colectivos, la psicología criminal como disciplina científica pretende describir, explicar,

predecir y modificar; por otra parte es interdisciplinaria, ya que, se apoya con la biología, la antropología, la sociología, la criminalística, la victimología y la penología criminal (Guardiola, 2011).

Según Redondo (2008; citado por Muñoz y Cols, 2011) el modelo predominante dentro de la psicología criminal actual es el de los factores de riesgo – factores de protección teniendo en cuenta cada tipología delictiva, como lo son menores infractores, delincuentes violentos, agresores sexuales y maltratadores.

Por otro lado, partiendo de la teorías explicativas de las conductas criminales desde la perspectiva de factores predictores asociados a los factores de riesgo, se dispone así de una lista de estos, en donde se encontrará que algunos de estos factores son generales en distintos tipos de conductas delictivas; dichos factores de riesgo originarán un efecto distinto en la manifestación de las conductas delictivas, dichos factores trabajan de manera interrelacional, interdependiente y en casos simultáneo (Muñoz y Cols, 2011).

Dentro de la psicología criminal se ha hecho referencia al término de gestión de riesgo, este término hace referencia a la aplicación de los conocimientos fruto de los estudios realizados sobre valoración de riesgo, esta aplicación se realiza con el fin de disminuir la frecuencia de las conductas delictivas, las conductas violentas y los efectos de estas (Muñoz y Cols, 2011).

De acuerdo con los planteamientos anteriores el objeto de estudio de la psicología criminal, según Guardiola (2006) es el estudio científico de determinantes psicológicos que hacen parte del comportamiento del individuo, en especial relevancia los comportamientos delictivos y antisociales; para lograr lo anterior se realiza la formulación de hipótesis y teorías que contribuyan a la explicación y descripción frente al comportamiento delictivo, partiendo del estudio realizado contribuir a prevención, resocialización y medidas para la intervención

terapéutica; por lo cual, Macedo (2014) sintetiza que la psicología criminal es aquella que estudia los rasgos de personalidad del delincuente en su totalidad.

Guardiola (2011) plantea que como disciplina científica la psicología criminal cuenta con un método que guíe al investigador, para que de esta manera este llegue a logros verdaderos, generalmente hace referencia al uso de dos métodos, el deductivo o lógico abstracto y el inductivo o experimental, descritos a continuación:

1. Método deductivo o lógico abstracto: donde como punto de partida se toma un principio general y de él se extraen consecuencias lógicas pertinentes, este método hace proposiciones determinadas por tal razón debe admitir un tipo de presupuesto que sirva como soporte para las proposiciones que derivarán de él.

2. Método inductivo o experimental: este se basa en la observación de datos y a partir de estos se realizan proposiciones las cuales contengan las presunciones observadas y todo lo que esté en relación con estos, en este método se da gran importancia los datos objetivos que son dados por la experiencia, sacando conclusiones de estos por medio de la inducción frente a los hechos observados.

La psicología criminal hace suyo el método inductivo, ya que, esta como ciencia empírica, experimental, se basa en la observación, experimentación y cuantificación, respecto al método inductivo y siguiendo las pautas planteadas en el método científico se fundamenta en: la observación del fenómeno objeto de estudio, planteamiento de hipótesis y la confrontación y refutación de las mismas (Guardiola, 2011).

Guardiola (2011) plantea una serie de estrategias metodológicas utilizadas en psicología criminal, estas son de naturaleza: 1. Experimental, la cual crea condiciones para manipular las variables que constituyen el comportamiento, basado en el supuesto causa – efecto, 2. Correlacional, esta es la estrategia más utilizada en el campo de la psicología criminal y simboliza la asociación y variación que puede llegar a producirse entre diferentes

variables, la correlación de las variables puede tener distinto signo, negativo y positivo, negativo hace referencia a que cuando una variable aparece existe la tendencia a que otra variable aparezca y por otro lado la positiva hace referencia a que cuando una variable aparece la otra variable tenderá a desaparecer.

Teniendo en cuenta los aportes que ofrece la psicología criminal o criminológica, cabe resaltar que esta también realiza el estudio de las conductas antisociales de los delincuentes, bien sean estas individuales o colectivas, como también la personalidad antisocial y sus componentes (Hikal, 2009).

Partiendo de lo anterior y como Hikal (2009) señala, la personalidad antisocial es el objeto de estudio de la psicología criminal, y define a la personalidad antisocial como un comportamiento de desprecio e indiferencia hacia las normas y derechos de las demás personas, siendo estos objetos de vulneración, este tipo de comportamientos son destructivos y atentan contra el orden social, gran parte de estas conductas hacen aparición a edades tempranas o en el inicio de la adolescencia, manteniéndose y esforzándose hasta la adultez.

En concordancia, Kazdin (1988; citado por Latorre, 2006) propone que con la conducta antisocial deben tenerse en cuenta actos y actividades como: hurtos, piromanía, abandono o absentismo escolar, acciones vandálicas, huidas del hogar y las mentiras reiteradas, entre otras, ya que como las mencionadas anteriormente, estas conductas, acciones, actos o actividades están quebrantando las normas sociales del entorno, como también atentando contra él, esto incluye a las personas y a las propiedades.

Los individuos con personalidad antisocial son egocentristas, en razón de que tienen la creencia firme de que su pensar y actuar está bien, justificándolo y racionalizándolo, por razones como la anterior es por la que estos individuos no logran adaptarse o respetar las normas sociales de su entorno, otra razón que podría tenerse en cuenta es que el castigo para

estos individuos no es representativo, ya que este no lo coacciona como sujetos de ley, por otra parte no existe una reflexión sobre su pasado ni sobre su futuro (Hikal, 2009).

Garófalo (citado por Hikal, 2009) refiere que los individuos con personalidad antisocial no presentan la más mínima muestra de remordimiento por el daño que hayan podido causar, no presentan excusas, ni brindan una explicación por lo sucedido, se hace evidente la ausencia de sentimientos de empatía y respeto, lo que demuestra la indiferencia frente a las consecuencias de su proceder.

Hikal (2009) menciona algunas otras manifestaciones conductuales para tener en cuenta, los individuos antisociales suelen mantener comportamientos sexuales riesgosos, relaciones interpersonales inestables o colmadas de violencia, tienden a ser desmedidamente irresponsables en todos los aspectos de la vida, otra y muy marcada característica es el consumo de sustancias psicoactivas en altos niveles, estos individuos pueden llegar al punto de justificar sus acciones atribuyendo la culpa a sus víctimas, alegando tenerlo merecido por débiles, torpes, o por ser merecedores de dichas acciones.

Latorre (2006) refiere cuatro características de las conductas antisociales para identificar en edades tempranas dichas conductas, las características son: la frecuencia, que hace alusión al grado en que el menor se encuentra en problemas, la segunda es la intensidad la cual menciona que la gravedad y magnitud de los actos realizados por el menor deben ser estudiadas con detenimiento, la siguiente es la cronicidad que refiere a la repetición y extensión de la conducta en un tiempo y espacio determinados, por último la magnitud quiere decir que podría darse el caso de que conductas antisociales se presentaran conexas, en este caso entre más conductas más delicado el caso, por dichas razones se denota la importancia del estudio de esta.

Los componentes de la personalidad antisocial son cuatro, algunos han sido tocados previamente, para hacer una claridad de estos los mencionaremos a continuación: 1) el

egocentrismo, 2) la agresividad, 3) la labilidad y 4) la indiferencia afectiva, estos componentes pueden estar presentes en cualquier persona, sin que tenga que cumplir el requisito de haber cometido un delito (Hikal, 2009).

Basándonos en lo anterior es necesario precisar el término delincuencia, este como conducta antisocial y tema de interés para la psicología criminal adquiere un gran valor. Para Illescas y Pueyo (2007) la delincuencia es uno de los problemas sociales que requiere con necesidad la intervención de la psicología, y para la explicación de esta se plantean cinco grandes enunciados:

1. La delincuencia se aprende, explicado desde la teoría del aprendizaje social de Akers (2006; citado por Illescas y Pueyo, 2007) en donde el autor postula que este aprendizaje se da por la relación de cuatro mecanismos que son: la asociación diferencial con personas que evidencian hábitos y actitudes delictivas, 2) la adquisición de conceptos favorables frente al delito, 3) el reforzamiento de los comportamientos delictivos y por último imitación de modelos pro-delictivos.

2. Existencia de rasgos y características individuales que predisponen al delito, las investigaciones realizadas en diferentes aspectos del individuo evidencian que factores como lesiones craneales, trastornos atencionales, trastornos de personalidad, entre otras llegan a predisponer a un individuo a la comisión de delitos.

3. Los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión, donde las investigaciones realizadas demuestran que las vivencias de tensión y los sentimientos de ira, venganza, apetito sexual, ansia de dinero, etc. Predisponen al individuo a cometer delitos violentos.

4. La implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales, hace referencia a que mientras los lazos emocionales con personas sean menores, mayor será la predisposición a cometer delitos.

5. El inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relaciona con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia.

La psicología criminal aborda en ella paradigmas actuales para el estudio de la delincuencia y el hecho delictivo, estos son: el paradigma de la criminología biosocial, el de control social – autocontrol, criminología del desarrollo y por último el paradigma del delincuente racional, estos puntualizados a continuación (Guardiola, 2011):

1. Paradigma de la criminología biosocial: dentro de las perspectivas biológicas de la delincuencia y el crimen, se identifican tres aproximaciones en el estudio de la conducta humana: la psicología evolucionista basada en Darwin y sus teorías, para los teóricos evolucionistas el delito es un actuar normal, ya que este va dirigido a la búsqueda de sobrevivir, la siguiente es la genética del comportamiento esta plantea el estudio de los siguientes puntos: la genética, la conducta criminal producto de los genes y del ambiente que rodea el individuo, la heredabilidad y los factores socioculturales, y por último la psicología neurofisiológica hace referencia a David Rowe quien realizó un estudio de indicadores biológicos presentes en el sistema nervioso central como también en el sistema nervioso autónomo.

2. El paradigma del control social – autocontrol: este paradigma es abordado bajo dos teorías que abordan la temática, estas teorías son: la teoría de Travis Hirschi y la teoría del bajo autocontrol.

3. El paradigma de la criminología del desarrollo: partiendo de la teoría del desarrollo de Terrie Morffitt se ha llegado a la formulación de algunos conceptos para el modelo explicativo, los dos conceptos principales son dos, el primero plantea que las personas se encuentran influidas por factores distintos dependiendo la etapa de la vida, y el segundo plantea que las relaciones sociales tienden a modificarse, influenciando así las conductas delictivas, en su teoría autor Morffitt realiza una

clasificación de los delincuentes en la que se dividen en dos, aquellos en que las actividades delictivas se limitan a la adolescencia y aquellos que persisten como delincuentes el resto de la vida.

4. El paradigma del delincuente racional: en la década de los 70 se evidencia el apogeo de la delincuencia, al mismo tiempo que fracasó el intento de frenar la creciente tendencia, y así fue que teorías como la de Beccaria y Betham, quienes plantean que los delincuentes son seres racionales, que mediante su accionar (ilegal) obtienen los beneficios que de otro modo obtendrían con un trabajo legal.

Los medios en los cuales la psicología criminal trabaja son: el diseño de técnicas específicas direccionadas al delincuente, el análisis de la victimización, análisis de la reacción social, prevención del delito e investigación policial (Macedo, 2014).

Desde la variedad de definiciones planteadas sobre psicología criminal y los aspectos importantes de esta en el estudio de la delincuencia y el delincuente en todos sus factores, es posible dar cuenta que cada una de ellas ofrecen elementos que las destacan a unas de las otras pero que a la vez se complementan entre sí, como también pueden encontrarse similares en algunas oportunidades.

Teniendo en cuenta las definiciones dadas por los diferentes autores, y las conceptualizaciones sobre la psicología criminal y su abordaje, es de vital importancia que se tomen en cuenta aspectos que intervienen en el estudio realizado por esta rama de la psicología, la peligrosidad y la reincidencia hacen parte de esos aspectos, las razones por las que se destaca su importancia serán expuestas a continuación de manera detallada.

1.3 Peligrosidad y reincidencia

Otro apartado que surge de la presente investigación está abarcado por dos grandes términos: la Peligrosidad y la Reincidencia; es así, como a continuación se dará una

definición, se desarrollaran las principales características, los tipos, entre otros datos relevantes de estos dos fenómenos.

1.3.1 Definición de Peligrosidad:

Para dar inicio se tomarán varios conceptos y definiciones de peligrosidad que aparecen en la literatura científica.

Gárfalo (1885; citado por Pujol y Puig, 2008) crea una fórmula para lograr determinar la peligrosidad en un delincuente: el delito que se cometió, la conducta post delito, la vida antes de la comisión del delito y la pericia antropo-psiquiatra. También explica que la capacidad criminal era aquella capacidad perversa y activa en un delincuente y el grado de mal que este puede contener dentro de sí. Menciona la adaptabilidad social como aquella que permite que el delincuente se adapte dentro del entorno que se desenvuelve.

A partir de aquella clasificación, Rodríguez (1981) menciona que Gárfalo reconoce cuatro formas de estado peligroso del sujeto:

a- Capacidad criminal muy fuerte y adaptabilidad muy elevada: esta sería la forma más grave y entre los delincuentes están; políticos, bancarios, industriales, comerciantes importantes.

b- Capacidad criminal muy elevada y adaptabilidad incierta: es un nivel menos grave, debido a que su adaptabilidad atrae la atención; están constituidos por criminales de profesión, delincuentes, marginados, etc.

c- Capacidad poco elevada y adaptabilidad débil: está constituido por sujetos vulnerables a estar en prisión, con problemas psíquicos e individuos débiles de carácter, entre otros.

d- Capacidad criminal débil y adaptabilidad elevada: es la forma más ligera de la peligrosidad o del estado peligroso, los delincuentes que la conforman son ocasionales y pasionales.

Rodríguez (1981) describe que otro autor conocido es Rocco, el cual menciona que la peligrosidad es como una potencia, una aptitud, o una capacidad de un sujeto para realizar acciones dañinas o peligrosas; este hace una crítica a la teoría de la Temibilidad de Gárfalo, ya que expone que esta no es una característica del sujeto autor sino que es una repercusión social de esta misma.

Rodríguez (1981) expone que Grispigni define esta como la capacidad evidente de una persona para cometer delitos, o para tener una alta probabilidad de cometerlo a futuro.

Ferri (1933; citado por Pujol y Puig, 2008, pp. 8) afirma que “no es que existan delincuentes peligrosos y delincuentes no peligrosos; todos los delincuentes, por el solo hecho de haber delinquido, se muestran socialmente peligrosos”

Olesa Muñido (1951; citados por Grillo, 1998) dice que esta es la situación de una persona para que tenga alta probabilidad en la realización de actos que vayan en contra de la ley penal. Muñoz Conde, destaca de esta como aquel fundamento para la aplicación de medidas de seguridad, que da como producto la formulación de un pronóstico sobre la comisión de futuros delitos, a partir del estado que presenta el sujeto actualmente

Para Petrocelli (1957; citado por Rodríguez, 1981) es un conjunto de condiciones que son subjetivas y a la vez objetivas, que contienen un impulso que hace que sea probable que el sujeto cometa un hecho que socialmente es peligroso o dañino.

Además de considerar lo anterior, Jiménez de Asúa (1964; citado por Grillo, 1998) expone una serie de elementos que deben tenerse en cuenta en la definición y el diagnóstico de la peligrosidad de un sujeto o delincuente:

- La personalidad de este, en el triple aspecto (biopsicosocial)
- La vida pre delito
- La conducta y la vida post delito
- La calidad de los motivos que justifican la ejecución del acto delictivo

- El delito cometido o el acto en sí, que pone de manifiesto la peligrosidad.

Grillo (1998) sustenta que Pinatel dijo que no existía relación entre la gravedad del delito y el estado peligroso, esto a que según él hay situaciones en las cuales el delincuente logra dar fin a su carácter peligroso al ejecutar un acto grave. Mientras que Morris (1978; citado por Grillo, 1998) dice que existe una tentación de separar entre peligrosos y no peligrosos, dándoles prisión a los primeros solamente. La peligrosidad es plástica y vaga, y su implementación debería aportar el uso excesivo de la reclusión o prisionalización y el daño social producto del crimen violento.

López Rey, por otro lado, expone que la temibilidad o la peligrosidad, dependen de sus condiciones personales, aunque en algunas situaciones el sistema político y económico del sujeto llega a influir (Rodríguez 1981; citado en Chargoy, 1999)

Grillo dice que Raineri habla de la peligrosidad como una “actitud concreta y actual de una persona, la cual cometió un acto que es definido de modo expreso en la ley penal de su causa de nuevos hechos previstos como delitos” (1998, pp. 103). Franz Von Litz, habla del estado peligroso para fomentar medidas de seguridad especiales para delincuentes anormales.

Por otro lado, Pueyo y Redondo (2007) exponen que se ha realizado en algunas situaciones y por algunos autores una sustitución del término de peligrosidad por el de riesgo de violencia; además, sustenta que esté en su mayoría es un término jurídico pero que ha sido utilizado en el lenguaje común, y refiere a la susceptibilidad de un individuo a la ejecución de acciones violentas y peligrosas, es decir, es un predictor por excelencia de la violencia a futuro.

Refiriéndose en Pueyo y Redondo (2007) estos describen que el término aparece en el contexto de Lombroso de la criminología de final del siglo XIX; este deriva de “temibilita” propuesto por Garofalo, y según esté la peligrosidad se sustenta en las características psicológicas de un sujeto que determinan y justifican el riesgo de la ejecución de

comportamientos violentos. Esto demuestra que anteriormente el término era relacionado con un estado de salud mental patológico. Actualmente esta asociación de patología y peligrosidad está en parte vigente en la psiquiatría y el psicoanálisis en temas como la violencia sexual, pero es discutida por otras ramas.

Partiendo de Ching (2005) el cual habla del estado de peligrosidad del delincuente; refiere así que es un concepto de gran utilidad para la toma de ciertas decisiones, tales como: frente al tipo de medidas de seguridad, para la aplicación de tratamientos penitenciarios, en la ejecución de medidas alternativas, y hasta en la fijación de pena; así mismo, a través de la recopilación conceptual de diversos autores concluye que peligrosidad se refiere a “la capacidad y probabilidad para convertirse en una persona autora de delitos” (Ching 2005, PP. 136).

Al igual mencionan Pujol y Puig (2008) que el concepto de peligrosidad fue introducida por el mismo Garofalo, pero que era conocido como “temibilidad” en el año de 1878, y que este se llegó a dividir en dos: capacidad criminal y la adaptabilidad social, estableciendo la Teoría de la Temibilidad. Temibilidad entendida como la perversidad que se encuentra activa por la cual se debe temer al delincuente; más adelante esta teoría se derrumba y es reemplazada por la teoría de la Peligrosidad.

Pueyo y Redondo (2007) demuestran que debido al desarrollo de la psicología y de la jurídica en el siglo XX, el concepto pierde parte del sentido clínico y adquiere más el sentido actual; según Jiménez de Asúa la peligrosidad era entendida como “la probabilidad manifiesta de que un sujeto se convertirá en autor de delitos o cometerá nuevas infracciones” (1964; citado por Pueyo y Redondo 2007, pp. 158). Hoy en día esta hace parte de una categoría legal a través de la cual se visibiliza el riesgo de una persona, con historial delictivo o no, para cometer nuevos delitos a futuro.

En este proceso histórico el concepto ha sido modificado por el de estado peligroso, y debido a este cambio su definición muda, es así como, Serrano Gómez (1974; citados por Pueyo y Redondo 2007) dice que este “estado peligroso” es aquella situación desembocada por factores de disposición y del ambiente, lo que hace que el sujeto se construya potencialmente con posibilidades para delinquir o de estar en contra de lo socialmente establecido por la ley y el derecho.

Esbec (2003) al contrario describe que la peligrosidad hace referencia a la calidad de peligroso, y enfatizándose en la peligrosidad criminal, es la tendencia de determinada persona a cometer un delito que normalmente se evidencia por la conducta antisocial de esta. Otro término que se menciona es el de *estado peligroso*, como aquel conjunto de circunstancias o situaciones que se producen en alto riesgo para el daño de bienes jurídicamente protegidos. Además anunció que la peligrosidad es un juicio de probabilidad, de valorar un riesgo, que aunque sea en ocasiones netamente criminológico, es de gran importancia para aquel experto o profesional que realice informes de comportamientos futuros.

Pueyo y Redondo (2007) recalcan el hecho de la creencia de que la peligrosidad es una de las causas de la conducta violenta, la cual se ha mantenido entre los profesionales y por medio de la cual si se lograba “acertar” en la identificación de esta, se lograba garantizar la seguridad y la prevención de una reincidencia violenta, es así, como surge la relación de ambos fenómenos: peligrosidad y reincidencia. De esta creencia muchos casos han resultado exitosos y correctamente localizados, pero en muchos otros se han cometido errores, los cuales están divididos en dos: falso negativo y falso positivo.

Inicialmente el falso negativo, es considerado el más grave, debido a que es aquel en el cual se rechaza la posible presencia de peligrosidad en un sujeto y en el futuro este vuelve a cometer alguna acción violenta. Frente al falso positivo, es aquel en el cual se logra identificar la presencia del factor de peligrosidad en el sujeto, pero en el futuro, este no

vuelve a comportarse violentamente. Estos errores producen consecuencias penosas en el sujeto al que se le aplicó, y económicas en la institución que avaló el procedimiento (Pueyo y Redondo, 2007)

Ching (2005) por su parte, también refiere a una situación peligrosa que es subjetiva y potencial, lo cual puede deducirse desde una investigación desde múltiples dimensiones, como lo familiar, social, antropológico, psíquico, patológico, entre otros.

Desde otro punto, cuando se habla del diagnóstico de la peligrosidad Pueyo y Redondo (2007) sustentan que una de las limitaciones al predecir la violencia, es el de su inespecificidad; también exponen que su diagnóstico no es útil para establecer el tipo de violencia que puede ejercer el sujeto “peligroso”. Lo que deja en claro que cada tipo de violencia tiene factores de riesgo y de protección que están ya establecidos, y esta característica no se tiene en cuenta al utilizar la peligrosidad para predecir algún tipo de violencia.

Es así como finalmente Pueyo y Redondo (2007) dicen que la peligrosidad está caracterizada por ser una variable discreta, estática y genérica, que puede conllevar a la toma de decisiones (todo o nada) en el posible pronóstico, diagnóstico, de acciones de riesgo y de violencia. Es importante aclarar que la presencia de peligrosidad en el individuo genera una estrategia de control y de gestión del riesgo a través de dos tipos de intervenciones: un control situacional (internamiento o reclusión) y un tratamiento terapéutico.

1.3.2 Tipos de peligrosidad:

Frente a las tipologías de la peligrosidad, un autor importante que hablo sobre el término fue Ferri (1933; Pujol y Puig, 2008) el cual al igual menciona una clasificación de la peligrosidad:

Tabla 2. Tipología de peligrosidad según Ferri.

Tipo de peligrosidad	Descripción
Social	Sobre la mayor o menor re adaptabilidad de un sujeto que delinquiró a una vida socialmente activa
Criminal	Probabilidad mayor o menor de que determinado sujeto cometa un delito

Nota: Adaptado de la tipología de la peligrosidad realizada por Ferri (1933) por las autoras.

Al igual que Ferri, Landecho (1974; citados por Chargoy, 1999) reconoce los dos mismos tipos de peligrosidad.

Tabla 3. Tipología de peligrosidad según Landecho.

Tipo de peligrosidad	Descripción
Criminal	Posibilidad de que un sujeto cometa un delito y/o continúe con su vida al margen de la ley, lo que socialmente lo refleja como un ser antisocial
Social	Posibilidad de que un individuo sea o pueda ser un parásito social o un ser molesto para una convivencia social dentro de su entorno.

Nota: Adaptado de la tipología de la peligrosidad realizada por Landecho (1974) por las autoras.

Grillo (1998) a través de un punto de vista legal reconoce dos tipos de peligrosidad:

Tabla 4. Tipología de peligrosidad según Grillo

Tipo de Peligrosidad	Descripción
Peligrosidad presunta	Caracterizada por aquellos casos en los que se ha logrado comprobar la ejecución de diversos hechos o estados y que debe aplicarse una medida de seguridad inmediata; en ésta el juzgador no debe examinar la existencia de la peligrosidad, ya que esta se presume por el legislador
Peligrosidad comprobada	Casos en los cuales no se le puede aplicar medidas de seguridad a un sujeto, sin antes comprobar la probabilidad de existencia de peligrosidad en este.

Nota: Adaptado de la tipología de la peligrosidad realizada por Grillo (1998) por las autoras.

Finalmente Cabello (2006) muestra su tipología de peligrosidad al cual agrega el denominado tipo médico legal, la cual fundamenta así:

Tabla 5. Tipología de peligrosidad según Cabello

Tipo de peligrosidad	Descripción
Criminal y Social	Muestra que frente a un delito no solo se espera la aparición de otro, sino de cualquier evento dañoso hacia el propio ejecutor o hacia terceros. Este es legal al estar consignado en la ley.
Médica	Constituye un problema psiquiátrico y la medida de seguridad que se aplique en estos casos, se cumplirá en un establecimiento médico psiquiátrico y no en uno cancelario.

Nota: Adaptado de la tipología de la peligrosidad realizada por Cabello (2006) por las autoras.

1.3.3 Características y medición de la peligrosidad:

Rodríguez (1981) expone algunas características que se evidencian en sujetos peligrosos, que pueden ser desencadenantes de su ejecución de acciones dañinas. Muchos estudios logran demostrar que los factores criminológicos básicos no están relacionados con la pobreza o nivel económico, sino que están guiados por los sentimientos y las emociones (felicidad- infelicidad, satisfacción-insatisfacción), también en la difusión de necesidades artificiales y la sobre estimulación de las aspiraciones futuras. Entonces es así como Rodríguez (1981) muestra que el incremento de la peligrosidad se basa en cinco grandes factores:

- 1- La ruptura de la tradición moral y de valores, que está guiada por el sistema ético del cristianismo.
- 2- El desarrollo de las clases media y baja de la sociedad por el hecho de avanzar o superarse, esto con la gran demanda de comodidades y objetos de valor; lo cual ha logrado un debilitamiento de las clases tradicionales que existen en la sociedad.
- 3- El gran éxodo del campo a la ciudad, que produjo un aumento en la demanda de empleo frente a la oferta existente.

4- Desarrollo de culturas desviadas, que dan fin a los valores aprendidos en la familia.

5- Las clases altas están cada vez menos seguras en sí mismas, lo cual es un modelo para las clases inferiores, lo que deteriora al sujeto y a las normas establecidas previamente.

Así Chargoy (1999) da a conocer la importancia y la necesidad de sobreestimar la evaluación objetiva de la peligrosidad, porque esto sirvió implementar esquemas metodológicos, que permitieran desarrollar instrumentos de medición, inventarios, entre otros, capaces de evaluar y diagnosticar el concepto criminológico de peligrosidad.

Rodríguez (1981) expone que los criterios para evaluar la peligrosidad de un delincuente son una herramienta que ha logrado evolucionar con el paso del tiempo. Desde los inicios cuando miles de personas fueron juzgadas y asesinadas por cuestiones de ideologías y de cánones religiosos, en su mayoría mujeres, que se consideraban peligrosas por negar la existencia de Dios, vivir de la prostitución, por su tipo de lenguaje, etc., eran condenadas a la pena de muerte. La inquisición promovió el exterminio de pecadores, y con la conquista de América miles de indígenas son considerados peligrosos por su comportamiento, personalidad y lenguaje.

Como se ha demostrado, que aunque muchas personas lucharon en contra de tal sistema tan arbitrario e injusto, este sistema cambia con la aparición de los psiquiatras Pinel y Esquirol y a partir de esto surgen los principios para medir el grado de peligrosidad de los hombres. Rodríguez (1981) muestra como es evidente la peligrosidad va de la mano del delincuente, por lo tanto, es importante dar comienzo recalcando características fundamentales de esta:

- La peligrosidad es individual, y se delinque por la presencia previa de la peligrosidad.

- La peligrosidad es procedente del delito, pero esta puede existir sin cometer el delito, es decir, el delito es contingente.
- La peligrosidad puede tener un carácter cíclico, episódico o circunstancial, por lo que depende de estos para su ejecución.
- El estado peligroso depende de factores aleatorios que logran condicionar la peligrosidad, mientras estos estén vigentes.
- La peligrosidad insólita es considerada producto de conjeturas.
- El origen de la peligrosidad es inherente en el sujeto, pero en determinada edad (pubertad o adolescencia) esta se arraiga y se desenvuelve en él.
- Otras posibles causas son el origen exógeno, y se determinan por el ambiente en que se relaciona y se mueve el individuo.
- Una mezcla de factores exógenos e individuales, pueden llegar a incrementar la peligrosidad en un sujeto.
- El valor que tiene el delito para dar un índice de peligrosidad es cuestionable, debido a que existe una peligrosidad antecesora al evento delictivo, por lo cual no puede revelar un pronóstico confiable.

Luego de presentar las características más importantes y relevantes de la Peligrosidad, Rodríguez (1981) dice que la consideración clínica de este fenómeno implica por ley un diagnóstico y un pronóstico. Estos productos dependen de sus índices, de las cuales se toma con mucha importancia las conductas pre y post delito, no por el delito cometido, sino por las acciones que revelan una identidad y personalidad del delincuente.

Por otro lado Chargoy (1999) expone que para medir, describir, evaluar y estudiar la peligrosidad, es necesario manejar algunos conceptos:

- Ontológico: Referente a las características personales.

- Centrado en la conducta violenta: Relacionado con el uso exclusivo de la fuerza y el físico.
- Interaccionista: A partir de la relación personal-social.
- Clínico integral: Interrelaciones de aspectos personales, socioeconómicos, culturales y del medio ambiente.
- Sociopolítico: Abarca los mecanismos de control de la sociedad que se impusieron en el régimen presente.

Rodríguez (1981) sin embargo, recomienda que el tratamiento para la peligrosidad debe ser de carácter etiológico, así varias teorías indiquen que esta es una condición adquirida por herencia genética. Es así, como la peligrosidad es un elemento que permite determinar qué tan dañino para la sociedad puede ser un sujeto que haya cometido un delito o un hecho en contra de un bien jurídicamente protegido.

1.3.4 Definición de Reincidencia

Martínez (1971) expone que el término de reincidencia etimológicamente significa recaer o volver a incidir, que describe que se repite (por lo menos 7 veces) y que abarca cualquier tipo de recaída; esta recaída puede ser hacia un delito por parte de un sujeto que anteriormente había sido condenado por otros delitos a través de una sentencia penal. Este fenómeno de retornar al crimen tras una condena previa, es una realidad social de todos los tiempos y de todos los sistemas jurídicos del mundo, y este ha sido tomado en cuenta como motivo para la aplicación de cualquier acción punitiva.

La reincidencia comenta Martínez (1971) que ha sido definida por el código penal español como aquella recaída en el delito por parte de un sujeto anteriormente condenado con una sentencia irrevocable por uno u otros delitos. Para considerarse como reincidencia se deben cumplir unos parámetros que Martínez expone así:

- Es como tal una recaída, una actividad, una conducta, que se presenta a través de una situación determinada, pero como tal no es una situación o una cualidad del sujeto.
- Tanto la caída como la recaída debe ser una conducta delictiva, no es una infracción o una falta menor de carácter no penal.
- El primer delito realizado debió ser jurídicamente reconocido y declarado por medio de sentencia condenatoria, antes de que se cometiera la segunda violación jurídica.

Tamara (2008; citada por Ossa, 2012) explica que la aplicación de la reincidencia en Colombia está enfocada a la reincidencia penitenciaria, refiriéndose a aquellos sujetos que, habiendo sido previamente condenados, volvieron a ser institucionalizados y privados de la libertad o se les puso alguna sanción en un establecimiento penitenciario.

Ossa (2012) brinda otra definición de reincidencia dada por el Código penal español, donde la reincidencia es una agravante genética de la responsabilidad criminal, que se desarrolla dentro del límite de tiempo que está legalmente establecido, por medio de la recaída delictiva de un sujeto precedente y ejecutado por la condena de otro delito previo.

Se considera como reincidencia toda participación o realización de un delito, cuando anteriormente ya se ha cometido otro u otros (Capdevila, Blanch, Ferrer, Pueyo, Ferrer, Lopez, Garrigos, Boldu, Batlle, y Mora, 2014); por otro lado expone que esta es una condición en que se halla el autor de un delito quien siendo juzgado y condenado con sentencia ejecutoriada, llegase a cometer otro delito, en un plazo aproximado de 5 años, desde el cumplimiento de su condena y con variaciones según el sistema penal en que se encuentre.

Ossa (2012) demuestra que con la reincidencia se revierte el efecto de la reintegración, debido a que se le está recordando al sujeto constantemente que ha cometido un delito y por ende un error, al igual este ya ha recibido una sanción.

Ossa (2012) demuestra como actualmente, con el desarrollo de técnicas que a través de la criminología, hacen posible una identificación plena del supuesto sujeto reincidente, a diferencia de lo que sucedía en la antigüedad donde se acudía al sistema morfológico y corporal del criminal. Esto era evidente, ya que con solo la personalidad jurídica, es decir, los nombres y apellidos, no era suficiente para establecer la identidad y personalidad de la persona. Y en estos casos que sucedía cuando había suplantación de identidades o cuando dos personas se llamaban igual.

Rodríguez (2013) da una definición de reincidencia que se remonta a la raíz etimológica de la palabra en la cual se encuentra que: incidencia proviene del latín “incidiré” y cuyo significado es “caer en”, por lo tanto al anteponer el prefijo re se diría que es “caer de nuevo en” o “volver a caer”. (pp 9)

Tamara (2008; citada por Ossa, 2012) expone que la reincidencia penitenciaria en nuestro país es del 24%, lo cual es preocupante al saber el amplio porcentaje de delitos que no llegan a ser judicializados en el país, que no son reportados o que no se visualizan. En Colombia a partir de la sentencia C-077 de 2006, se define reincidencia como:

Una especie de las circunstancias modificativas agravantes de responsabilidad, prevista en algunos ordenamientos penales y, más ampliamente, en algunos ordenamientos sancionatorios, en virtud de la cual se agrava la sanción impuesta al infractor cuando ha sido sancionado anteriormente por la comisión de otras infracciones (Ossa, 2012, pp. 122)

En la legislación colombiana actual comenta Ossa (2012) para mostrar de qué manera opera el instituto de reincidencia, el art 55 del Código Penal expone las *Circunstancias de menor punibilidad*, en cuyo primer numeral se encuentra la *carencia de antecedentes penales*, producto que toma en cuenta el juez para decidir cómo moverse frente a la individualización de la pena. Por otro lado los artículos 61,3 y 55 del Código Penal exponen:

El hecho de poseer antecedentes penales no es factor constitutivo de circunstancia de mayor punibilidad. Basta leer el artículo 58 del Código Penal para arribar a tal conclusión. Y no pueden ser utilizados como reseña de una personalidad proclive al delito, porque la personalidad ya no es uno de los parámetros que permitían fijar la pena; y tampoco es posible inferir contra el reo si la carencia de antecedentes es causal de menor punibilidad, su presencia lo sea de mayor punibilidad (Ossa, 2012, pp. 123)

Ossa (2012) dice que según la aplicación de la reincidencia en nuestra legislación colombiana, esta es reconocida al momento de conceder beneficios para sustituir la pena que lo prive de la libertad por medidas como la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como medida sustituta de la prisión.

La reincidencia comenta Rodríguez (2013) se puede ver como el retroceso del proceso que se lleva a cabo en el sujeto que cometió un delito y que se traduce en el indeseable hecho de la perpetración de un nuevo delito en un determinado periodo de tiempo; ahora bien es indeseable para la sociedad, aunque al revisar científicamente no se logra identificar que produce la reincidencia o que la causa.

1.3.5 Tipos de reincidencia:

Existen diferentes tipologías de la reincidencia, las cuales pueden variar según el autor que lo aborde, el sistema penal donde se desenvuelva, la época y hasta la población a la que va dirigida.

Martínez (1971) realiza una clasificación de la reincidencia de la siguiente manera:

Tabla 6. Tipos de reincidencia según Martínez

Tipo de reincidencia	Descripción
Genérica	El o los delitos cometidos posterior al primero no son del mismo tipo o especie de este primero
Específica	El o los delitos cometidos posterior al primero son del mismo tipo o especie de este primero
Impropia	Los delitos cometidos con anterioridad no han sido o no fueron juzgados.
Propia	En este tipo de reincidencia todos los delitos anteriores ya fueron juzgados, condenados y cumplidos, pero no pasan cinco años antes de cometer un nuevo delito

Nota: Adaptado de la tipología de la reincidencia realizada por Martínez (1971) por las autoras

Por otro lado, a continuación se mostrará una clasificación existente de reincidencia hecha por Rodríguez (2013):

Tabla 7. Tipología de la reincidencia según Rodríguez

Tipo de reincidencia	Descripción
Propia	Que es aquella en la que el individuo ya fue condenado, cumplió su pena y comete nuevamente el mismo delito.
Impropia	En está el sujeto comete un nuevo delito, ya habiendo sido condenado por el otro anterior pero aún no cumple la pena impuesta.
Genérica	Se comete un delito de diferente especie al anterior, pero el anterior ya fue motivo de juzgamiento.
Específica	Es aquella en la que el nuevo delito se clasifica en la misma especie del cometido anteriormente.

Nota: Adaptado de la tipología de reincidencia realizada por Rodríguez (2013) por las autoras

Rodríguez (2013) dice que existe otro tipo de clasificación que toma como referencia el momento en que el individuo tiene contacto con la instancia de justicia, y se determinará así:

- Nuevas detenciones o reincidencia policial: Es aquella en la que el individuo es detenido en varias ocasiones por la policía, pero como inconveniente se presenta que no todos aquellos individuos detenidos, son procesados o condenados por algún delito; adicionalmente de poder ser algo subjetivo, dada la selectividad de los policías para detener a los sujetos socialmente vulnerables.
- Nuevas condenas, recondena, re-convicción o reincidencia judicial o legal: El punto de referencia para este tipo es la emisión de una condena a un individuo que cometa un delito, lo anterior la hace bastante objetiva, ya que debe existir un registro judicial escrito, lo cual evita la estigmatización a la hora de determinar la reincidencia.
- Reingresos al sistema carcelario, re encarcelamientos re-incarceration o reincidencia penitenciaria: En esta clasificación se es más específico, ya que solo se tendrá en cuenta todos aquellos sujetos que ya tuvieron ingreso al sistema penitenciario y producto de otro delito recibirán nuevamente la orden de ingreso al sistema o se emita algún tipo de medida cautelar.
- Nuevas formalizaciones del sistema de justicia criminal o reincidencia penal: Su punto de referencia es el contacto nuevamente con las instituciones que hagan parte del sistema penal, de todos aquellos individuos que cometan algún acto delictivo, no es necesario para encontrarse en esta clasificación que el individuo reciba emisión de sentencia, razón que dista la reincidencia de la necesidad de condena.
- Autoinculpación: Es el conjunto de hechos delictivos, que el mismo individuo confiesa, ya sea en entrevistas, encuestas o testimonios.

Como es de esperar cada una de las anteriores clasificaciones tiene puntos a favor y en contra, por lo tanto es clara la complejidad del estudio de la reincidencia y a necesidad de su estudio desde diferentes perspectivas y disciplinas que permitan develar de forma clara y concisa todos aquellos factores que pudieran producirla (Rodríguez 2013).

Sin embargo varios autores dicen que “Los más utilizados son los de reincidencia auto informada (aquella de que nos informa el propio infractor), reincidencia policial (nueva detención), reincidencia judicial (nuevo procesamiento), reincidencia penal (nueva pena o medida) y reincidencia jurídica (nuevo hecho delictivo del mismo título del Código Penal).” (Capdevila y cols, 2014, PP. 17)

1.3.6 Características y medición de la reincidencia:

Al hablar de reincidencia Martínez (1971) dice que por medio de un análisis de los elementos que componen la reincidencia es posible mostrar cómo esta se presenta como unidad normativa y real, por medio de las características más importantes según la regulación positiva española: Generalidad, Obligatoriedad, Objetividad, Perpetuidad y Gravosidad.

Machicado (2009) dice que se pueden evidenciar dos diferentes facetas que aparecen como características:

- La reincidencia no es agravante porque ya fue castigado: Al no tener relación un delito con el otro se asume que no aumenta el daño ya causado, por el contrario produce uno nuevo, en consecuencia sería errado corregir el sujeto aumentando la pena del primer o anterior delito.
- La reincidencia es un atenuante: No se debe agravar la condena y por el contrario debe atenuarse, todo debido a que el individuo reincide debido a su falta de carácter, de libertad y por la suavidad de las normas jurídicas.

Machicado (2009) expone que la reincidencia puede ser tanto improcedente como agravante, esto debido a que no es correcto sancionar a la persona sino al acto violatorio y que vulnere un bien jurídicamente protegido como tal; es decir, no se debe condenar al sujeto por el delito anterior y aumentarle la pena a partir del delito actual.

Martínez (1971) sin embargo, menciona otras características propias de la Reincidencia

- La dinámica de la reincidencia depende de los diversos cambios sociales, que está siendo afectada por cambios legislativos; esto está relacionado con el delito principal.
- Estructura de recaída 2/3; entre los que han cumplido una pena de prisión se ha encontrado que el 90% de estos resultan reincidentes.
- El incremento en el número de condenas aumenta la tasa de recurrencia de la ejecución de nuevos delitos. Es decir, un sujeto autor de delitos primarios es 1.5% más proclive a reincidir que aquel que comete delitos secundarios.
- Aparece un aumento en la gravedad de los nuevos delitos cometidos, en comparación con el primer acto dañino de su carrera delictiva; por otro lado, al aumentar el número de condenas junto con la edad (superando los 40 años) sucede lo inverso. Aquellos que cometen crímenes violentos, estafadores, ladrones, se encuentran en una estructura más estable y su recaída en esta se encuentra entre en 45 y 50%; los delitos de otro tipo como el “raponeo” poseen un índice mayor de reincidencia.
- La tasa de reincidencia es probablemente proporcional a la duración de la sentencia, aquellos que han cumplido penas entre 3 y 10 años poseen una mayor probabilidad de recaída en comparación con los que cumplieron penas de 1 año o menos, y los de 10 años o más.
- La intensidad de reincidencia es mayor en aquellos sujetos que obtienen la libertad al año de la condena, adicionalmente, la mayor reincidencia se presenta en delitos como el hurto o el vandalismo; por otro lado frente a la edad esta tiene mayor presencia en sujetos jóvenes.

¿Cómo se ha medido la reincidencia?

En referencia a la medición de la reincidencia, Rodríguez (2013) evidencia la dificultad a la hora de comparar los resultados de los estudios ya realizados, debido a que tanto las metodologías, como los enfoques de cada gobierno varían mucho de acuerdo a los

intereses del mismo, otra variable es el contexto cultural, social y político de la medición realizada; también cabe resaltar que los estudios se realizan enfocados a diferentes tipos de reincidencia que en ocasiones dista mucho una de la otra.

No se encontrarán los mismos resultados en mediciones de reincidencia legal que en reincidencia penitenciaria. Cada medición lleva consigo misma un vacío en cuanto a cifra desconocidas se refiere, ya que en ocasiones es mayor y en otras menores lo cual se calificara como inexacto. Rodríguez (2013) describe los diferentes tipos de estudios existentes en la medición de reincidencia, y se enumerarán a continuación:

- Estudios censales: Este tipo permitirá el estudio total de la población que se tiene como objetivo, de no ser total podrá ser una parte importante; como punto desfavorable está la posible falta de información o parcialización de la misma por parte de los sistemas de información, así como la repetición de datos.
- Estudios muestrales: Este tipo nos permite la aplicación de encuestas específicas sobre reincidencia, labor que en los censales no se realiza, y que produce un gran ahorro de tiempo así como de recursos; este tipo posee un vacío a nivel metodológico, que es directamente proporcional a la calidad del muestreo que se tome, si no es amplia en tiempo de toma se excluirán datos importantes a la investigación.
- Estudios de cohorte: Este tipo provee de una gran y de buena calidad de información, ya que se toman como puntos de referencia, tipos de delito, participación activa en programas de reinserción, duración geográfica, establecimiento penal, etc., Se realiza una relación entre la cohorte y los sujetos de la misma que reingresen al sistema penitenciario.
- Estudios de casos: Este caso se basa en el estudio del trayecto de vida de los infractores, pero con un alto índice de enfoque en la población adolescente.
- Estudios exploratorios: Este estudia las características criminológicas en busca de encontrar tanto diferencias como semejanzas conductuales de las mismas.

Rodríguez (2013) expone que la reincidencia ha llegado a ser considerada como un índice de desempeño, que se utiliza en el sistema de justicia para dar luces a una posible intervención, con el fin de cumplir el objetivo de disminuir la criminalidad. Esta medición de reincidencia se ha empleado como indicador que predice la conducta delictiva, estimando estadísticamente la probabilidad de que estos sujetos vuelvan a cometer delitos a futuro. Los estudios sobre la reincidencia brindan datos importantes sobre las formas más adecuadas para preparar a los individuos a una vida en comunidad, sin delitos dentro del sistema legal que se desenvuelven.

CAPÍTULO 2: MARCO EMPÍRICO

En este apartado se pretende realizar un recorrido por las diferentes investigaciones realizadas alrededor del mundo teniendo en cuenta especialmente las pruebas utilizadas y los resultados que estas brindaron al desarrollo de la investigación.

Tomando en cuenta el contexto Mexicano, Chargoy (1999) propone “La escala de respuesta individual criminológica” para la evaluación de la peligrosidad; este es un instrumento de medición psicológica que permite evaluar y diagnosticar de forma objetiva la peligrosidad entendiéndose este término como el acto de cometer conductas antisociales.

Este instrumento tiene como fundamento “La teoría de la personalidad criminal”, la cual se encuentra conformada por siete rasgos que serán nombrados a continuación con sus respectivas características: El primero de ellos es la agresividad dentro de la cual se encuentran el enfrentamiento físico, la falta de control, la propensión a ocasionar molestias a los demás, el ser propenso a la intimidación, violencia física, toma de represalias, intolerancia ante los demás, preferencia por las discusiones y tendencia a vencer. Por otro lado después se encuentra el egocentrismo, las características de este rasgo son competitividad, tenacidad, desinterés por opiniones ajenas, intolerancia ante la espera, perfeccionismo y autosuficiencia, imagen personal de superioridad o de adecuación, sentimientos de inadecuación ante la crítica. El tercer rasgo corresponde a la indiferencia afectiva y sus características son: indiferencia, inafectividad, malestar o insatisfacción y elevado control de impulsos. Como cuarto rasgo están las tendencias antisociales las características de este rasgo son: inadaptación social, conflictos con la autoridad, falta de deseabilidad social y antisocial. Respecto al rasgo que se refiere a la adaptabilidad social se toman en cuenta las siguientes características: sociabilidad, ética, adaptabilidad, altruismo e idealismo, intimidabilidad, no agresividad y estabilidad. El sexto rasgo es labilidad social consta de las siguientes características: poca tolerancia a la frustración, pobre control emocional, volubilidad, escaso

control de impulsos, inadaptabilidad social y familiar. Por último pero no con menos importancia se encuentra la identificación criminal las características de este rasgo son: estatus criminal, violencia, intolerancia e impuntualidad (Chargoy, 1999).

El instrumento consta de 291 reactivos, construidos en dos direcciones positiva y negativa y dos opciones de respuesta a cada ítem según la existencia, puntuándose así: Siempre = 4 y Nunca = 1. Para validar el instrumento se aplicaron los 291 reactivos de manera grupal a 1400 sujetos que se encontraban recluidos en diferentes penitenciarías, de estos 1145 pertenecían al sexo masculino y 255 al sexo femenino, con un rango de edad entre 18 y 25 años, los actos delictivos que propiciaron su detención en su mayoría eran: contra la vida y la integridad, contra el patrimonio, contra la salud, contra la sexualidad y misceláneos. Investigación de tipo cuantitativo. En los resultados de la aplicación de la prueba se encontró que el egocentrismo se considera como el segundo factor que determina la peligrosidad seguido de la agresividad, la investigación demostró que la peligrosidad es como la inteligencia, es decir, todos la poseemos pero se desarrolla diferente en cada individuo. Es así como el instrumento permite determinar la capacidad criminal en relación con la sociedad como en relación con uno mismo. Se demostró que el instrumento poseía validez, sensibilidad y que era neutro debido a que no producía ninguna respuesta emocional (Chargoy, 1999).

Se realizó una investigación en Chile por Molina y Romero (2003) con el fin de identificar y analizar el discurso de los jóvenes infractores de la ley, partiendo de los imaginarios conceptuales y sociales de estos jóvenes recluidos en un Centro de Rehabilitación Conductual.

Partiendo de lo anterior, el tipo de investigación fue cualitativa, utilizando como técnica la entrevista no estructurada dirigida a la narración de la historia de vida desde el tiempo más remoto hasta el momento de las entrevistas en función de dar respuesta al

objetivo y de fácil abordaje de las temáticas por los jóvenes, la muestra se centró en jóvenes con edades entre 14 años y 17 años con 11 meses, quienes cometieron cualquier tipo de delito, internos en el Centro de Rehabilitación Conductual Santa Inés (Cereco), bajo un plan de intervención profesional definido y finalmente residentes en sedes diferentes del Cereco (Molina y Romero, 2003).

Los ejes que se evaluaron con el discurso de los jóvenes se clasificaron en dos: ejes conceptuales a los que corresponden conceptos como: justicia, delito, defensa, libertad, sociedad, familia, educación, visión de soluciones para la problemática y definición de joven en conflicto con la ley, joven infractor de ley o delincuente juvenil, y por otro lado ejes temáticos en donde se evalúa relación con el medio, expectativas frente al egreso y caracterización de la institución en donde se encuentran (Molina y Romero, 2003).

Con respecto a los resultados frente a los conceptos y temáticas abordadas en la investigación, la familia es el concepto más recurrente en el que los menores refieren familias grandes compuestas por familia extensa, con vínculos de consanguinidad entre hermano de la pareja de padres, también hermanos de padres diferentes, otra características en algunas de las familias son falta de los progenitores suplida por abuelos generalmente, entre otras, seguido al concepto de familia se encuentra drogas en donde la totalidad de los jóvenes son consumidores de drogas de algún tipo, siguiendo el delito narrado desde las características, el compromiso, elementos, etc. sujeto en este concepto los jóvenes refieren relajamiento moral y ético, justificación a sus actos, entre otros, y finalmente el sistema judicial en el cual los jóvenes manifiestan haber sufrido castigos físicos, como también sentirse mal con su traslado a la sede (Molina y Romero, 2003).

De esta manera la investigación realizada por Molina y Romero (2003) evidencia cómo el discurso de los jóvenes quienes hacían parte de la muestra se veía influenciado por variables como la privación de la libertad, situación que los hace verse inmersos en

situaciones similares dentro de los Centro de Rehabilitación Conductual, relacionado con lo anterior, en los jóvenes se evidencia el surgimiento de un sentimiento de culpabilidad frente a sus acciones como infractor de la ley, finalmente es posible evidenciar que el sistema judicial y el proceso judicial en el que los jóvenes se ven inmersos no recibe ningún tipo de cuestionamiento por su parte.

Por otro lado la investigación realizada por Gómez, Garrido y González (2007) estuvo enfocada en la evaluación de características delictivas a menores infractores y la influencia de estas en el plan de tratamiento, fue realizada con 208 menores españoles (hombres y mujeres) con edades entre los 14 y 18 años, ubicados en diferentes centros de internamiento; en el proceso se manejaron variables como lo son: número de los delitos cometidos, número de medidas y duración de estas; en la primera se clasificaron los delitos en tres tipos: contra la propiedad (245), homicidios (28) y agresión sexual (28); las medidas fueron libertad vigilada (120), internamiento en régimen cerrado (73), trabajo social - comunitario (56), internamiento en régimen semiabierto (43) y finalmente tratamiento ambulatorio (4), la última variable referida a duración de las medidas fue de 8,47 meses.

De igual forma es importante resaltar que en la muestra de edades se evidencia una diferencia entre los niveles de mayor ejecución de delitos, teniendo un mayor porcentaje las edades más avanzadas; para el estudio se hizo uso de dos instrumentos: Cuadernillo de Recogida de Información del Menor (CRIM) encargado de reunir datos frente a la historia personal, social y delictiva de los menores, y el inventario IGI-J (Youth Level of Service/Case Management Inventory de Hoge y Andrews, 2003) el cual es una adaptación del inventario de Nivel de Servicio Revisado (Level of Service Inventory Revised de Andrews y Bonta, 1995) (Gómez, Garrido y González, 2007).

El inventario IGI-J es un gran predictor de reincidencia basándose en delitos pasados, como también del consumo de sustancias, la personalidad y la conducta, está compuesto por

42 ítems, los cuales se agrupan en 8 factores de riesgo (1. delitos y medidas judiciales pasadas y actuales; 2. pautas educativas; 3. educación formal y empleo; 4. relación con el grupo de iguales; 5. consumo de sustancias; 6. ocio/diversión; 7. personalidad/conducta; 8. actitudes, valores y creencias.), de esta manera el inventario permite examinar áreas relevantes en la vida de los menores, identificando factores de protección y riesgo pertinentes para la intervención (Gómez, Garrido y González, 2007).

Partiendo de los resultados de la investigación es posible evidenciar que la mayoría de los jóvenes evaluados se consideran peligrosos (161), mientras los jóvenes no violentos equivalen a 47; por otro lado, equivalen a 56 los jóvenes reincidentes y a 152 los no reincidentes, un punto de resaltar es que la muestra está caracterizada por un alto índice de fracaso escolar, entre abandono y absentismo; el consumo de alcohol, tabaco y Marihuana es más alto que el de cualquier otra droga, el consumo de sustancias se asocia en mayor medida a los jóvenes reincidentes, como por otra parte el consumo de alcohol se asocia en mayor medida a los jóvenes violentos (Gómez, Garrido y González, 2007).

Además, haciendo especial referencia al inventario IGI-J, el cual logró evidenciar indicadores altos de fiabilidad y validez como también validez predictiva; se plantea para los estudios de ese tipo la integración de instrumentos del tipo del IGI-J en pro de una mayor garantía y objetividad para el tratamiento de los menores (Gómez, Garrido y González, 2007).

En el 2009 el Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay (SISUID) realizó una investigación en el contexto Colombiano la cual tenía como objetivo evaluar el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes en conflicto con la ley, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y que cumplen medidas de privación de libertad y libertad asistida o vigilada. La población en la que se realizó este estudio fueron los jóvenes infractores de la

ley, de ambos sexos, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes que cumplen la sanción impuesta por la autoridad competente en centros de atención especializados de privación de libertad y en el programa de libertad vigilada o asistida, en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Itagüí, Manizales, Bucaramanga, Piedecuesta, Cartagena, Neiva, Pasto y Popayán. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el universo (según cupos disponibles) se estimó en 1.686 jóvenes. Del total del universo se logró captar el 71%, considerándose una muestra más que representativa de edades entre 13 y 20 años.

El estudio consistió en la aplicación de una encuesta a los jóvenes infractores. El cuestionario fue construido con base en los instrumentos y los lineamientos sugeridos por CICAD/OEA (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas) para este tipo de estudios. La construcción del instrumento requirió de una adaptación de fraseos y escalas de acuerdo con las características de la población infractora de ley en Colombia, priorizando a su vez la comparación con procedimientos estándares de medición.

Se llevó a cabo un pilotaje con cerca de 200 adolescentes de edades y situaciones comparables, todos ellos sujetos de medidas de restablecimiento de derechos vulnerados y ubicados en un medio institucional, entre otras causas por consumo de sustancias psicoactivas. Una vez hecho el pilotaje, el instrumento fue sometido a varios ajustes por parte del equipo de investigación y luego se hizo una versión final a partir de acuerdos los con el ICBF, siguiendo los lineamientos institucionales de arquitectura de datos. La experiencia piloto llevó a concluir que dado el bajo nivel educativo de estos jóvenes el equipo responsable de recolectar la información haría un acompañamiento, y en grupos que no superaran 10 adolescente. Dentro de las conclusiones del estudio se encuentran: Hay ciertas características que hacen a las poblaciones sometidas a medidas diferentes, claramente identificables: los delitos cometidos por quienes están en medio cerrado son más graves y

numerosos, las penas son más largas y hay una tendencia a un mayor consumo de sustancias psicoactivas, limitado en la mayor parte de los casos por las condiciones de reclusión (Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú Y Uruguay, 2009).

Existen serias dificultades en las estructuras familiares de muchos de los adolescentes encuestados. Sólo la cuarta parte viven con el padre y la madre, otro 50% vive solo con la madre y hermanos. Aparecen altos índices de desempleo en los padres (cerca del doble del que se observa en la población general). El 23% de los padres han estado presos, lo que representa una diferencia abismal con la población general. El 30% de los hombres y el 43% de las mujeres afirman haber visto delitos, consumo de drogas o violencia en sus familias (Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú Y Uruguay, 2009).

El consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes infractores de la ley es muy superior al que se observa en la población general. El consumo de cocaína es 20 veces superior al de marihuana y el de bazuco es 10 veces superior. Por su parte, el de tranquilizantes es ocho veces, el de inhalables de siete a nueve veces, el de heroína seis veces, y el de éxtasis tres veces mayor. No es difícil suponer que las condiciones en las cuales viven estos jóvenes son más difíciles que las de la población general, no sólo desde el punto de vista económico, sino principalmente de la dinámica familiar, del ambiente de violencia y consumo de drogas, de las características de la vida en la adolescencia, de la falta de oportunidades y otras circunstancias similares (Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú Y Uruguay, 2009).

La edad de inicio de comisión de delitos es 14 años, aunque los hombres tienden a iniciar antes. En general, los delitos más graves tienden a cometerse a una edad algo mayor.

Esta edad se asocia con la entrada a pandillas y el inicio del consumo de drogas. La edad mínima de inicio de la comisión de delitos presenta una diferencia importante entre hombres y mujeres (entre tres y cuatro años de diferencia): los hombres inician más temprano sus carreras delictivas (Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú Y Uruguay, 2009).

Por otra parte, tomando el estudio realizado por Dropperlmann (2009) en donde se destaca la importancia de la evaluación interna en los centros penitenciarios con el fin de identificar los requerimientos de los jóvenes internos frente a la rehabilitación y programas para la reducción de la reincidencia (intervención), como también se destaca la importancia de los instrumentos o mecanismos de evaluación implementados para la evaluación, siendo estos instrumentos destacados en la experiencia comparada.

Partiendo de lo mencionado anteriormente uno de los instrumentos de evaluación para jóvenes infractores es el denominado ASSET como predictor de conducta criminal, esta herramienta se compone de una estructura que permite la organización y el análisis de información recopilada, el profesional quien lo aplica debe realizar previamente entrevistas al joven y a su familia, y a su vez reunir antecedentes e información de distintas fuentes (Dropperlmann, 2009).

El ASSET fue diseñado por el Centro de Investigación Criminológica de la Universidad de Oxford a partir de la investigación de los factores de riesgo que intervienen en el desarrollo de conductas criminales, junto con el aporte de discusiones sobre la justicia juvenil, y mediante estos se realizó una herramienta estructurada que se aplicará a los jóvenes que se encontraran dentro del sistema de justicia criminal (Dropperlmann, 2009).

Los intereses que abarca el ASSET se especifican de la siguiente manera:

1. Identificación de factores que se encuentren estrechamente relacionados con la conducta criminal en jóvenes.

2. Medición de cambios en las necesidades y el riesgo de reincidencia a partir del tiempo.
3. Contribuir a los operadores en el diseño de planes de intervención.
4. Evidenciar la necesidad de una mayor evaluación en áreas específicas.

A partir de esto Dropperlmann (2009) afirma que dicho instrumento es considerado como un buen instrumento para la evaluación de jóvenes infractores, ya que incorpora el estudio de aspectos como los factores positivos del adolescente y la vulnerabilidad, su implementación en el sistema de justicia juvenil de Reino Unido fue en abril del 2000.

Tabla 8. Caracterización de ASSET

ASSET	
Área de uso	Sistema de justicia juvenil
Mide	Factores protectores y de riesgo asociados a la conducta delictual. Mide 12 áreas.
Beneficios	Predice riesgo de reincidencia, la información que entrega contribuye a construir el plan de intervención y establecer las necesidades del joven.
Debilidades	Demanda mucho tiempo y la orientación al riesgo resalta factores negativos.
Quien lo aplica	Personal del YOT previamente entrenado.
Duración	Depende de cuánto tomen las entrevistas y recolección de información relevante.
Edad	10 – 17 años
Administración	Se rellena el formulario tras entrevistas y recolección de información relevante.
Características psicotécnicas	Hay estudios de validez y confiabilidad. Alta capacidad predictiva.
Resultados	Nivel de riesgo en cada escala (numérica 04), nivel riesgo general, factores protectores, indicadores de vulnerabilidad, indicadores de riesgo de daño a terceros.
Recomendaciones	Niveles de servicios apropiados según resultados, necesidades, tipo de supervisión

Nota: Ficha de caracterización de ASSET realizada por Dropperlmann (2009)

Partiendo del estudio de Dropperlmann (2009) el segundo instrumento es el Yout Level of Service/ Case Managment Inventory (YLS/CMI) el cual ha tenido un mayor desarrollo e investigación, ya que, aporta información frente a factores protectores y de

riesgo, necesidades y capacidad de respuesta frente a la intervención en los jóvenes infractores.

El YSL/CMI fue adaptado por investigadores de la Universidad de Carleton a partir del instrumento Level of Service Inventory-Revised diseñado para población adulta, este instrumento fue dispuesto para brindar orientación frente a la decisión del nivel de servicios apropiados para cada adolescente, el instrumento es un Checklist y al igual que el ASSET deben considerarse diversas fuentes de información (Dropperlmann, 2009).

Afirma Dropperlmann (2009) que el instrumento YSL/CMI es considerado de alto potencial, ya que, incluye avances en la investigación sobre delincuencia juvenil, como también por la orientación que brinda frente a la intervención y servicios convenientes para el joven institucionalizado.

Tabla 9. Caracterización de YLS/CMI

YLS/CMI	
Área de uso	Justicia, adaptación de escala para adultos.
Mide	Factores de riesgo, necesidad, protectores y “respuesta”. Contiene 42 ítems pertenecientes a 8 escalas: Historia delictual, familia, educación, pares, abuso de sustancias, recreación. Personalidad/conducta, actitudes.
Beneficios	Basado en teorías modernas y explicativas, y orientado a la confección de un plan de intervención.
Debilidades	Se requiere más investigación sobre propiedades psicométricas.
Quien lo aplica	Personal profesional de la salud mental o delegados de libertad previamente entrenados.
Duración	Depende de cuánto tomen las entrevistas y reclutamiento de información.
Edad	12 – 18 años.
Administración	El evaluador puntúa cada ítem a partir de una entrevista con el joven y de datos complementarios (familia, escuela, antecedentes, etc.)
Características psicotécnicas	Hay estudios de validez y confiabilidad. Alta capacidad predictiva.
Resultados	Nivel de riesgo en cada escala (bajo, moderado, alto, muy alto), nivel riesgo general, nivel de supervisión requerida y objetivos de la intervención.
Recomendaciones	Niveles de servicios apropiados según riesgo-necesidad respuesta Capacidad de respuesta/permeabilidad.

Nota: Ficha de caracterización de YLS/CMI realizada por Dropperlmann (2009)

Teniendo en cuenta lo anterior, la investigación tuvo como objetivo presentar la importancia de la evaluación en centros privativos de la libertad para jóvenes infractores de

ley en la toma de decisiones frente a las herramientas e intervenciones que se deben implementar en dichas instituciones.

En 2009, dentro del contexto Chileno Rioseco, Vicente, Saldivia, Cova, Melipillán & Rubí (2009) en su estudio denominado “Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley. Estudio caso-control”, buscaban identificar prevalencias de patología psiquiátrica y variables individuales, educacionales y familiares asociadas con conductas delictivas en una muestra de adolescentes infractores de ley; se realizó un estudio observacional, transversal, de caso-control con una población de jóvenes adolescentes de entre 12 y 17 años, 11 meses y 30 días (La media de edad para ambos grupos era de 16 años, con una mediana y un rango similar), infractores de ley, ingresados a instituciones penitenciarias o de protección en la provincia de Concepción., se eligió una muestra por conveniencia de 100 sujetos y una muestra control pareada por edad y nivel socioeconómico. A ambos grupos se aplicó una batería de instrumentos en la que se encontraban los siguientes:

Tabla 10. Baterías e Instrumentos de evaluación

Instrumento	Propósito
DISC IV (Diagnostic Interview Schedule for children)	Diagnóstico psiquiátrico
WAIS-WISC (Weschler Intelligence Scale for Children (WISC-R) y Weschler Adult Intelligent scale)	Inteligencia
Cuestionario de Estilo de Vida adaptado	Información sobre actitudes y conductas en el ámbito escolar y laboral
CTS (Conflict Tactic Scales adaptada)	Información sobre maltrato infantil
UNOCCA-CS (Versión de la Universidad de Puerto Rico)	Comportamiento Sexual
FHS (Family History)	Antecedentes psiquiátricos en familiares directos. Incluye depresión, suicidio, drogas, alcohol, ansiedad, conducta antisocial

Nota: Baterías e instrumentos de evaluación utilizados en la investigación “Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley. Estudio caso-control” y propósito dentro de la investigación (2009).

A través de estas pruebas se encontró que un 64% de los adolescentes infractores de ley y 18% de sus pares, presentaban algún diagnóstico psiquiátrico durante los doce meses previos a la entrevista. Los cuadros más prevalentes en los adolescentes infractores son trastorno disocial (46,9%), abuso de alcohol (26%) y dependencia a otras sustancias (18%). En los adolescentes no infractores son más prevalentes el déficit atencional con hiperactividad (5%) y el trastorno disocial (5%). Hay diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos en la medición de coeficiente intelectual, un 31% de infractores está en el rango de inteligencia limítrofe y un 34% en normal lento. Conclusiones: Menor capacidad intelectual, antecedentes de repitencia, mayor número de parejas sexuales y presencia de un trastorno disocial son las variables que mejor predicen la pertenencia al grupo de adolescentes infractores de ley (Chileno Rioseco, Vicente, Saldivia, Cova, Melipillán & Rubí, 2009).

Los resultados permiten identificar una elevada presencia de patología psiquiátrica en el grupo de jóvenes infractores, resultados referidos a prevalencia de 12 meses. Cerca de la mitad de la muestra de infractores presenta un trastorno disocial (46,9%), aun aplicando los criterios más estrictos de discapacidad percibida. Si sólo se considerarán el criterio clínico, la frecuencia alcanza al 71,4% de la muestra, ambos valores muy distantes del 5% y 9%, respectivamente, que se observa en el grupo de los controles. Un segundo grupo de diagnósticos de elevada frecuencia son aquellos asociados a consumo de sustancias, evidenciando la estrecha relación que parece existir entre esta conducta y la comisión de delitos. Las prevalencias son elevadas; el abuso de alcohol alcanza a uno de cada cuatro infractores de ley y las prevalencias de dependencia al alcohol y a cannabis llegan al 12% y 16%, respectivamente, al menos un 10,2% frente al abuso de marihuana; resultados que han de mirarse teniendo en consideración la edad media de la muestra -que alcanza a los 16 años-

y que están marcadamente por encima del 1% y 2% de las prevalencias observadas en el grupo control (Chileno Rioseco, Vicente, Saldivia, Cova, Melipillán & Rubí, 2009).

Finalmente, resulta llamativa la diferencia en la distribución de la capacidad intelectual entre ambos grupos. Mientras el 74% de los adolescentes escolarizados alcanza un rango de inteligencia normal, un 23% está por sobre esta clasificación y sólo un 3% está catalogado como normal lento. En contraposición, el 16% de los adolescentes institucionalizados fue evaluado con una inteligencia normal promedio y el 78% está dentro de categorías de clasificación que reflejan un potencial intelectual deficitario. Los resultados vienen a confirmar la asociación entre intelecto y conducta delictual, a la vez que da cuenta de la necesidad de intervenciones preventivas tempranas que apunten a disminuir el déficit establecido en la temprana infancia (Chileno Rioseco, Vicente, Saldivia, Cova, Melipillán & Rubí, 2009).

Partiendo del estudio realizado por Sanabria y Uribe (2010) el cual tuvo como objetivo la investigación de factores de riesgo que se encuentran asociados a las conductas delictivas, para esto contaron con una muestra de 179 adolescentes entre los 12 y los 18 años de edad, estos se dividieron en dos grupos, uno de individuos que se encontraban asistiendo a una institución educativa pública y en el otro los individuos que se encontraban recluidos en instituciones de educación privada para menores infractores, la media frente a la edad de los participantes fue de 15 años.

Desde esta perspectiva Sanabria y Uribe (2010) en la investigación aplicaron una batería de 8 pruebas, de la siguiente manera:

1. Cuestionario de Variables Demográficas de Sanabria y Uribe, 2007: encargada de indagar aspectos como edad, sexo, niveles socioeconómico y escolar, y composición familiar.

2. Escala de Tácticas de Conflicto de Straus, 1990: se encuentra compuesta por 10 ítems relacionados al maltrato, midiendo así, la frecuencia de violencia emocional y física por parte de los padres.
3. Inventario de Diagnóstico de Alcohol para Padres de Reich & Herjanic, 1989: compuesto por cuatro ítems, los cuales se encargan de la medición de la cantidad y frecuencia del consumo de alcohol de los padres.
4. Escala Ambiente del Barrio de Frías, López y Díaz, 2003: se encuentra compuesta por once ítems que se encargan de la medición de la perspectiva que tienen los adolescentes del barrio en el que viven, como también la medición de la frecuencia en la que ocurren diferentes situaciones que en el barrio.
5. Escala de Ambiente Escolar: los ítems de esta prueba miden la percepción de los adolescentes del ambiente escolar el cual frecuentan.
6. Escala Creencias y Actitudes: la cual mide creencias y actitudes frente a la ley, la venganza por mano propia y la impunidad.
7. Escala de Conducta escolar: realiza la medición de resultados escolares, inasistencia, deserción y adaptación escolar por medio de ocho ítems.
8. Escala ad-hoc para medir relaciones familiares de Sanabria y Uribe, 2007: realiza la medición de la percepción de los adolescentes frente a la toma de decisiones, instauración, cumplimiento de las normas, tipo de relación familiar, relaciones en el núcleo familiar, como también los conflictos del núcleo.

Partiendo de los resultados brindados por Sanabria y Uribe (2010) se evidencia en los factores de riesgo del exosistema (ambiente de barrio y escuela, conducta escolar problemática y relaciones con amigos) una mayor exposición respecto a la escala Ambiente del Barrio (peleas del barrio, venta de drogas y mucha afluencia de gente en la calle del barrio) por los adolescentes infractores en comparación con los no infractores; por otra parte

los factores de riesgo del microsistema (maltrato físico, verbal y psicológico de ambos padres, relaciones familiares, relaciones entre padres y consumo de alcohol por los padres) en donde en la escala de Maltrato de los padres los dos grupos de adolescentes tuvieron puntuaciones similares en relación con la madre, más en relación con el padre los adolescentes infractores obtuvieron una puntuación más alta, en la escala Consumo de alcohol dirigido a la exposición de los menores, los padres de los adolescentes infractores obtuvieron el mayor puntaje.

Finalmente, los resultados de los factores de riesgo del macrosistema (actitudes y creencias de los adolescentes frente a la ley) en esta escala los adolescentes infractores evidenciaron las creencias y actitudes más frecuentes, en el siguiente orden: obtener las cosas que quieren, como sea; realizar actos que les causen placer, aquí y ahora; no dedicar mucho esfuerzo al futuro (prepararse); toma de riesgo por placer y probarse a sí mismos haciendo cosas arriesgadas (Sanabria y Uribe, 2010).

Partiendo del análisis a los datos arrojados por los instrumentos utilizados Sanabria y Uribe (2010) evidencian que la presencia de factores de riesgo individuales, escolares, familiares y contextuales, asociados con un modelo ecológico (exosistema, microsistema y macrosistema) en el cual se ve envuelto el desarrollo de los jóvenes, permite asociar los factores de riesgo con la generación de comportamientos delictivos o antisociales.

Como anteriormente se mencionó, la asociación de los factores mencionados anteriormente con el modelo ecológico, demostró que la exposición a los diferentes factores de riesgo y la manifestación de conductas delictivas se encuentra en un creciente incremento, el cual se ha logrado evidenciar en investigaciones de Uribe Rodríguez en el 2005 y Sanabria & Uribe en 2007, junto con reportes de la Policía Nacional de Colombia (Sanabria y Uribe, 2010).

En Chile, Alarcón, Wenger, Chesta y Salvó (2012) realizaron un estudio que tenía como objetivo hallar la validez predictiva del instrumento “Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos” (FER-R) para adolescentes infractores de ley, en un lapso de dos años (2009-2011). La FER-R consta de 60 ítems y permite el registro de dos áreas: Factores de Riesgo Criminogénicos y Factores protectores. Dentro de los Factores de Riesgo Crimogénicos se encuentran:

- (1) Índice de desadaptación social (IEDS), pauta de registro a modo de rejilla, basada en la frecuencia y gravedad de conductas delictivas, permite el registro de la progresión de comportamientos delictivos judicializados y no judicializados.
- (2) Impacto de sanciones de ley de responsabilidad penal adolescente – LRPA
- (3) Riesgo en educación: Desenganche escolar y Desajustes conductuales;
- (4) Relación con pares desadaptados.
- (5) Riesgo familiar: Débil supervisión y malos tratos.
- (6) Intereses/desinterés del joven.
- (7) Abuso de drogas.
- (8) Actitudes-Tendencias negativas manifiestas. Factores Protectores o Recursos.

Este registro también permite identificar una puntuación total de factores protectores o recursos y para cada factor explorado de la siguiente forma:

- (1) Recursos personales activos
- (2) Competencias cognitivas y sociales
- (3) Recursos familiares.

Por otro lado con la FER-R se obtiene, por una parte, una puntuación total de riesgo de reincidencia (0-52 puntos) que orienta sobre la intensidad de la intervención, y además puntuaciones parciales por factor de riesgo que, junto a la puntuación total de factores

protectores (0-14 puntos), permite encaminar el diseño de un plan de intervención para el joven evaluado (Alarcón, Wenger, Chesta y Salvó, 2012).

La población estuvo constituida por un grupo de 284 adolescentes varones de entre 14 y 19 años, evaluados el año 2009 durante el cumplimiento de sanciones bajo la ley de responsabilidad penal juvenil en programas de medio libre, semicerrado o cerrado, en el centro sur de Chile. La muestra quedó compuesta por 101 de estos adolescentes con una media de 17.3 años de edad y DE de 1.4 años al momento de la reevaluación (rango de 16 y 21 años), que inicialmente se encontraban cumpliendo sentencia en medio libre y a quienes fue posible realizar el seguimiento. De ellos, un 66 % tenía origen urbano y un 34 %, rural, con escolaridad media de 8.6 años y una DE de 1.6 años, en un rango entre 5 a 12 años de estudio (Alarcón, Wenger, Chesta y Salvó, 2012).

Los principales resultados muestran que el índice general de riesgo medido por la FER-R, presenta un 68.3 % de aciertos, con un área bajo la curva ROC = 0.73, indicando una magnitud predictiva fuerte de la escala total para predecir reincidencia en los adolescentes infractores chilenos (Alarcón, Wenger, Chesta y Salvó, 2012).

Es así como la FER-R resulta un instrumento promisorio como estrategia de evaluación y predicción de reincidencia, y suma un valor adicional a sus ya demostradas propiedades psicométricas, ya que permite la evaluación y planificación de intervenciones, no solo desde los riesgos observados, sino con un énfasis en los recursos que activan cambios en los adolescentes, lo cual es concordante con el reconocimiento de otras necesidades evolutivas en los jóvenes, no solo criminogénicas. Esta condición impulsa a continuar investigando sus aportes como instrumento de cuarta generación, siendo posible su compatibilidad con otros modelos teóricos de intervención que priorizan el potencial de adaptación de los jóvenes, como el enfoque Psicoeducativo fundado por Gendreau (2001),

que ha sido implementado exitosamente en Chile (Vizcarra & Dionne, 2008) y con otros enfoques de la corriente humanista.

En futuras investigaciones en Chile y en la región latinoamericana, se hace necesario continuar esta línea de investigación, contrastando los hallazgos de la FER-R en muestras más representativas, particularmente en relación con el rol que juegan los factores de riesgo en el avance o desistimiento de trayectorias delictivas en adolescentes latinoamericanos.

La investigación realizada frente a la reincidencia y el desistimiento de adolescentes infractores realizada a jóvenes menores de 20 años, con una muestra total de 239 jóvenes que cometieron delitos distintos, en la muestra la edad promedio fue de 17 años, donde la edad de inicio delictivo corresponde a los 11.9 años, la muestra es dividida en seis grupos considerados con complejidad delictiva creciente (Pérez, Lagos y Báez, 2012).

En este estudio se utilizaron 4 instrumentos de autorreporte (Pérez, Lagos y Báez, 2012):

1. Escala de Delincuencia Autorrevelada (EDA DE Pérez-Luco, Lagos, Chesta & Báez, 2011), la cual consiste en una guía de entrevista estructurada dirigida a adolescentes infractores con el fin de examinar las diferentes formas de actuación delictiva, se encuentra compuesta por 63 ítems, agrupados de la siguiente manera: 1. Hurtos y robos 2. Agresiones y 3. Otros delitos; como también cuenta con una lista de 26 etiquetas de roles o estatus dentro del ámbito del delito.
2. Inventario de riesgos y necesidades criminogénicas (IRNC de Chesta, 2009), este instrumento es una adaptación del YLS/CMI (Hoge & Andrews, 1997), está compuesto por 42 ítems dicotómicos, distribuidos en 8 factores de riesgo estáticos y dinámicos, estos arrojando el índice de reincidencia y un perfil de riesgo.
3. Ficha de evaluación de riesgos y recursos (FER-R de Alarcón, 2001) , creada en Chile; esta se encuentra por compuesta con 51 ítems dicotómicos distribuidos en 7

factores, mientras la valoración de recursos protectores cuenta con 17 ítems distribuidos en 2 factores, la FER-R cuenta con un alto valor predictivo de la reincidencia.

4. Guía para la detección del consumo problemático de alcohol y drogas en adolescentes (DEP-ADO de Germain et al., 2007) es una pauta de entrevista estructurada encargada de la indagación frente al consumo de sustancias en adolescentes, presentando los puntajes en 3 factores: 1. Consumo de alcohol y marihuana; 2. Consumo de otras drogas y 3. Consecuencias del consumo; cuenta con un alto valor clínico para entregar puntajes frente al consumo en formato de semáforo de esta manera: verde: consumo exploratorio, amarillo: consumo moderado y rojo: consumo problemático.

La muestra fue dividida en 2 grupos DPA el cual estaba compuesto por sujetos en los cuales la edad de inicio mínima era de 13 años, no más de dos delitos judicializados, máximo de 12 delitos autorreportados, y un máximo de tres puntos en la valoración de enganche delictivo y DPD compuesto por varones quienes realizaron un autorreporte de personalidad (MACI) divididos en 5 subagrupaciones; partiendo de esto los sujetos del grupo DPA no superan un delito de cada tipo, como también el consumo de sustancias no representa un riesgo grave, ya que, un 13% del grupo presenta un consumo moderado, el riesgo de reincidencia en este grupo es bajo; por otro lado los sujetos de los grupos DPD evidencian un inicio previo a los 8 años, donde el delito más común son los hurtos a tiendas, transeúntes y a casas particulares, los cuales aumentan progresivamente al transcurrir de los años, el reporte de agresiones hace énfasis en las riñas correspondiente a un 60%, frente al consumo de sustancias se encuentra un nivel de consumo problemático asociado al compromiso delictivo, y por último en DPD se acumulan un mayor cantidad de riesgos como el de reincidencia (Pérez, Lagos y Báez, 2012).

Otra investigación que es posible tomar en cuenta es la realizada por Martín, Palomino, Maldonado y Hurtado en 2015 la cual llevaba como título “Menores en riesgo.

Una explicación de la delincuencia juvenil desde la perspectiva de la teoría del triple riesgo delictivo” en esta se pretende verificar el modelo del Triple Riesgo de modelo de crimen (TRD), que explica la delincuencia juvenil a través de tres dimensiones de riesgo: las habilidades personales (A) el apoyo pro- reunión (B) y las oportunidades de crimen (C). J de IRIS fue pasada a 422 niños (48% chicos, 52% chicas) que están estudiando segundo y del tercer año de ESO (educación secundaria obligatoria) en 10 escuelas secundarias en Málaga. Después de varios análisis estadísticos, los resultados de la relación de la "Oportunidad" en la explicación del crimen; y la relación entre estas dimensiones y el crimen. De la ciudad de Málaga intervinieron 88 estudiantes. Todos ellos provenían de institutos públicos. Adicionalmente, en la ciudad de Málaga se recogió información de 166 alumnos de colegios concertados.

La adolescencia es un periodo crucial para iniciar una carrera delictiva, de ahí la preocupación por delimitar cuáles son las circunstancias que pueden favorecer la comisión de delitos o de conductas no aceptadas por la sociedad. Un interés especial surge cuando contraponemos las circunstancias personales a las sociales, en su relación con la delincuencia. En este periodo vital, los cambios a nivel personal son muy relevantes pero, las circunstancias sociales puede que lo sean aún más. Los amigos, la familia, la aprobación del entorno social, etc., pueden ser aspectos más influyentes incluso que la personalidad o la falta de autocontrol. Con la información aportada por los factores explicativos de la delincuencia juvenil (factor A, factor B y factor C), podemos afirmar que la comisión de un delito o una acción antisocial por estos jóvenes entre 12 y 17 años en la provincia de Málaga, se ve influida en un 43% por la suma de estos tres factores. Mediante los procedimientos estadísticos expresados, nuestro estudio ha demostrado que la teoría del triple riesgo delictivo es consistente con la explicación de las conductas antisociales en los jóvenes (Palomino, Maldonado y Hurtado, 2015)

Considerando la influencia específica de cada variable, es posible afirmar que el factor oportunidad es el que tiene más fuerza explicativa de los tres aportados por la teoría del TRD, ya que se trata de un factor ineludible para que se produzca la delincuencia. Con respecto a la diferenciación por géneros, se obtuvo que el índice de oportunidad es diferente para ambos, siendo mayor para los chicos. Esto puede deberse a que los niños tienen más oportunidades delictivas que las niñas, debido al rol social y a la protección del entorno (Martin, Palomino, Maldonado y Hurtado, 2015).

CAPÍTULO 3: MARCO NORMATIVO

El propósito de este capítulo es realizar un recorrido por del marco normativo nacional frente a la justicia penal juvenil en relación al conflicto con la ley, a continuación se presentarán las leyes, artículos y consideraciones más importantes en el contexto de la investigación.

Normatividad nacional.

Respecto al marco normativo colombiano, el cual se encuentra enfocado hacia el tratamiento de adolescentes y/o jóvenes infractores de la ley, desarrollado en el marco de la protección integral, bajo los lineamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), se resaltaron las leyes y artículos pertinentes a la presente investigación (Vásquez y Ángel, 2013).

3.1 Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

En Colombia el SRPA es concebido como una agrupación de normas, procedimientos y fundamentos, aplicados por autoridades judiciales especializadas y administrativos quienes intervienen en procesos de investigación y posterior juzgamiento por delitos cometidos por individuos que se encuentren entre los catorce y dieciocho años de edad al momento de cometer el delito o hecho punible (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2010).

Este sistema tiene en cuenta el modelo de atención restaurativo para la atención de los adolescentes, buscando como finalidad la resocialización y rehabilitación, basándose en una estructura pedagógica y judicial, contemplando atentamente los derechos y deberes de cada ciudadano, generando así nuevas posibilidades a los jóvenes y garantizando su protección integral (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2010).

Hay que mencionar, que las medidas implementadas por el SRPA se encuentran enfocadas a la protección, pedagogía, educación y resocialización, ejecutada nacional,

departamental, distrital y municipalmente según corresponda la asignación de recursos físicos, humanos y financieros (Vásquez y Ángel, 2013).

De manera que el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente se encuentra amparado por las leyes vigentes y concernientes al tratamiento, atención y protección de niños, niñas y adolescentes colombianos, a continuación y partiendo de lo anterior se abre paso al abordaje de cada una de las leyes.

3.2 Ley 599 del 2000 – Código Penal

Dentro del código penal se encuentran tipificadas las conductas punibles, como también se encuentran identificados los procesos judiciales como lo son las multas y penas aplicables a la población colombiana.

Tabla 11. Artículos de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano

Artículo	Descripción
25	Acción y omisión. La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Numeral 2. Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.

Nota: Elaborado por las autoras a partir del Código Penal Colombiano, artículo pertinente a la investigación.

3.3 Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia Colombiano

Este código contiene los lineamientos pertinentes para la administración de justicia a menores de edad, garantizando la reparación y reconciliación desde la reeducación, asegurando así la protección integral de niños, niñas y adolescentes colombianos.

Tabla 12. Artículos de la Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia Colombiano

Artículo	Descripción
3°	Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.
4°	<i>Ámbito de aplicación.</i> El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.
19	Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
21	Derecho a la libertad y seguridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código.
26	<i>Derecho al debido proceso.</i> Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
50	En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
51	Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.
51	Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia

	<p>o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.</p>
105	<p>Entrevista del niño, niña o adolescente. El defensor o el comisario de familia entrevistará al niño, niña o adolescente para establecer sus condiciones individuales y las circunstancias que lo rodean.</p>
139	<p>Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.</p>
140	<p>Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.</p>
142	<p>Parágrafo. En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.</p> <p>Exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad</p>

	<p>competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.</p> <p>Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.</p>
151	<p>Derecho al debido proceso y a las garantías procesales. Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las imputaciones, el derecho de defensa y de contradicción, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.</p>
160	<p>Concepto de la privación de la libertad. Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad.</p>
162	<p>Separación de los adolescentes privados de la libertad. La privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar siempre separados de los adultos.</p> <p>En tanto no existan establecimientos especiales separados de los adultos para recluir a los adolescentes privados de la libertad, el funcionario judicial procederá a otorgarles, libertad provisional o la detención domiciliaria.</p>
169	<p>De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.</p>
177	<p>Sanciones. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su</p>

responsabilidad penal:

1. La amonestación.
2. La imposición de reglas de conducta.
3. La prestación de servicios a la comunidad
4. La libertad asistida.
5. La internación en medio semi-cerrado.
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

180

Derechos de los adolescentes durante la ejecución de las sanciones. Durante la ejecución de las sanciones, el adolescente tiene los siguientes derechos, además de los consagrados en la Constitución Política y en el presente código:

1. Ser mantenido preferentemente en su medio familiar siempre y cuando este reúna las condiciones requeridas para su desarrollo.
2. Recibir información sobre el programa de atención especializada en el que se encuentre vinculado, durante las etapas previstas para el cumplimiento de la sanción.
3. Recibir servicios sociales y de salud por personas con la formación profesional idónea, y continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
4. Comunicarse reservadamente con su apoderado o Defensor Público, con el Defensor de Familia, con el Fiscal y con la autoridad judicial.
5. Presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice la respuesta.
6. Comunicarse libremente con sus padres, representantes o responsables, salvo prohibición expresa de la autoridad judicial.
7. A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponden y respecto de la situación y los derechos del adolescente.

181

Internamiento preventivo. En cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, podrá decretar la detención preventiva cuando exista:

1. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso.
 2. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.
 3. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad.
-

187

La privación de la libertad. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de (6) años de prisión. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de uno (1) hasta cinco (5) años.

En los casos en que los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas sus modalidades, la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos (2) hasta ocho (8) años.

Parte de la sanción impuesta podrá ser sustituida por el establecimiento de presentaciones periódicas, servicios a la comunidad, el compromiso de no volver a delinquir y guardar buen comportamiento, por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de estos compromisos acarreará la pérdida de estos beneficios y el cumplimiento del resto de la sanción inicialmente impuesta bajo privación de libertad.

188

Derechos de los adolescentes privados de libertad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en la presente ley, el adolescente privado de libertad tiene los siguientes derechos:

1. Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.

2. Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.

3. Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada, con el objeto de comprobar anteriores vulneraciones a su integridad personal y verificar el estado físico o mental que requiera tratamiento.

4. Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.

5. Que se le mantenga en cualquier caso separado de los adultos

6. Derecho a participar en la elaboración del plan individual para la ejecución de la sanción.

7. Derecho a recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente

sobre las sanciones disciplinarias que puedan serle aplicables y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas

8. No ser trasladado arbitrariamente del programa donde cumple la sanción. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita de la autoridad judicial.

9. No ser sometido a ningún tipo de aislamiento.

10. Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana.

11. Tener acceso a la información de los medios de comunicación.

Nota: Elaborado por las autoras a partir del Código de Infancia y Adolescencia Colombiano, artículos pertinentes a la investigación.

3.4 Constitución política de Colombia

Como máxima ley la Constitución Política de Colombia establece los derechos y deberes del pueblo colombiano, la estructuración del estado, y bajo su jurisdicción se regulan y aprueban las normas implementadas en el país.

Tabla 13. Artículos de la Constitución política de Colombia

Artículo	Descripción
29	El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.
32	El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona. Si los agentes de la autoridad lo persiguieren y se refugiare en su propio domicilio, podrán penetrar en él, para el acto de la aprehensión; si se acogiere a domicilio ajeno,

44	<p>deberá preceder requerimiento al morador.</p> <p>Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>
45	<p>El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p>

Nota: Elaborado por las autoras a partir de la Constitución Política de Colombia, artículos pertinentes a la investigación.

3.5 Ley 1760 de 2015

Por medio de esta se generan algunas modificaciones correspondientes a las medidas de aseguramiento privativas de la libertad contempladas en el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 del 2004).

Tabla 14. Artículos de la Ley 1760 de 2015 de Colombia

Artículo	Descripción
3°	<p>Modificase el artículo 310 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 310. Peligro para la comunidad. Para estimar si la libertad del imputado representa un peligro futuro para la seguridad de la comunidad, además de la gravedad y modalidad de la conducta punible y la pena imponible, el juez deberá valorar las siguientes circunstancias:</p> <p>1. La continuación de la actividad delictiva o su probable vinculación con organizaciones</p>

4°

criminales.

2. El número de delitos que se le imputan y la naturaleza de los mismos.

3. El hecho de estar disfrutando un mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad, por delito doloso o preterintencional.

4. La existencia de sentencias condenatorias vigentes por delito doloso o preterintencional.

5. Cuando se utilicen armas de fuego o armas blancas.

6. Cuando el punible sea por abuso sexual con menor de 14 años.

7. Cuando hagan parte o pertenezcan a un grupo de delincuencia organizada.

Modificase el artículo 317 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Artículo 317. Causales de libertad. Las medidas de aseguramiento indicadas en los anteriores artículos tendrán vigencia durante toda la actuación, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 307 del presente código sobre las medidas de aseguramiento privativas de la libertad. La libertad del imputado o acusado se cumplirá de inmediato y sólo procederá en los siguientes eventos:

1. Cuando se haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga, o se haya decretado la preclusión, o se haya absuelto al acusado.

2. Como consecuencia de la aplicación del Principio de Oportunidad.

3. Como consecuencia de las cláusulas del acuerdo cuando haya sido aceptado por el Juez de Conocimiento.

4. Cuando transcurridos sesenta (60) días contados a partir de la fecha de imputación no se hubiere presentado el escrito de acusación o solicitado la preclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 294.

5. Cuando transcurridos ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación del escrito de acusación, no se haya dado inicio a la audiencia de juicio.

6. Cuando transcurridos ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha de inicio de la audiencia de juicio, no se haya celebrado la audiencia de lectura de fallo o su equivalente.

Parágrafo 1°. Los términos dispuestos en los numerales 4, 5 Y 6 del presente artículo se incrementarán por el mismo término inicial, cuando el proceso se surta ante la justicia penal especializada, o sean tres (3) o más los imputados o acusados, o se trate de investigación o juicio de actos de corrupción de qué trata la Ley 1474 de

2011.

Parágrafo 2°. En los numerales 4 y 5 se restablecerán los términos cuando hubiere improbación de la aceptación de cargos, de los preacuerdos o de la aplicación del principio de oportunidad.

Parágrafo 3°. Cuando la audiencia de juicio oral no se haya podido iniciar o terminar por maniobras dilatorias del acusado o su defensor, no se contabilizarán dentro de los términos contenidos en los numerales 5 y 6 de este artículo, los días empleados en ellas.

Cuando la audiencia no se hubiere podido iniciar o terminar por causa razonable fundada en hechos externos y objetivos de fuerza mayor, ajenos al juez o a la administración de justicia, la audiencia se iniciará o reanudará cuando haya desaparecido dicha causa y a más tardar en un plazo no superior a la mitad del término establecido por el legislador en los numerales 5 y 6 del artículo 317.

Nota: Elaborado por las autoras a partir de la Ley 1760 del 2015, artículos pertinentes a la investigación.

CAPÍTULO 4: MARCO ESTADÍSTICO

Dentro de la disciplina psicológica los test son las herramientas utilizadas para medir los atributos o características psicológicas del ser humano. Estos test pueden ser del orden proyectivo o psicométrico. En el caso de la presente investigación se construirá un test psicométrico; en este tipo de test se utiliza el concepto de medición y su fundamento se encuentra en la psicometría.

4.1 Qué es un test psicométrico?

El test psicométrico es conocido como un procedimiento estandarizado compuesto por ítems elegidos y ordenados, concebidos para provocar en el individuo ciertas reacciones registrables; reacciones de toda naturaleza en cuanto a su complejidad, duración, forma, expresión y significado (Rey, 1973; citado por Aliaga, 2006 pp.87). De acuerdo con lo anterior es posible afirmar que los test psicométricos son instrumentos estructurados, es decir, en ellos la persona tiene que escoger entre alternativas de respuestas posibles, según la que considere que se ajusta mejor en su caso particular.

Para que un test sea llamado test psicométrico debe cumplir varios requisitos:

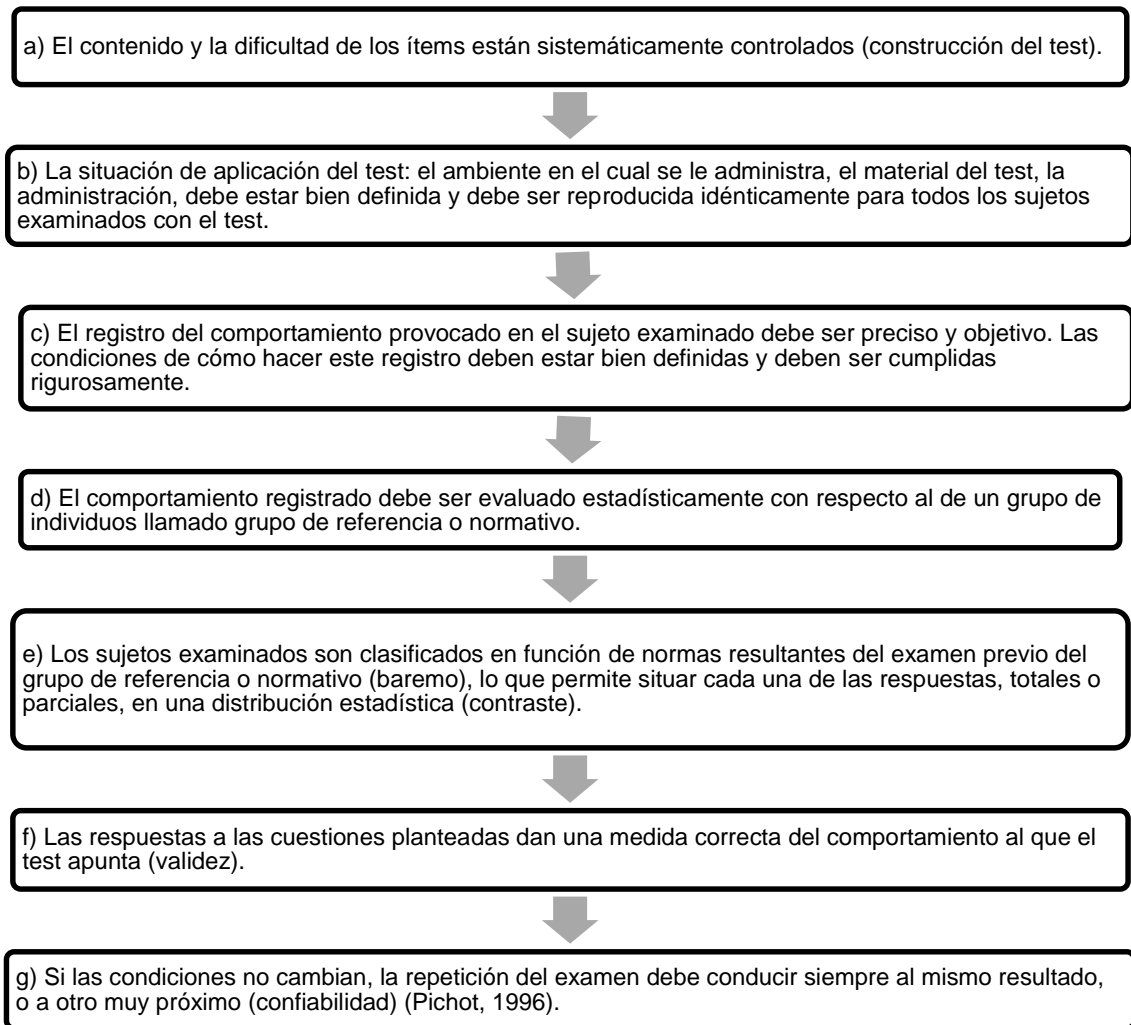


Figura 2. Requisitos para un test psicométrico

Nota: Requisitos para un test psicométrico adaptado de Aliaga (2006). Describe los siete pasos para la creación de un test psicométrico, estos pasos son requisitos el uno del otro y por esta razón van en orden lineal.

4.2 Teoría clásica de los test

Históricamente los test psicométricos normalmente han sido construidos siguiendo el enfoque de la Teoría Clásica de los Tests creada por Spearman en la segunda década del siglo XX; en las tres últimas décadas del mismo siglo apareció otro enfoque para la construcción de tests que ha sido llamado Teoría de Respuesta al Ítem (TRI), pero todavía hay pocos tests basados en esta teoría (Muñiz, 2010). El presente instrumento fue realizado de acuerdo a la Teoría Clásica de los Tests a continuación se presentarán sus supuestos.

Spearman propone un modelo muy simple, de sentido común, para las puntuaciones de las personas en los tests, y que se ha denominado modelo lineal clásico. Consiste en asumir que la puntuación obtenida por una persona en un test, o la puntuación empírica que suele designarse con la letra X, está formada por dos componentes; por un lado la puntuación verdadera de esa persona en ese test (V), sea la que sea, y por otro un error (e), que puede ser debido a muchas causas que se escapan y que no son controladas por quien lo aplican (Muñiz, 2010). Lo dicho puede expresarse formalmente así: $X = V + e$.

Dentro de las ventajas que existen como señala Muñiz (2010), son su sencillez matemática y contenido psicológico, que proporciona solución a una amplia gama de problemas de medida y a que sus supuestos son mínimos. Es posible afirmar que la sencillez, claridad y flexibilidad de sus conceptos, junto a la simplicidad de sus supuestos y procedimientos han posibilitado que pueda ser aplicada a muchas situaciones en las que no tienen cabida modelos con supuestos más restrictivos.

4.3 Coeficiente de concordancia W de Kendall

Escobar y Cuervo (2008) sustentan que este coeficiente se emplea cuando se busca determinar el nivel de asociación entre k conjuntos de rangos, esto se realiza en conjunto con la asignación de rangos a los ítems del test (por lo general se numeran de 1 a 4). Frente al valor del coeficiente el mínimo es -1 y el máximo es +1; si el valor es 1 indica total acuerdo por parte de los evaluadores, si es 0 por otra parte muestra que el nivel de acuerdo no era el esperado y finalmente, si el coeficiente es negativo -1, el nivel de acuerdo es menor que el esperado por el azar.

Partiendo de lo anterior, Escobar y Cuervo (2008) exponen que un valor alto de la W puede entenderse como consecuencia de que los jueces (K) apliquen los mismos estándares al asignar rangos a los ítems. Frente a la escala de los datos aplicables al coeficiente W de Kendall, los autores describen que es de tipo ordinal y por otro lado, frente a la información

que provee al investigador, este coeficiente expone el nivel de concordancia y asociación de las evaluaciones (de tipo ordinal) hecha por diversos evaluadores (n objetos o personas) evaluando las mismas muestras

4.4 Pruebas Dicotómicas

Dentro de los elementos que componen una prueba se encuentra la opción de respuesta, esta debe estar encaminada a lograr el objetivo que se tiene. Una prueba objetiva, ya sea un test, un examen o algún instrumento de este tipo, frecuentemente se basan en un formato de tipo dicotómico, en este caso se considera que es el apropiado ya que solo hay dos posibles respuestas que son de carácter excluyente, bien sean: Verdadero - Falso, Sí – No ó De acuerdo – En desacuerdo. En el presente test se utilizaran de tipo Si y No ya que hacen parte del lenguaje de los participantes, son de uso común y de fácil comprensión (Ramos, 2005).

Dentro de las características que tienen las pruebas con este tipo de opción de respuesta se encuentran:

- Los enunciados o afirmaciones de la prueba deben ser claros y precisos, expresados en un lenguaje de fácil comprensión.
- Los ítems deben ir dirigidos a un solo tema o categoría principal es decir, no prestarse a diversas interpretaciones.
- Los enunciados no deben ser extensos, ni contener muchas frases calificativas, ni negaciones dobles.

4.5 Validez de contenido

El termino validez se refiere a la autenticidad de un instrumento, es decir, que el instrumento mida lo que se propone medir; para realizar la estimación de validez es de vital importancia tener la claridad de los rasgos o características que se estudiaran, a estos se les conoce como variables (Corral, 2009).

Según Corral (2009) existen tres tipos de validez: la validez de contenido, validez de constructo y validez predictiva o de criterio externo o empírica.

Partiendo de lo anterior se enfocara este apartado a la validez de contenido, la cual hace referencia al grado en que los ítem que constituyen la prueba o test son una muestra representativa del tema o variable que se mide, este tipo de validez es utilizada para pruebas de rendimiento, adaptación basadas en observaciones y para escalas de actitudes y otras mediciones de rasgos (Escurra, 1988).

Apoyando lo anterior la validez de contenido o validez racional o lógica se enfoca hacia el grado en el que un instrumento manifiesta un dominio frente a la variable o contenido que desea medir; se basa en la determinación de como las ítems o reactivos son representativos frente al contenido que se quiere medir (Corral, 2009).

Escurra (1988) describe que por lo general esta validez se determina a través de la comparación sistemática de los ítems de la prueba con el dominio de contenido estudiado, este análisis es factible de ser llevado a cabo de dos formas:

1. Se estudia de manera lógica y racional los ítem explicitando el por qué está incluido en la prueba o test.
2. Se realiza por medio de la evaluación de cada uno de los ítems con ayuda de un grupo de jueces competentes y calificados que determinan el grado en que los reactivos concuerdan con los planteamientos del instrumento siendo denominada esta técnica como el criterio de jueces (Andreani, 1975; citado por Escurra, 1988).

La modalidad más común para realizar la validez de contenido por criterio de los jueces, consiste en solicitar la aprobación o desaprobación de la inclusión de un ítem en la prueba o test; el número de jueces puede variar según los requerimientos del autor del instrumento.

Teniendo en cuenta lo anterior los autores del instrumento deben elaborar una serie de ítems, concernientes a las variables a evaluar y las dimensiones de estas, luego el instrumento

base pasara a ser evaluado por los jueces expertos quienes se encargaran de la verificación de que los ítems efectivamente son claros, coherentes y relevantes al trabajo desarrollado (Corral, 2009).

Es así como el para el presente trabajo y el test psicométrico PRJ Peligrosidad y Reincidencia Juvenil, se adapto la planilla diseñada por Escobar y Cuervo (2008), en la cual toman en cuenta cuatro categorías: Suficiencia, claridad, coherencia y relevancia. Esta adaptación comprendió la exclusión de la categoría suficiencia debido a que está evalúa si la traducción o el cambio en el vocabulario son suficientes para expresar la idea del ítem y en este caso el test se realizó en el idioma de la población origen. A continuación se describirán cada una de las categorías:

Claridad: Hace referencia al grado en que el ítem puede ser entendido por el examinador, asumiendo un nivel constante de comprensión lectora, evalúa si su sintáctica y semántica son adecuadas (Merino, 2016).

Coherencia: Evalúa si el ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo (Escobar y Cuervo, 2008)

Relevancia: Mide si el ítem es esencial o importante, es decir, si debe ser incluido o no (Escobar y Cuervo, 2008).

4.6 Descripción del test PRJ

PRJ: Peligrosidad y Reincidencia Juvenil.

El test Peligrosidad y Reincidencia Juvenil PRJ, es un instrumento diseñado para jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años el cual tiene como finalidad evaluar el índice de probabilidad de peligrosidad y de reincidencia en jóvenes que han tenido conflictos con la ley. Este se encuentra compuesto por cinco dimensiones dentro de la peligrosidad y ocho dimensiones dentro de la reincidencia para un total de 13 dimensiones; las cuales logran generar un índice probabilístico frente al posible perfil criminológico del

sujeto evaluado. El test cuenta con un total de 134 ítems, 64 evalúan peligrosidad y los 70 restantes reincidencia; cada ítem está realizado en forma de afirmación en tiempo presente, con dos únicas opciones de respuesta Sí y No.

La variable peligrosidad se evaluara por medio de los siguientes ítems: 1; 6; 7; 9; 10; 12; 15; 19; 20; 21; 24; 27; 29; 30; 36; 37; 39; 41; 43; 45; 48; 50; 51; 54; 56; 57; 58; 61; 62; 66; 68; 72; 74; 77; 78; 79; 81; 83; 84; 85; 88; 90; 97; 100; 101; 102; 104; 106; 107; 108; 113; 114; 116; 117; 118; 120; 122; 123; 124; 127; 128; 132; 133; 134.

La variable reincidencia se evaluara por medio de los siguientes ítems: 2; 3; 4; 5; 8; 11; 13; 14; 16; 17; 18; 22; 23; 25; 26; 28; 31; 32; 33; 34; 35; 38; 40; 42; 44; 46; 47; 49; 52; 53; 55; 59; 60; 63; 64; 65; 67; 69; 70; 71; 73; 75; 76; 80; 82; 86; 87; 89; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 98; 99; 103; 105; 109; 110; 111; 112; 115; 119; 121; 125; 126; 129; 130; 131.

4.7 Reglas de calificación y puntuación.

Las respuestas anotadas en el cuestionario u hoja de respuestas pueden ser calificadas y puntuadas manualmente o mediante un proceso de mecanización. Cada respuesta puede recibir 0 o 1 punto. La puntuación de cada elemento contribuye a una sola escala.

La puntuación de 1 corresponde a los siguientes ítems en el caso de responder SI:

Ítem N°: 2; 3; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 58; 59; 60; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 71; 73; 74; 75; 76; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 117; 118; 119; 120; 121; 123; 124; 126; 127; 128; 130; 131; 132; 133; 134.

La puntuación de 0 corresponde a los siguientes ítems en el caso de responder No:

Ítem N°: 1; 5; 19; 20; 26; 38; 49; 50; 56; 61; 69; 70; 72; 77; 95; 116; 122; 125; 129.

Este fenómeno ocurre debido a que en el test existen afirmaciones de carácter positivo y negativo. Por dicha razón se ven asignadas puntuaciones (1) para las dos opciones de respuesta.

Si el proceso se realizara de forma manual, es conveniente examinar previamente el Test para comprobar que no se hayan realizado anotaciones inadecuadas, como lo serian, marcar las dos opciones de respuesta en un elemento y excluir un componente, al presentarse alguno de estos casos, el examinador podrá realizar las correcciones pertinentes (Ver anexo 1)

A partir de los resultados obtenidos frente al puntaje de las respuestas (1 o 0), se ubicará dicho valor en unos parámetros o rangos, los cuales asignan un puntaje a cada una de las dos variables; dicha puntuación se dividió en 4 niveles: bajo, medio bajo, medio alto y alto, esto con el fin de brindar una calificación del test PRJ. Estos rangos fueron obtenidos a partir del programa estadístico R-Studio, para esto se tomaron de forma individual las variables evaluadas (peligrosidad y reincidencia) y el número de preguntas totales para cada una de ellas. El puntaje total de cada una de las variables fue dividido en cuatro partes porcentuales iguales en una distribución ordenada de datos; cada parte tiene la misma cantidad de datos y cada una de ellas representa un 25% de la totalidad de datos.

Los niveles por variables serán expuestos a continuación:

Tabla 15. Niveles de calificación en la variable Peligrosidad del test PRJ

Puntaje	Nivel	Total
1 / 16,75	Bajo	64 puntos
16,76 / 32,50	Medio bajo	
32,51 / 48,25	Medio Alto	
48,26 / 64	Alto	

Nota: Elaborado por las autoras a partir de los resultados arrojados por el estadístico R-Studio

Tabla 16. Niveles de calificación en la variable Reincidencia del test PRJ

Puntaje	Nivel	Total
1 / 18,25	Bajo	
18,26 / 35,5	Medio bajo	
35,6 / 52,75	Medio Alto	70 puntos
52,76 / 70	Alto	

Nota: Elaborado por las autoras a partir de los resultados arrojados por el estadístico R-Studio.

4.8 Operacionalización de las categorías correspondientes a las variables peligrosidad y reincidencia del test PRJ

A continuación se realizara la descripción de cada una de las variables que evalúa el test junto con su relación con la peligrosidad y la reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley.

Peligrosidad

Sustancias Psicoactivas

Las sustancias psicoactivas (SPA) o también llamadas drogas son aquellas que al ser consumidas por un individuo pueden llegar a alterar la conciencia, el estado de ánimo, la percepción de realidad y otros de los procesos de pensamiento de dicho individuo (Organización Mundial de la Salud, 2005).

Partiendo de lo anterior según Acero, Escobar & Castellanos (2007) entre un 27% y 63% de los jóvenes violentos son consumidores de SPA y alcohol, de la misma forma estos jóvenes se encuentran inmersos en pandillas o bandas delincuenciales en donde llevan consigo armas de cualquier tipo y se dedican a la comercialización de dichas sustancias.

Carrera delictiva

A partir del concepto de Le Blanc (1986; citado por Fontana, 2015) de carrera delictiva esta hace referencia a la secuencia de delitos cometidos en un periodo de tiempo preciso por un delincuente.

Teniendo en cuenta lo anterior, Hermoso (2009) manifiesta que son usuales las carreras delictivas que inician con delitos menores, y a medida que dicha carrera se ve en incremento los delitos van aumentando su gravedad; así mismo la dependencia y aumento de consumo de SPA se encuentra directamente relacionado con la creciente gravedad de los delitos cometidos.

Eventos estresantes vitales

O Acontecimientos Vitales Estresantes (AVE) como expone Suarez (2010). El autor describe que es compleja su contextualización, ya que se puede referir a la causa de estrés que sobre una persona puede producir un evento estresante. Dentro de lo necesario para su calificación como AVE esta la percepción como negativos o no deseados y el hecho de que se acompañen de un cambio vital relevante.

Por otro lado Suarez (2010) demuestra que se puede definir como AVE a un fenómeno económico, psicológico, social, familiar, entre otros; que de manera abrupta produce algún tipo de desadaptación social, por lo cual la consecuencia del fracaso del sujeto produce como enfermedad una adaptación al estrés.

Estévez, Delgado y Parra (2012) demuestran la relación entre vivenciar el AVE y el aumento de problemas de ajuste, internalizantes y externalizantes, en la adolescencia y la adultez, lo cual reafirma muchas otras investigaciones en las que las Ave actúan como desencadenantes en el desarrollo de la carrera delictiva en sujetos con baja resiliencia.

Salud Mental

La salud mental es un estado de bienestar en el cual el individuo es capaz de reconocer sus propias aptitudes, puede afrontar y adaptarse a los cambios y presiones normales de la cotidianidad (OMS, 2004). De esta forma se puede afirmar que la salud mental influye en el bienestar y funcionamiento efectivo del individuo dentro de la sociedad.

Existen algunos comportamientos criminales que pueden asociarse a algunas enfermedades mentales. Aunque la mayor parte de personas con alteraciones psicopatológicas no tiene relación con comportamientos delictivos o violentos la probabilidad de que este tipo de circunstancias se produzcan es mayor que en las personas que tienen una salud mental adecuada (Silver, Felson y vaneseltine, 2008; citados por Núñez y López, 2009).

Redes Sociales:

Hace referencia a los contactos personales a través de los cuales el individuo mantiene su identidad social y recibe apoyo emocional, ayuda material, servicios e información bien sea para prevenir o ayudar a salir de situaciones problema; es así como existe un impacto en la conducta de los individuos (Fernández y Robles, 2008).

Fernández y Robles (2008) sustentan que las redes de apoyo facilitan los intercambios entre las personas; estos pueden ser materiales, de servicios, emocionales u otros y alcanzan satisfacer necesidades. En general se distingue entre dos tipos de redes:

- Las redes informales se basan predominantemente en las relaciones familiares y las amistades y reúnen un componente afectivo esencial.
- Las redes formales en cambio, se han establecido con el propósito específico de dar apoyo a las personas adultas mayores. En estas sus miembros cumplen roles concretos y algunas veces requieren contar con la preparación adecuada.

Reincidencia

Actitudes, Valores y creencias

Las actitudes son tendencias psicológicas expresadas mediante la evaluación favorable o desfavorable hecha sobre algo con representaciones mentales de dichas respuestas evaluadoras, pueden estar basadas en sentimientos, conocimientos o experiencia previa (Dreezens, Martijn, Tenbült, Kok y de Vries, 2005; citados por España, 2008).

Los valores son el conjunto de criterios culturales y sociales que se toman en cuenta para tomar decisiones, realizar acciones y evaluar, ya sea a las demás personas, a uno mismo o a los acontecimientos.

Las creencias son definidas como aquellas afirmaciones que se dan por verdaderas sin duda alguna, ellas nos preceden y posen sin dar espacio a cuestionamientos (Ortega y Gasset, 2001).

McCord (2001; citado por Frías, López y Díaz, 2003) plantea que los padres o cuidadores forjan criminales a través de las prácticas de crianza en tres formas:

1. Por la trasmisión de valores a través de sus propias acciones y las acciones que ellos aprueban.
2. En el desarrollo, por la falta de ligas con y entre los miembros de la familia.
3. Estableciendo la legitimidad de las acciones antisociales, a través de los métodos que ellos utilizan para lograr sus deseos en sus hijos/as. Los niños/as aprenden lo que es valorado dentro del ambiente familiar, sea esto bueno o malo para el resto de la sociedad.

Historial académico

El fracaso escolar según Mafokozi (1991; citado por García, Palacios, Álvarez & Gonzales, 2014) se definiría como la incapacidad del estudiante o alumno de llevar a cabo los objetivos planteados por el plantel educativo, dicho fracaso puede presentarse por cualquier causa, y es trabajo del plantel educativo evaluarlas y atenderlas para resolver el problema.

Es así como Gómez, Garrido & Gonzales (2007) en un estudio realizado con 208 menores de edad (173 hombres y 35 mujeres), evidencia que la muestra se encuentra caracterizada por un alto índice de fracaso escolar, en donde el absentismo corresponde al 74% de mujeres y 96% de hombres, y el abandono hace parte del 53% total.

Factores de Riesgo:

Los factores de riesgo hacen referencia a la presencia de situaciones sociales o personales que, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas (Hein, 2004)

Estos problemas según Hein (2004) promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad

Hein (2004) muestra que los factores de riesgo pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural. A continuación se enumeran estos ámbitos:

1. Factores individuales
2. Factores familiares
3. Factores ligados al grupo de pares
4. Factores escolares
5. Factores sociales o comunitarios
6. Factores socioeconómicos y culturales

Ocio y diversión

A partir de lo psicosocial, Munné y Codina (2002) definen el ocio como una forma de comportarse en el tiempo; este tiempo puede estar determinado a partir de cuatro grandes áreas: 1) Tiempo psicobiológico que aborda las necesidades fisiológicas y psíquicas, 2) Tiempo socioeconómico relacionado con lo laboral, 3) Tiempo sociocultural referente a la vida dentro de la sociedad y 4) Tiempo de ocio relacionado con actividades placenteras individual y colectivamente.

Sin embargo, Cuenca (2011) identifica que los delincuentes en relación con los no delincuentes no asumen tareas relacionadas al hogar; prefieren por otro lado el ocio que sea arriesgado y de igual manera el deporte altamente competitivo. Muchos encuentran divertido cometer actos delictivos y desviados, transcurren menos tiempo en su residencia, con frecuencia conforman bandas con quienes la delincuencia es una actividad común, prefieren compañía de adultos o mayores. Las actividades que son de alguna manera dirigida, resultan ser monótonas y de poco éxito entre estos, y por lo general las realizan forzados por alguna autoridad.

Habilidades sociales

Describe Caballo (1996 citado por Patricio do Amaral, Maia y Bezerra, 2015) que el término fue acuñado en Oxford, y que el origen del movimiento promueve técnicas para fomentar la expresión verbal y facial de los individuos. Por otro lado, expone el comportamiento social en relación con la forma como el individuo aborda la vida, por medio de las actitudes, opiniones, frente a sí mismo y los demás.

Patricio do Amaral, Maia y Bezerra (2015) concluyen que las habilidades sociales son esenciales para facilitar las interacciones de manera exitosa; se evidenció una relación significativa con los actos infractores y el consumo de drogas. Estas pueden actuar como factor de riesgo o protección, dependiendo el grado de resiliencia del individuo; es decir, la presencia de habilidades sociales de la mano de la resolución de conflictos, puede actuar como factor de protección, por otro lado, falencias en autocontrol y asertividad influyen en el comportamiento infractor.

Personalidad y conducta

Bringas, Rodríguez, Moral, Pérez y Ovejero (2012) demuestran que el entorno socializador de los menores delincuentes es importante y responsable de la formación y aprendizaje en cuanto a futuras conductas delictivas, sin dejar de lado los posibles factores

como las características de la personalidad y el tratamiento en la conducta antisocial diagnosticada. Así mismo, las actividades que socialmente son reprochables y/o antisociales que dan lugar a un conflicto social o jurídico por primera vez, que a la vez producen una sanción penal, suelen producirse a los 17 años.

Por otro lado Pueyo y Redondo (2007) afirman que es más fácil predecir la violencia a futuro cuando se trata de sujetos altamente violentos, si tienen un historial previo de comportamientos violentos reiterativos o tengan una personalidad que predisponga el comportamiento violento, o que por otro lado sufran una enfermedad asociada a la conducta violenta.

Carrera delictiva

A partir del concepto de Le Blanc (1986; citado por Fontana, 2015) de carrera delictiva esta hace referencia a la secuencia de delitos cometidos en un periodo de tiempo preciso por un delincuente.

Teniendo en cuenta la anterior definición, se propuso por parte de las investigadoras esta categoría con el fin de hallar evidencia que esta influye de manera significativa en la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley, considerando que en el contexto colombiano, no se halló evidencia de investigaciones que incluyeran a la carrera delictiva como predictora de dicha variable.

Sustancias psicoactivas

Las sustancias psicoactivas (SPA) o también llamadas drogas son aquellas que al ser consumidas por un individuo pueden llegar a alterar la conciencia, el estado de ánimo, la percepción de realidad y otros de los procesos de pensamiento de dicho individuo (Organización Mundial de la Salud, 2005).

Desde lo propuesto anteriormente en el estudio realizado por Bringas, Rodríguez & Moras (2010) con una población de 157 internos caracterizados por conducta delictiva

reincidente, en el 80% de la población total se encuentra una relación entre el consumo de heroína como principal SPA consumida y la conducta reincidente, adicionalmente se halla evidencia de que el consumo de SPA en individuos reincidentes da inicio en la adolescencia.

CAPÍTULO 5: METODOLOGÍA

5.1 Diseño

A partir de los propósitos de la presente investigación, se empleó un diseño no experimental. Es no experimental como sustentan Toro y Parra (2006) debido a que la presente investigación se realizó sin manipular variables de manera intencional, si bien se realizó una observación de los fenómenos tal y como se presentaban en el contexto abordado, para después lograr analizarlos; de igual manera no se realizó una aplicación piloto del test psicométrico.

5.2 Tipo de estudio

Por otro lado, a partir de la investigación no experimental, se empleó un tipo de estudio psicométrico mixto, debido a lo expuesto por Rey (1973; citado por Aliaga, 2006) es psicométrico cuando el test es un método estandarizado que se compone por ítems debidamente ordenados y seleccionados, “concebidos para provocar en el individuo ciertas reacciones registrables; reacciones de toda naturaleza en cuanto a su complejidad, duración, forma, expresión y significado” (Rey, 1973; citado por Aliaga, 2006 pp.87). Por otro lado es mixto en coherencia con el contenido estadístico de la investigación.

5.2 Paradigma epistemológico

Frente a lo que se planteó en los objetivos de la investigación, a partir de lo que se desea lograr, el paradigma sobre el cual se trabajará y desarrollará el trabajo es desde el Cognitivo - Conductual, ya que este brinda las características teóricas y prácticas para describir, explicar y analizar los fenómenos abordados en el presente estudio.

5.3 Procedimiento y fases de la investigación

El procedimiento frente a la ejecución de la investigación se realizó por medio de siete fases las cuales serán descritas a continuación:

Fase 1: Construcción de Marco Teórico, Marco Empírico, Marco Normativo y Marco Estadístico.

Se realiza la revisión teórica de cada uno de los conceptos relacionados con el tema de peligrosidad y reincidencia en jóvenes adolescentes en relación con la normatividad colombiana, todo esto con el fin de construir un marco teórico y estadístico que permita contextualizar la investigación desarrollada; para esto se hace la lectura de bibliografía especializada relacionada con el objeto de estudio, revisión de libros, artículos, actas de congresos, investigaciones, etc. con la finalidad de identificar temas clave y de iniciar la construcción un marco teórico para el informe final de la investigación. Conceptualización y elaboración de una base que permita la fundamentación de la investigación.

Se realiza la revisión de artículos empíricos que ayuden con los antecedentes para la investigación que trabajen el tema de peligrosidad y reincidencia en la población escogida.

Fase 2: Elaboración de la justificación, el planteamiento del problema y metodología de la investigación.

Después de una revisión de los artículos empíricos, de las estadísticas y la situación actual dentro del contexto colombiano se evidencian demasiados vacíos y necesidades en el tema de Peligrosidad y Reincidencia juvenil es así cómo se elabora la justificación y planteamiento del problema para la presente investigación.

En la elaboración de la metodología de la investigación se incluyen aspectos como el diseño, tipo de estudio, el paradigma epistemológico y teórico desde el cual se aborda la problemática y el procedimiento.

Fase 3: Construcción del instrumento de evaluación

Se inicia la construcción del instrumento por la selección de las categorías y características tomadas en cuenta a partir de la revisión teórica para así llegar a la redacción de los ítems para cada una de estas.

Fase 4: Validación por jueces y contenido del instrumento PRJ

Para llevar a cabo esta fase se diligencia un formato con las categorías, características e ítems que tendrá el instrumento y es distribuido a seis jueces expertos en diferentes disciplinas como psicología, psicología jurídica, psicología forense, psicometría, estadística, entre otros. Dicha planilla fue adaptada de un formato de Escobar y Cuervo (2008); la cual evalúa la claridad, la coherencia y la relevancia de cada ítem del instrumento a través de puntuaciones de 1 a 4 (Ver anexo 2).

Fase 5: Eliminación, corrección y Redacción de nuevos ítems

A partir de la información recolectada de la evaluación cualitativa y cuantitativa hecha por los jueces y posteriormente analizada en la anterior fase, se realizaron los ajustes necesarios a cada ítem. Esto implica una mayor probabilidad de responder a las características socioculturales y psicológicas de la población a la que va dirigida la prueba (Ver anexo 3).

Fase 6: Análisis por estadístico W de Kendall

En esta fase se realiza una base de datos con las calificaciones obtenidas en la evaluación realizada por los seis jueces a los 123 Ítems y a través del programa R-Studio se realiza el análisis de dichos datos para hallar el coeficiente de Kendall, el cual se emplea cuando se busca determinar el nivel de asociación entre k conjuntos de rangos (jueces), esto

se realiza en conjunto con la asignación de rangos a los ítems del test para hallar así la validación del test por contenido.

Fase 7: Discusion, conclusión y recomendaciones

Se realizan las observaciones finales con respecto a los resultados obtenidos durante el análisis de la evaluación de contenido de la prueba y se construye una discusión teórica con relación a las conclusiones obtenidas en las investigaciones empíricas revisadas con anterioridad.

CAPITULO 6: RESULTADOS

En el presente capítulo se presentaran los resultados de la evaluación de jueces, los descriptivos de los parámetros promedio y desviación estándar; y el coeficiente de correlación W de Kendall.

Para realizar la evaluación por jueces fue adaptada la planilla diseñada por Escobar y Cuervo (2008), en la cual toman en cuenta cuatro categorías: Suficiencia, claridad, coherencia y relevancia. Esta adaptación comprendió la exclusión de la categoría suficiencia debido a que está evalúa si la traducción o el cambio en el vocabulario son suficientes para expresar la idea del ítem y en este caso el test se realizó en el idioma de la población.

A continuación se describirá que evalúa cada una de las tres categorías que se encuentran en la planilla: La claridad mide si el ítem se comprende fácilmente, es decir, si su sintáctica y semántica son adecuadas. La coherencia evalúa si el ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Por último la categoría de relevancia mide si el ítem es esencial o importante, es decir, si debe ser incluido o no.

6.1 Corrección de ítems a partir de la evaluación cualitativa de jueces expertos

A partir de la evaluación cualitativa de contenido realizada por seis jueces expertos, se realizó una modificación de acuerdo a las observaciones por estos a los ítems que conformaban las diferentes categorías y variables del test PRJ: Peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley, los cuales se mostraran a continuación:

Tabla 17. Corrección de ítems correspondientes a la variable peligrosidad.

Ítem #	Correcciones	Ítem corregido
1	Especificar “frecuentemente”, discriminar drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo drogas semanalmente hace 12 meses o más. • Consumo alcohol semanalmente hace 12 meses o más.
4	Discriminar drogas y alcohol, modificar temporalidad de la edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo drogas desde antes de los 14 años. • Consumo alcohol desde antes de los 14

5	Especificar tipo de fuerza (física o mental).	años. <ul style="list-style-type: none"> • Me siento fuerte físicamente cuando estoy bajo el efecto del alcohol • Me siento fuerte mentalmente cuando estoy bajo el efecto del alcohol
6	Especificar tipo de fuerza (física o mental).	<ul style="list-style-type: none"> • Me siento fuerte físicamente cuando estoy bajo el efecto de las drogas • Me siento fuerte mentalmente cuando estoy bajo el efecto de las drogas
7	Discriminar drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> • Me irrita no tener drogas • Me irrita no tener alcohol
8	Discriminar drogas y alcohol, direccionar hacia el “cuando” o el “porque” del consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • Me molesta que las personas no entiendan porque consumo drogas. • Me molesta que las personas no entiendan porque consumo alcohol.
9	Aclarar temporalidad (siempre o en las últimas noches), discriminar drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> • Se me dificulta dormir cuando consumo drogas. • Se me dificulta dormir cuando consumo alcohol.
10	Aclarar temporalidad (siempre o a veces), discriminar drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> • Se me olvidan las cosas fácilmente cuando consumo drogas • Se me olvidan las cosas fácilmente cuando consumo alcohol.
11	Ítem repetido.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminado
12	Ítem repetido.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminado
13	Ítem repetido.	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminado
16	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Llevo conmigo un arma de fuego (revolver, pistola, entre otros)
17	Modificar temporalidad de edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Desde antes de los 14 años cometo delitos
21	Discriminar drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> • He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto de las drogas • He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto del alcohol
22	Redacción, ampliar población victimaria.	<ul style="list-style-type: none"> • He sido víctima de algún tipo de agresión
25	Cambio de categoría a Carrera delictiva	<ul style="list-style-type: none"> • He robado para alimentarme a mi o a mi familia
26	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Me han echado de mi casa en una varias ocasiones
27	Explicitar y redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • He dormido en la calle por necesidad
28	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Alguno de mis padres a estado mínimo una vez en la cárcel
31	Indagar por inicio de vida sexual y redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • He tenido relaciones sexuales • Creo que mis prácticas sexuales son mal vistas por los demás.

33	No tiene relación con la variable	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminado
37	Redacción e intención.	<ul style="list-style-type: none"> • Tengo dificultad para expresar lo que siento
39	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Disfruto con el dolor de los demás
40	Intencionalidad del ítem (sentimiento no significado).	<ul style="list-style-type: none"> • No conozco el sentimiento de culpa y/o remordimiento
41	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Digo malas palabras constantemente
43	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • El sufrimiento de un animal no me afecta
45	Redacción y especificar.	<ul style="list-style-type: none"> • Prender fuego me llama la atención • Ver fuego me llama la atención
48	No tiene relación con la variable	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminado
55	Discriminar drogas y alcohol	<ul style="list-style-type: none"> • Un amigo, un familiar o alguien más alguna vez ha mostrado preocupación por mis hábitos de consumo de drogas • Un amigo, un familiar o alguien más alguna vez ha mostrado preocupación por mis hábitos de consumo de alcohol
56	Redacción	<ul style="list-style-type: none"> • He estado en una fundación para rehabilitación de adicciones
57	Aclarar y cambiar de categoría a Salud mental	<ul style="list-style-type: none"> • Uso métodos de planificación familiar

Nota: Elaborado por las autoras

Tabla 18. Corrección de ítems correspondientes a la variable reincidencia.

Ítem #	Correcciones	Ítem corregido
58	Puntuación y discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Conozco qué son las normas jurídicas
60	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Se para que sirven las normas jurídicas
62	Discriminar.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconozco las normas de mi contexto • Considero que las normas jurídicas funcionan • Considero que las normas de mi contexto funcionan
64	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Son más importantes las reglas de mi casa y mi contexto que las normas jurídicas
70	Cambiar de categoría a carrera delictiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Mi familia vive de lo que robo
78	Especificar.	<ul style="list-style-type: none"> • Termine mis estudios de bachillerato
83	Discriminar.	<ul style="list-style-type: none"> • Me fue mal en mis estudios • Me va mal en mis estudios
84	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Me aburro en el colegio
89	Discriminar por temporalidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Mis padres nunca se interesaron por lo que hago con mi vida • Mis padres no se interesan por lo que hago por mi vida
90	Redacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Asisto a actividades sociales como

		fiestas o encuentros deportivos más de dos veces por semana
93	Redacción.	• He cometido delitos por diversión
100	Especificar “estable”.	• Se me dificulta tener una relación de pareja que dure más de 6 meses
107	No tiene relación con la variable	• Eliminado
110	Especificar “recientemente”.	• He cometido actos delictivos en el último mes
113	Especificar tipo de centro.	• He estado en algún centro de reeducación en más de una ocasión.
114	Especificar	• He recibido algún tipo de sanción jurídica (servicio social obligatorio, privación de la libertad, multas, entre otras)
117	Redacción.	• He sido agredido por cometer actos delictivos.
119	Discriminar entre drogas y alcohol.	• Empecé a consumir drogas por un familiar
		• Empecé a consumir alcohol por un familiar
120	Discriminar entre drogas y alcohol.	• Empecé a consumir drogas por un amigo
		• Empecé a consumir alcohol por un amigo
121	Ítem repetido.	• Eliminado
122	Ítem repetido.	• Eliminado
123	Discriminar entre drogas y alcohol.	• He tenido relaciones sexuales bajo el efecto de alguna droga
		• He tenido relaciones sexuales bajo el efecto del alcohol

Nota: Elaborado por las autoras

A partir de las previas correcciones, se concluye la elaboración del Test PRJ Peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (Ver anexo 4).

6.2 Resultados de evaluación cuantitativa por Juez experto.

En la tabla 19 se presentan los resultados de la media del puntaje por juez en cuanto a las tres categorías: claridad, coherencia y relevancia frente al test completo. Es así como de acuerdo a esto se evidencia que existe una media de la puntuación total del test: en claridad de 3,79 lo cual afirma que de acuerdo a el concepto de los seis expertos los ítems son claros, tienen semántica y sintaxis; en coherencia de 3.89 de acuerdo al concepto de los seis jueces en general los ítems se encuentran relacionados con el constructo que está midiendo y en

relevancia es de 3,88 esta puntuación da cuenta que la mayoría de los ítems son importantes y deben ser incluidos. Finalmente de acuerdo a la calificación de los jueces la prueba recibe una puntuación con una media de 3,86

Tabla 19: Media de puntuación por jueces según las categorías claridad, coherencia y

Categoría	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Juez 6	Total
Media Claridad	3,72	3,89	3,96	3,57	3,96	3,64	3,79
Media Coherencia	3,93	3,95	3,97	3,82	4	3,7	3,89
Media Relevancia	3,93	3,94	3,95	3,78	4	3,7	3,88
Total	3,86	3,93	3,96	3,72	3,98	3,68	3,86

relevancia.

Nota: Elaborado por las autoras a partir de la calificación de las planillas de evaluación por juicios expertos.

6.3 Resultados cuantitativos según las variables y categorías del test

Tabla 20. Media de los puntajes de claridad, coherencia y relevancia.

Variable	Categoría	Media Claridad	Media Coherencia	Media Relevancia	Total
Peligrosidad	Sustancias Psicoactivas	3,54	3,72	3,77	3,67
	Carrera Delictiva	4	4	4	4
	Eventos estresantes vitales	3,73	3,82	3,98	3,84
	Salud mental	3,73	3,91	3,97	3,87
	Redes sociales	3,91	3,92	3,93	3,92
Total :		3,78	3,87	3,93	3,86
Reincidencia	Actitudes, valores y creencias	3,83	3,94	3,90	3,89
	Historial académico	3,85	4	4	3,95
	Factores de Riesgo	3,92	4	4	3,97
	Ocio / diversión	3,86	3,95	4	3,94
	Habilidades Sociales	3,86	3,98	3,93	3,92
	Personalidad / Conducta	3,89	3,89	3,97	3,92
	Carrera Delictiva	3,87	3,96	4	3,94
	Sustancias Psicoactivas	3,47	3,33	3,97	3,59
Total:		3,82	3,88	3,97	3,89

Nota: Elaborado por las autoras a partir de los resultados de la evaluación por juicio de expertos.

En la tabla se presentan los resultados de las medias de calificación hecha por los jueces con relación a las variables (peligrosidad y reincidencia) y categorías (sustancias psicoactivas, eventos estresantes vitales, factores de riesgo, carrera delictiva, entre otros). Es así como es posible afirmar que en cuanto a claridad en la variable peligrosidad el test obtuvo un promedio de 3,73 y en reincidencia uno de 3,82; de igual manera es posible afirmar que los ítems son claros y tienen semántica y sintaxis. En cuanto a la categoría de coherencia la variable de peligrosidad del test obtuvo un promedio de calificación de 3,87 y reincidencia de 3,88 lo cual quiere decir que los ítems tienen relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo. Por último respecto a la categoría de relevancia el promedio en cuanto a la variable peligrosidad fue 3,93 y en cuanto a la de reincidencia fue 3,98, según dicho puntaje los ítems son importantes y deben ser incluidos.

Debido a que la calificación cuantitativa de los ítems fue positiva para el test, estos fueron corregidos o excluidos de acuerdo a las observaciones y evaluaciones cualitativas hechas por los jueces.

6.4 Resultados de la media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento PRJ.

Tabla 21. Media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento frente a la variable de Peligrosidad.

# Ítem	Promedio	Desviación Estándar
1	3,74	0,25
2	4	0
3	4	0
4	3,89	0,27
5	3,87	0,16
6	3,87	0,16
7	4	0
8	3,61	0,25
9	2,89	1,46
10	2,89	1,46
11	3,85	0,27

Construcción y validación de contenido a través de la evaluación de jueces expertos del test PRJ 125

12	3,85	0,27
13	3,11	1,54
14	4	0
15	4	0
16	4	0
17	4	0
18	4	0
19	4	0
20	4	0
21	3,93	0,13
22	4	0
23	4	0
24	3,26	1,60
25	3,33	1,63
26	4	0
27	3,8	0,27
28	3,7	0,34
29	4	0
30	4	0
31	3,93	0,13
32	3,93	0,13
33	3,33	1,63
34	4	0
35	3,87	0,16
36	3,93	0,13
37	4	0
38	4	0
39	4	0
40	3,95	0,13
41	3,26	1,60
42	4	0
43	4	0
44	4	0
45	3,85	0,27
46	4	0
47	4	0
48	4	0
49	4	0
50	4	0
51	4	0
52	4	0

53	4	0
54	4	0
55	4	0
56	3,85	0,27
57	3,7	0,54

Nota: Elaborado por las autoras

Tabla 22. Media y desviación estándar por ítem del puntaje total del instrumento frente a la variable de Reincidencia.

# Ítem	Media	Desviación Estándar
58	3,93	0,13
59	3,85	0,27
60	4	0
61	4	0
62	4	0
63	4	0
64	3,93	0,13
65	4	0
66	4	0
67	4	0
68	4	0
69	4	0
70	4	0
71	4	0
72	4	0
73	4	0
74	4	0
75	4	0
76	4	0
77	4	0
78	3,80	0,27
79	4	0
80	4	0
81	4	0
82	4	0
83	4	0
84	4	0
85	4	0
86	4	0
87	4	0

88	4	0
89	4	0
90	4	0
91	4	0
92	4	0
93	3,85	0,27
94	4	0
95	4	0
96	4	0
97	4	0
98	4	0
99	4	0
100	4	0
101	4	0
102	4	0
103	4	0
104	4	0
105	4	0
106	4	0
107	3,33	1,21
108	4	0
109	4	0
110	3,11	1,61
111	3,11	1,61
112	3,11	1,61
113	3,11	1,61
114	2,96	1,58
115	3,11	1,61
116	3,11	1,61
117	3,04	1,59
118	3,11	1,61
119	4	0
120	4	0
121	2,67	1,75
122	2,67	1,75
123	4	0

Nota: Elaborado por las autoras

Frente al descriptivo de la media correspondiente a los resultados de los ítems, se obtuvo como mayor resultado 4.00 (60 ítems) y como menor 2,67 (ítems 121 y 122) y finalmente obtuvo una media de 3,83.

Por otro lado, a partir de la desviación estándar, obtuvo un promedio de 0,28 con un valor máximo de 1,75, es decir aproximadamente dos desviaciones por encima de la media a un 95,4% en dos ítems, y un mínimo de 0 en 60 ítems lo cual demuestra que no hay desviaciones de la media en dichos casos.

6.5 Coeficiente de Concordancia W de Kendall:

Frente al análisis del coeficiente de concordancia se realizó al análisis de fiabilidad interjueces a través del índice W de Kendall, por medio del programa estadístico R-Studio.

Los resultados arrojados por el programa estadístico fueron:

Tabla 23. Resultados estadísticos arrojados por R-Studio

Índice Estadístico	Valor
W	4.298464e-01
F	3.769567e+00

Nota: Adaptado de los resultados arrojados por el programa R-Studio por las autoras.

El resultado de W de Kendall fue de 0.43.

Discusión

En la presente investigación se realizó la construcción y validación de contenido de un Test que mide la probabilidad que tiene un joven menor de edad (14 - 17 años) de ser peligroso y reincidente; el cual se denominó test de peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ), para llevar a cabo la construcción de dicho Test fue necesario realizar una revisión teórica y empírica sobre las categorías que intervienen en dichas variables, es así como se encontró dentro de la variable peligrosidad que de acuerdo a lo postulado por Serrano y Gómez (1974; citados por Pueyo y Redondo 2007) el “estado peligroso” es aquella situación desembocada por factores de disposición y del ambiente, lo que hace que el sujeto se construya potencialmente con posibilidades para delinquir o de estar en contra de lo socialmente establecido por la ley y el derecho.

De acuerdo con esta afirmación fue posible determinar las categorías para la variable peligrosidad que se encontraban en jóvenes delincuentes; estas fueron: sustancias psicoactivas, carrera delictiva, eventos estresantes vitales, salud mental y redes sociales.

Por otro lado dentro de la variable reincidencia que según Martínez (1971) expone que el término de reincidencia etimológicamente significa recaer o volver a incidir, que describe que se repite y que abarca cualquier tipo de recaída; esta recaída puede ser hacia un delito por parte de un sujeto que anteriormente había sido condenado o por otros delitos a través de una sentencia penal.

Ahora bien, frente a esta variable denominada reincidencia, se encontraron las siguientes categorías en relación a los jóvenes delincuentes: actitudes, valores y creencias, historial académico, factores de riesgo, ocio/diversión, habilidades sociales, personalidad/conducta, carrera delictiva y sustancias psicoactivas.

Otro punto importante es que el test se desarrolló a partir de la teoría clásica de los test, la cual sostiene que la puntuación obtenida por una persona en un test, o la puntuación

empírica (X), está formada por dos componentes, por un lado la puntuación verdadera de esa persona en ese test (V), sea la que sea, y por otro un error (e), que puede ser debido a muchas causas que se nos escapan y que no controlamos (Muñiz, 2010). Así mismo, se eligió trabajar con esta teoría debido a las ventajas que presenta como la sencillez, claridad y flexibilidad de sus conceptos, junto a la simplicidad de sus supuestos y procedimientos.

A partir de la revisión teórica, las categorías que surgieron de cada variable, y con base a la teoría clásica de los test, se discriminaron los ítems para la estructuración del test PRJ; a partir de lo anterior se plantearon 123 reactivos de los cuales 57 pertenecían a peligrosidad y 66 a reincidencia, para luego ser expuesto a una evaluación por jueces expertos.

Después de la evaluación cualitativa y cuantitativa hecha por los seis jueces se discriminaron los ítems para la estructuración final del test, teniendo en cuenta la claridad, coherencia, relevancia y las observaciones hacia cada uno de ellos; partiendo de la evaluación cuantitativa de cada una de las categorías y los resultados positivos de estas (para peligrosidad las categorías puntuaron de la siguiente manera: claridad 3,73 coherencia 3,87 y relevancia 3,93. Por otro lado para la variable reincidencia las categorías puntuaron así: claridad 3,82 coherencia 3,88 y relevancia 3,98) la mayor parte de los ítems son de gran importancia y deben ser incluidos. Teniendo en cuenta lo anterior al realizar la modificación o exclusión de los ítems, el test quedó conformado por un total de 134 ítems de los cuales 64 evalúan peligrosidad y los 70 restantes evalúan reincidencia; cada ítem está realizado en forma de afirmación en tiempo presente, con dos únicas opciones de respuesta Sí y No.

Se verificó la validez del test a partir de los resultados del análisis estadístico mediante el coeficiente de concordancia W de Kendall por medio de la evaluación por jueces expertos; acorde con los resultados arrojados por la evaluación de estos, se realiza por medio

del programa estadístico R-Studio el hallazgo del valor obtenido del coeficiente mencionado anteriormente.

Escobar y Cuervo (2008) sustentan que este coeficiente se emplea cuando se busca determinar el nivel de asociación entre k conjuntos de rangos, esto se realiza en conjunto con la asignación de rangos a los ítems del test (por lo general se numeran de 1 a 4). Frente al valor del coeficiente el mínimo es -1 y el máximo es $+1$; si el valor es 1 indica total acuerdo por parte de los evaluadores, si es 0 por otra parte muestra que el nivel de acuerdo no era el esperado y finalmente, si el coeficiente es negativo -1 , el nivel de acuerdo es menor que el esperado por el azar.

En consonancia con lo anterior frente al resultado del coeficiente de concordancia W de Kendall, el cual obtuvo un valor de 0.43 ; a partir de la teoría consultada, se interpretaría como un índice de acuerdo moderado interjueces; lo cual conlleva al rechazo de la hipótesis nula, esta hipótesis sostiene que las calificaciones de los jueces son independientes, no concuerdan.

A partir de los resultados obtenidos por medio de la aplicación del coeficiente de concordancia W de Kendall, es pertinente afirmar que en este influyeron aspectos como: las áreas de especialización de cada uno de los jueces debido a que diferían en la mayoría, el desconocimiento de la existencia de otros evaluadores, la no existencia de un consenso o acuerdo en los criterios de evaluación en los jueces, así como, la no revisión previa del documento de grado. Así mismo, se exponen los elementos conceptuales que permitieron responder a la pregunta de investigación, que dieron bases para la construcción del test psicométrico, y frente a la validez de contenido, aunque el índice de acuerdo es moderado, se deben tener en cuenta los factores que influyeron en este y que igualmente no permitieron un mayor puntaje

Conclusiones

Es posible concluir que el instrumento PRJ, cuenta con la validez de contenido a través de la valoración por jueces expertos para evaluar peligrosidad y reincidencia juvenil; este tipo de validez generalmente es evaluada por medio de un juicio de expertos el cual es definido como una opinión informada de personas con experiencia en el área, las cuales son reconocidas en el medio y de igual manera pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones a partir de sus estudios y trayectoria frente al tema (Escobar y Cuervo, 2008). Dentro de los resultados arrojados en la calificación de dicha evaluación se encontró que existe un acuerdo moderado entre los mismos.

La validación de contenido a través del juicio de expertos, es considerada como una herramienta relevante, teniendo en cuenta que en áreas como la psicología presenta una parte importante de la información cuando las observaciones experimentales se ven limitadas por razones externas al investigador.

Con respecto a los instrumentos estadísticos y psicométricos, estos son considerados de gran importancia y utilidad dentro de las investigaciones en psicología, con una gran aplicación en el campo jurídico, siendo prueba de esto el sin número de investigaciones y pruebas que se han realizado en este campo, así como para el estudio de variables asociadas, ya que permite al psicólogo como profesional investigar, recolectar, organizar presentar y analizar datos, tanto para la deducción de conclusiones, como para la toma de decisiones.

Recomendaciones

Considerando el objetivo de la investigación se recomienda la aplicación de la prueba piloto con la finalidad de hallar la validez y confiabilidad del test, en vista de que dicha aplicación aportaría al test elementos de suma importancia en la estructuración estadística, al igual permitiría establecer los parámetros frente a la calificación del test por medio de rangos numéricos que ubiquen la puntuación en un nivel (bajo, medio bajo, medio alto y alto); por otro lado como lo expone Aliaga (2006) un test psicométrico se debe encontrar compuesto por dos secciones:

1. El test.
2. El manual donde se deben encontrar:
 - a) Los objetivos de la prueba: (ficha técnica)
 - b) Descripción de los componentes del test.
 - c) Proceso de estandarización o tipificación.
 - d) Instrucciones de aplicación y descripción de la población a la que va dirigida
 - e) Parámetros para la calificación de las respuestas obtenidas en cada una de las respuestas.
 - f) Información estadística y psicométrica de confiabilidad y validez.
 - g) Baremos con los puntajes directos y convertidos para los diferentes grupos de edades y contextos.

Para próximas investigaciones es importante en el proceso de validación y evaluación por jueces expertos realizar un consenso entre ellos, tomando en cuenta los criterios a evaluar y una contextualización con el marco teórico de la investigación, con el propósito de evitar sesgos en el estudio.

Finalmente, esta investigación da bases para empezar el trabajo con jóvenes infractores de ley en el contexto colombiano, este será direccionado a la predicción y posible abordaje de la peligrosidad y la reincidencia.

Referencias

- Acero, Á., Escobar, F., & Castellanos, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de psiquiatría*, Vol.36, (1), 78-97. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v36n1/v36n1a07.pdf>
- Alarcón, P., Wenger, L., Chesta, S., & Salvo, S. (2012). Validez predictiva del instrumento de evaluación de riesgos y recursos para la intervención FER-R, en adolescentes chilenos infractores de ley. *Universitas Psychologica*, 11, (4), 1195. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1771625460?accountid=48891>
- Aliaga, J. (2006). Psicometría: test psicométricos, confiabilidad y validez. *Revista Peruana de Psicología y Trabajo Social*, pp. 85 – 108. Recuperado de <http://datateca.unad.edu.co/contenidos/401517/1U2LibroEAPAliaga.pdf>
- Bendit, R. (2004). *Construcción de políticas de juventud: Análisis y perspectivas*. Programa Presidencial Colombia Joven - Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud CINDE - U. de Manizales -GTZ- UNICEF. Recuperado de <http://www.cinde.org.co/PDF/Libro-Jovenes-investigadores.pdf>
- Bringas, C., Rodríguez, F., & Moral, M. (2010). Consumo de drogas en población reclusa. Relación diferencial entre abuso de sustancias psicoactivas y reincidencia. *Health and addictions/Salud y drogas*. Vol.10, (2), 67-90. Recuperado de <http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/9960/2/10011658.pdf>
- Bringas, C., Rodríguez, F., Moral, M., Pérez, B & Ovejero, A. (2012). Comportamiento delictivo reincidente. Análisis diferencial de la variable edad. *Revista Interamericana de Psicología*. Vol 46, (3), pp 365-374. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Carolina_Bringas_Molleda/publication/279931622_Comportamiento_delictivo_reincidente_Analisis_diferencial_de_la_variable_edad/links/559e99dd08aeed377e5798b2.pdf

Cabello, V. (2006). *Psiquiatría Forense en el Derecho Penal*. Buenos Aires: Hammurabi.

Recuperado de
<http://www.bibliopsi.org/docs/materias/obligatorias/CFP/juridica/sarmiento/Juridica%20Sarmiento%20-%20Psiquiatria%20forense%20en%20el%20derecho%20penal%20-%20Cabello.pdf>

Capdevila, M., Blanch, M., Ferrer, M., Pueyo, A., Ferrer, B., Lopez, N., Garrigos, A., Boldu, A., Batlle, A., & Mora, J. (2014). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*. Barcelona, España: Generalitat de Catalunya centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

Recuperado de
http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/publicac_antonio_pdf/tasa_reincidencia_2014_cast.pdf

Cárabes, J., Reid, M., Pardo, F., & Flores, J. (2000). *Fundamentos políticos-jurídicos de la educación en México*. México D.F: Editorial Progreso, S.A. de C.V. Recuperado de
<http://www.redalyc.org/pdf/140/14031461012.pdf>

Casal, J., & Mateu, E. (2003). Tipos de muestreo. *Revista epidemiológica de medicina preventiva*, (1), 3-7. Recuperado de
[http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20\(C%C3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta\)/TiposMuestreo1.pdf](http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20(C%C3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta)/TiposMuestreo1.pdf).

Chargoy, J. (1999). Escala de respuesta individual criminológica: Un instrumento psicocriminológico para determinar objetivamente la peligrosidad. *Ciencias Sociales*, 83, 97-117. Recuperado de <http://revistacienciassociales.ucr.ac.cr/wp-content/revistas/83/chargoy.pdf>

Ching, R. (2005). *Psicología forense*. Principios fundamentales. Editorial Universidad Estatal a Distancia. Costa Rica. Recuperado de
https://books.google.com.co/books?id=bSd3q_EuXW0C&pg=PR6&lpg=P6&dq=ching

+2005+psicologia+forense&source=bl&ots=G0X_v2M01G&sig=Xz0HYpNWqzVVt5_XL6d_Jy0OFU&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj84rnDiZfMAhWSsh4KHcu9DG0Q6AEIKDAB#v=onepage&q=ching%202005%20psicologia%20forense&f=false.

Congreso Nacional de la República de Colombia, (2000, 24 Julio), *“Ley 599 de 2000 del 24 Julio de 2000, por la cual se expide el Código Penal”*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>

Congreso Nacional de la República de Colombia, (2006, 8 noviembre), *“Ley 1098 de 2006 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Congreso Nacional de la República de Colombia, (2015, 06 Julio), *“Ley 1760 de 2015 por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 906 del 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad”*. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201760%20DEL%202006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Consejo Superior de la Judicatura. Rama Judicial de la república de Colombia. (2013). *ABC del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, esquema operacional y catálogo de audiencias*. Recuperado de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1559849/Contenido+Sistema+Pena+para+Adolescentes.pdf/08ff6d1e-21c4-40d0-a77c-947679157158>

Constitución política de Colombia [Const.] (1991). Editorial Magisterio.

Corte constitucional. (2005). Sentencia C-203/05. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-203-05.htm>

- Corral, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Revista ciencias de la educación*. Vol.19, (33), pp.229-247. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>
- Cuenca, M. (2011). *Sociología de la desviación: una aproximación a sus fundamentos*. Alicante, España: Editorial Club Universitario. Recuperado de: https://books.google.com.co/books?id=pZScfp5iPb8C&pg=PA76&lpg=PA76&dq=ocio+en+delincentes&source=bl&ots=Ua7lwiMhF&sig=0ZDLnBcUXsoVmNHPw_o0TOahIEo&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj15bDx4uXOAhVM5yYKHd4EA8kQ6AEIJDAB#v=onepage&q=ocio%20en%20delincentes&f=false
- D' Antonio, D. (2009). *El menor ante el delito: Incapacidad penal del menor. Régimen jurídico, prevención y tratamiento*. Buenos Aires: Astrea. Recuperado de www.derechopenalenlared.com/wp.../08/el_menor_ante_el_delito_daniel_antonio.pdf
- Del Castillo, J. (2010). *Psicología Criminal, técnicas aplicadas de intervención e investigación policial*. Valladolid, España: Lex Nova, S.A.U. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/archives/1558>
- Dionne, J. & Zambrano, A. (2008). Intervención con adolescentes infractores de ley. *Revista Señales: Publicación trimestral del Servicio Nacional de Menores* N° 2. p. 53 - 74. Recuperado de http://www.sename.gov.cl/wsename/otros/senales/Senales_02_2008.pdf#page=53
- Droppelmann, C. (2009). Evaluación y manejo de casos con jóvenes infractores de ley en la experiencia comparada. *Conceptos*. Vol. 11. pp. 2 – 15. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wpcontent/uploads/2009/09/conceptos-10-evaluacion.pdf>
- Esbec, E. (2003). Valoración de la peligrosidad criminal (riesgo-violencia) en psicología forense. Aproximación conceptual e histórica. *Psicopatología clínica legal y forense*.

Vol. 3, (2), pp. 45 – 64. Recuperado de <http://masterforense.com/pdf/2003/2003art10.pdf>

Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en medición*. 6, 27-36. Recuperado de http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

Escurra, L. M. (1988). Cuantificación de la validez de contenido por criterio de jueces. Recuperado de http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34651850/escurra__validez_de_contenido.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1473652040&Signature=xwT22uSKs1Gs%2BiDmrV3OPxjBAuA%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCUANTIFICAOON_DE_LA_VALIDEZ_DE_CONTENTIDO.pdf

España, E. (2008). *Conocimiento, actitudes, creencias y valores en los argumentos sobre un tema socio-científico relacionado con los alimentos*. Universidad de Málaga. Facultad De Ciencias De La Educación. Tesis Doctoral. Recuperado de <http://www.biblioteca.uma.es/bbl/doc/tesisuma/17668566.pdf>

Estévez, R., Delgado, A & Jiménez, A. (2012). Acontecimientos vitales estresantes, estilo de afrontamiento y ajuste adolescente: un análisis longitudinal de los efectos de moderación. *Revista Latinoamericana de Psicología*. Vol 44 (2) pp 39 – 53. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlps/v44n2/v44n2a04.pdf>

Fariña, F., García, P., & Vilariño, M. (2010). Autoconcepto y procesos de atribución: estudio de los efectos de protección/riesgo frente al comportamiento antisocial y delictivo, en la reincidencia delictiva y en el tramo de responsabilidad penal de los menores. *Revista de*

Investigación en Educación, n° 7, pp. 113-121. Recuperado de <http://reined.webs.uvigo.es/ojs/index.php/reined/article/viewFile/84/73>

Fernández, X. & Robles, A. (2008). Capítulo 5: Redes de apoyo social. *I Informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Recuperado de envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/costarica-iinforme-01.pdf

Fontana, A. (2015). Carrera delictiva criminología del desarrollo vital. *Revista Pensamiento Penal*. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41536-carrera-delictiva-criminologia-del-desarrollo-vital>

García, B., Palacios, A., Álvarez, M., & Gonzales, M. (2014). Fracaso escolar: conceptualización y perspectivas de estudio. *Revista de Educación y Desarrollo*. Vol.30, 71-83. Recuperado de http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/30/30_Lara.pdf

Gómez, J., Garrido, V., & González, L. (2007). Evaluación de las Características Delictivas de Menores Infractores de la Comunidad de Madrid y su Influencia en la Planificación del Tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*. Vol. 7, pp. 7 – 18. Recuperado de <http://masterforense.com/pdf/2007/2007art1.pdf>

Grillo, J. (1998). *Sanciones y medidas de seguridad*. Habana, Cuba: Universidad de la Habana.

Guardiola, J. (2011). *Psicología criminal como ciencia*. Murcia, España: Universidad Católica de Murcia. Recuperado de <http://www.ipesad.edu.mx/repositorio1/TSUSP-TSUSP07-13.pdf.pdf>

Güell, A. & Tena, J. (2009). Hacia un concepto de norma social integrable en modelos de simulación social multiagente. *CEUR Workshops Proceedings*, 442. Recuperado de http://ceur-ws.org/Vol-442/p9_GuellTena.pdf

- Hein, A. (2004). Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. *Santiago de Chile: Fundación Paz Ciudadana*. Recuperado de http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34713405/FACTORES_DE_RIESGO_DE_LA_DELINCUENCIA_JUVENIL.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAJ56TQJRTWSMTNPEA&Expires=1472842140&Signature=sStua27jmAM%2BgkOXxZzPARLAXC8%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DFactores_de_riesgo_y_deincuencia_juvenil.pdf
- Hermoso, R. (2009). Violencia en los Comportamientos Humanos. Valoración de la Peligrosidad en Presos Reincidentes. *Anuario de Psicología Jurídica*. Vol.19, 43-60. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/3150/315025340005/>
- Hikal, W. (2009). Criminología del desarrollo: el estudio de la personalidad. *Revista Ciencia UANL*. Vol.12, (2), pp. 124 – 130. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2944526.pdf>
- Illescas, S. & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Revista Papeles del Psicólogo*. Vol. 28, (3), pp. 147 – 156. Recuperado de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andrés%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andrés%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2010). *Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Adolescente en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA*. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/ATENCIONDEADOLESCENTESENELSRPAMarzo29de2010.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2012). *Informe de implementación de la ley 1098 de 2006 y rendición pública de cuentas nacional sobre la garantía de derechos de*

la infancia, la adolescencia y la juventud 2005- 2012. Recuperado de <http://biblos.uamerica.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=171807>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2015). *Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: Infografía primer semestre 2015*. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Infograficas/infografia_srpa-primer_semestre%202015.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID. (2015). *Adolescentes, jóvenes y delitos: “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”*. Dígitos y diseños S.A.S. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/BoletinesG/2015/delincuencia_juvenil_web.pdf

Kazdin, A., & Buela-Casal, G. (1996). *Conducta antisocial evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia*. Madrid: Ediciones Pirámide.

Latorre, M. (2006). *Psicología de la delincuencia*. Salamanca, España: CISE, Ciencias de la Seguridad Universidad de Salamanca. Recuperado de <http://www.rediberoamericanadetrabajoconfamilias.org/psicologiadeladelincuencia.pdf>

Linares, M. (2007). *Propuesta para la elaboración de una revista universitaria multitemática. Tesis Licenciatura. Ciencias de la Comunicación*. Departamento de Ciencias de la Comunicación, Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/linares_m_ma/referencias.html

- López, M. (2008). *Psicología de la delincuencia*. Salamanca: Gráficas Rigel S.A.
Recuperado de <http://www.rediberoamericanadetrabajoconfamilias.org/psicologiadeladelincuencia.pdf>
- Macedo, M. (2014). Hacia una conceptualización de la psicología criminológica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. Vol.17, (1), pp. 84 – 108. Recuperado de <http://campus.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol17num1/Vol17No1Art5.pdf>
- Macedo, M. (2014). Psicología jurídica y psicología criminológica. Temáticas y áreas de interés. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. Vol.17, (4), pp. 1349 – 1373. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/47906>
- Machicado, J. (2009) *El derecho penal a través de las escuelas penales y sus representantes*. La Paz, Bolivia: CED Centro de Estudios de Derecho. Recuperado de <http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/ep.pdf>
- Martin, I., Muños, E., Palomino, C., Maldonado, J., & Hurtado, M. (2015). *Menores en riesgo. Una explicación de la delincuencia juvenil desde la perspectiva de la teoría del triple riesgo delictivo*. Boletín criminológico: Málaga. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1685093844?accountid=48891>.
- Martínez, A. (1971). *La reincidencia*. Murcia, España: Universidad de Murcia. Recuperado de <http://revistas.um.es/analesumderecho/article/download/104371/99291>
- Merino, C. (2016). Percepción de la claridad de los ítems: Comparación del juicio de estudiantes y jueces-expertos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (2), pp. 1469-1477. Recuperado de <http://revistalatinamericanaumanizales.cinde.org.co/wp-content/uploads/2016/08/39.-Percepci%C3%B3n-de-la-claridad-de-los-%C3%ADtems.pdf>

- Molina, L., & Romero, J. (2003). *Trayectorias y representaciones sociales: jóvenes infractores de ley, entre la reincidencia y la reinserción social una exploración al carácter del proceso, a partir de la reconstrucción de historias de vida, de jóvenes infractores de Ley del Cereco Santa Inés del servicio nacional de menores (tesis de pregrado)*. Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile. Recuperado de http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/trayectorias_representaciones%20sociales%20del%20joven%20infractor.pdf
- Molina, P. (2013). La juventud es más que un signo Aproximaciones al enfoque de las falencias y a la vulnerabilidad juvenil. *La Trama de la Comunicación*. Volumen 17. 329 - 343. Recuperado de www.scielo.org.ar/pdf/trama/v17n2/v17n2a09.pdf
- Munné, F., & Codina, N. (2002). Ocio y tiempo libre: consideraciones desde una perspectiva psicosocial. *Revista Licere*. Vol 5 (1) pp 59-72. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Nuria_Codina/publication/282185263_Ocio_y_tiempo_libre_consideraciones_desde_una_perspectiva_psicosocial/links/5606c93d08ae8e08c091fdca.pdf
- Muñiz, J. (2010). Las teorías de los tests: Teoría clásica y teoría de respuesta a los ítems. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 31, (1), pp. 57-66. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1796.pdf>
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M. & Yela, M. (2011). Psicología jurídica en España: delimitación conceptual, campos de investigación y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*. Vol. 21, pp. 3 – 14. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/12840/>
- Navas, M. (2010). *Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica*. Madrid, España: UNED. Recuperado de

https://books.google.com.co/books?id=zbKzhysHsxUC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q=prospectivo&f=false

Núñez, M. López, M. (2009). Psicopatología y delincuencia. Implicaciones en el concepto de impunidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Vol. 11 (2) pp. 1-8. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-r2.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2004). *Promoción de la salud mental: conceptos, evidencia emergente, práctica*. Recuperado de http://www.who.int/mental_health/evidence/promocion_de_la_salud_mental.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Neurociencia del Consumo y Dependencia de Sustancias Psicoactivas*. Washington: OPS. Recuperado de http://www.who.int/substance_abuse/publications/neuroscience_spanish.pdf

Ortega & Gasset, J. (2001). *Ideas y creencias (y otros ensayos de filosofía)*. Alianza Editorial. Madrid. Recuperado de www.omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/ideas-y-creencias.pdf

Ossa, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*. Vol. 7, (14), pp. 113 – 140. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4021599.pdf>

Ovejero, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=aquz52O0KNMC&oi=fnd&pg=PA1&dq=Fundamentos+de+psicolog%C3%ADa+jur%C3%ADdica+e+investigaci%C3%B3n+criminal&ots=e11Vot0edL&sig=QvVg51fy8wbBA9z0hmE2lzXpEvE#v=onepage&q=Fundamentos%20de%20psicolog%C3%ADa%20jur%C3%ADdica%20e%20investigaci%C3%B3n%20criminal&f=false>

- Papalia, D., Martorell, G., & Feldman, R. (2012). *Desarrollo Humano*. México D.F: McGrawHill.
- Patricio do Amaral, M., Maia, F & Bezerra, C. (2015). Las habilidades sociales y el comportamiento infractor en la adolescencia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*. Vol 19, (2) pp 17-38. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3396/339643529001.pdf>
- Pérez, R., Lagos, L. & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*. Vol. 11, (4), pp. 1209 – 1225. Recuperado de revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/download/3729/3351
- Pérez, R., Lagos, L. & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*. Vol. 11, (4), pp. 1209 – 1225. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v11n4/v11n4a15>
- Pueyo, A. & Redondo, S. (2007). *Aportaciones psicológicas a la predicción de la conducta violenta: reflexiones y estado de la cuestión*. Barcelona-España: Grupo de estudios avanzados en violencia. Universidad de Barcelona Recuperado de http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/1_11Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20y%20Redondo%20Illescas,%20S.pdf
- Pueyo, A. & Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 28, (3), pp. 157-173. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=1500>
- Pujol, A. & Puig, L. (2008). *Concepto de peligrosidad criminal. Evolución histórica del concepto*. Madrid, España: Cuadernos de Política Criminal. Recuperado de

<http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/peligrosidad-criminal-evolucion-historica-414241114>

Quintero, L. & López, E. (2010). Psicología jurídica: quehacer y desarrollo. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*. Vol.6, (2), pp. 237 – 256. Recuperado de http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_3.pdf

Ramos, M. (2005). *Programa informático para el análisis de ítems de pruebas dicotómicas*. Universidad de Jaén. Recuperado de <http://www4.ujaen.es/~mramos/EPIP/DescribeAnalizaItem.pdf>

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España: Autor. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=diccionario>

Redondo, S. & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 28, (3), p. 147-156. Recuperado de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20\(2007\).pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20(2007).pdf)

Redondo, S., Pérez, M., & Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales; investigación básica y valoración mediante el SVR- 20. *Papeles del Psicólogo*. Vol. 28(3), pp. 187-195. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1502.pdf>

Rioseco, P., Vicente, B., Saldivia, S., Cova, F., Melipillán, R., & Rubí, P. (2009). Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley: Estudio caso-control. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 47, (3), 190-200. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272009000300003>

- Rodríguez, L. (1981). *Criminología*. México: Editorial Porrúa. Recuperado de <https://yorchdocencia.files.wordpress.com/2014/06/criminologc3ada-rodrc3adguez-manzanera-luis.pdf>
- Rodríguez, M. (2013). *La reincidencia: Un desafío para la gestión del sistema penitenciario chileno y las políticas públicas*. Chile. Gendarmaria de Chile. Recuperado de http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estudio_reincidencia/ESTUDIO_REINCIDENCIA_GENCHI_2013.pdf
- Sanabria, A. & Uribe, A. (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, Vol. 6, N°13, p. 203-218. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3265521.pdf>
- Sanabria, A. & Uribe, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*. Vol. 6, (2), pp. 257 – 274. Recuperado de http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_4.pdf
- Schmidt, V., Firpo, L., Vion, D., De Costa, M., Castella, L., Cueya, L., Blum, G. & Pedrón, V. (2010). Modelo Psicobiológico de Personalidad de Eysenck: una historia hacia el futuro. *Revista Internacional de Psicología*, Vol. 11, (2), p. 1-21. Recuperado de <http://www.revistapsicologia.org/index.php/revista>
- Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú Y Uruguay – SISUID. (2010). *La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley: La experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay*. Quinto Informe. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/La_Relacion_Droga.pdf

- Soria, M. & Saiz, D. (2006). *Psicología criminal*. Madrid, España: Prentice Hall Iberia. S.R.L. Recuperado de <http://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1J5PYQ0MZ-9T4T6FRGS/Psicologia%20Criminal%20Desarrollo%20Conceptual%20y%20Ámbitos%20de%20Aplicación.pdf>
- Suarez, M. (2012) La importancia del análisis de los acontecimientos vitales estresantes en la práctica clínica. *Revista Médica La Paz*. Vol 16 (2) pp. 58- 62. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/pdf/rmcmlp/v16n2/v16n2_a10.pdf
- Tapias, A. (2011). Aplicación de los instrumentos de reincidencia en violencia HCR-20 y SVR-20 en dos grupos de delincuentes colombianos. *Revista Crriminalidad*. Volumen 53, (1), pp. 307-327. Recuperado de http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol53_1/10Aplicacion.pdf
- Toro, I. & Parra, R. (2006). *Método y conocimiento: metodología de la investigación*. Medellín. Colombia: Fondo Editorial Universidad EAFIT. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=4YkHGjEjy0C&printsec=frontcover&source=gs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Vásquez, C. (2003), Delincuencia juvenil. *Consideraciones penales y criminologías*. Colex, Madrid. Recuperado de http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf
- Vásquez, H. & Ángel, J. (2013). Tratamiento a la Delincuencia Juvenil en Colombia en el Sistema de Responsabilidad de Adolescentes. *Verba Iuris*. Vol.30, pp. 115 – 133. Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/30/tratamiento-a-la-delincuencia-juvenil-en-colombia-en-el-sistema-de-responsabilidad-de-adolescentes.pdf>
- Vázquez, C. (2003). Delincuencia juvenil. *Consideraciones penales y criminologías*, Madrid: Colex. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=113025>

- Velasco, C. (2014). La psicología aplicada a la investigación criminal. La autopsia psicológica como herramienta de evaluación forense. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Vol.16, (2), pp. 1 – 41. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-02.pdf>
- Vincent, R. (2010). Psicología aplicada a la investigación criminal. *Revista Estudios Criminales*. Vol.6, pp. 29 – 55. Recuperado de <http://www.ceim.edu.co/descargas/criminalistica/psicologia-aplicada-a-la-investigacion-criminl.pdf>
- Zambrano, A & Pérez, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, una mirada desde la Psicología Cultural. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, Vol. XIII, N°1: p. 115-132. Recuperado de <http://www.revistapsicologia.uchile.cl/index.php/RDP/article/viewFile/17491/18262>

Anexos

Anexo 1. Tabla de calificación de ítems del Test

Nº	Si	No									
1	0	1	37	1	0	75	1	0	112	1	0
2	1	0	38	0	1	76	1	0	113	1	0
3	1	0	39	1	0	77	0	1	114	1	0
4	1	0	40	1	0	78	1	0	115	1	0
5	0	1	41	1	0	79	1	0	116	0	1
6	1	0	42	1	0	80	1	0	117	1	0
7	1	0	43	1	0	81	1	0	118	1	0
8	1	0	44	1	0	82	1	0	119	1	0
9	1	0	45	1	0	83	1	0	120	1	0
10	1	0	46	1	0	84	1	0	121	1	0
11	1	0	47	1	0	85	1	0	122	0	1
12	1	0	48	1	0	86	1	0	123	1	0
13	1	0	49	0	1	87	1	0	124	1	0
14	1	0	50	0	1	88	1	0	125	0	1
15	1	0	51	1	0	89	1	0	126	1	0
16	1	0	52	1	0	90	1	0	127	1	0
17	1	0	53	1	0	91	1	0	128	1	0
18	1	0	54	1	0	92	1	0	129	0	1
19	0	1	55	1	0	93	1	0	130	1	0
20	0	1	56	0	1	94	1	0	131	1	0
21	1	0	57	1	0	95	0	1	132	1	0
22	1	0	58	1	0	96	1	0	133	1	0
23	1	0	59	1	0	97	1	0	134	1	0
24	1	0	60	1	0	98	1	0			
25	1	0	61	0	1	99	1	0			
26	0	1	62	1	0	100	1	0			
27	1	0	63	1	0	101	1	0			
28	1	0	64	1	0	102	1	0			
29	1	0	65	1	0	103	1	0			
30	1	0	66	1	0	104	1	0			
31	1	0	67	1	0	105	1	0			
32	1	0	68	1	0	106	1	0			
33	1	0	69	0	1	107	1	0			
34	1	0	70	0	1	108	1	0			
35	1	0	71	1	0	109	1	0			
36	1	0	72	0	1	110	1	0			
			73	1	0	111	1	0			
			74	1	0						

Anexo 2. Formato de evaluación por juicio de expertos

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES FACULTAD DE PSICOLOGIA. Planillas Juicio de Expertos ¹

Respetado profesor

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: **PRJ: Peligrosidad y Reincidencia Juvenil** que hace parte de la investigación **Evaluación de la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley.**

La evaluación por jueces de los instrumentos psicológicos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto al área investigativa de la psicología como a sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres Y Apellidos Del Juez: _____

Formación Académica: _____

Áreas de Experiencia Profesional _____

Cargo Actual _____ Afiliación institucional _____

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORIA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
CLARIDAD (El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas).	1. No cumple con el criterio 2. Bajo Nivel. 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	El ítem no es claro El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada
COHERENCIA (El ítem tiene relación lógica con la dimensión o constructo que está midiendo).	1. No cumple con el criterio 2. Bajo Nivel. 3. Moderado nivel. 4. Alto nivel	El ítem no tiene relación lógica con el constructo El ítem tiene una relación tangencial con el constructo El ítem tiene una relación moderada con el constructo que está midiendo El ítem se encuentra completamente relacionado con el constructo que está midiendo

¹ Adaptación de: VALIDEZ DE CONTENIDO Y JUICIO DE EXPERTOS: UNA APROXIMACIÓN A SU UTILIZACIÓN Jazmine Escobar-Pérez* Universidad El Bosque, Colombia Ángela Cuervo-Martínez* * Institución Universitaria Iberoamericana, Colombia. Avances en Medición, 6, 27–36 2008

Construcción y validación de contenido a través de la evaluación de jueces expertos del test PRJ 153

<p>RELEVANCIA (El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. No cumple con el criterio2. Bajo Nivel3. Moderado nivel.4. Alto nivel	<p>El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición del constructo.</p> <p>El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>El ítem es relativamente importante.</p> <p>El ítem es muy relevante y debe ser incluido.</p>
--	---	---

VARIABLE	CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS	ÍTEMS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES
Peligrosidad (la peligrosidad es como una potencia, una aptitud, o una capacidad de un sujeto para realizar acciones dañinas o peligrosas; la capacidad evidente de una persona para cometer delitos, o para tener una alta probabilidad de cometerlo a futuro)	Sustancias psicoactivas	Consumo sustancias, consumo alcohol, adicción, frecuencia, intensidad y consecuencias.	Consumo drogas y/o alcohol frecuentemente				
			Consumo drogas antes de cometer delitos				
			Consumo alcohol para cometer algún delito				
			Consumo drogas y/o alcohol desde los 14 años				
			Me siento fuerte cuando estoy bajo el efecto del alcohol				
			Me siento fuerte cuando estoy bajo el efecto de las drogas				
			Me irrita no tener drogas o alcohol				
			Las personas no me entienden cuando consumo y eso me molesta				
			Se me dificulta dormir				
			Se me olvidan las cosas fácilmente				
			Consumo drogas más de 4 días por semana				
			Consumo alcohol más de 4 días por semana				
	Soy consumidor hace un año o mas						
	Carrera delictiva	Historia de violencia previa y reciente, y escalada	Cuando cometo delitos suelo agredir a las personas				
Acostumbro llevar un arma blanca a donde vaya (cuchillo, navaja, bisturí, entre otros)							

		violenta mayor.	Traigo conmigo un arma de fuego (revolver, pistola, entre otros)					
			Desde los 14 años cometo delitos					
			Se utilizar un arma de fuego					
			Me consideran un peligro para la sociedad					
	Eventos estresantes vitales	Víctima o testigo de abusos, Separaciones conyugales, rupturas sentimentales, familiares, problemas laborales, contexto vital de agresor/victima		He presenciado agresiones hacia otras personas (físicas, sexuales o psicológicas)				
				He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto del alcohol o drogas				
				He sido víctima de algún tipo de agresión por un adulto				
				He perdido a alguien importante en mi vida (muerte o abandono)				
				He pasado un día entero sin comer				
				He robado para alimentarme a mí o a mi familia				
				Me han obligado a irme de mi casa en una o varias ocasiones				
				He dormido en la calle				
				Alguno de mis padres a esto mínimo una vez en la cárcel				
				He visitado a alguno de mis padres en la cárcel				
He sentido el abandono de								

			alguno de mis padres				
	Salud mental	Trastornos Mentales: comportamiento, personalidad, sexuales, emocionales y cognitivos.	Creo que mis prácticas sexuales son diferentes a las de los demás				
			Se me dificulta complacerme sexualmente				
			He tenido más de 5 parejas sexuales en menos de 6 meses				
			En ocasiones veo, escucho y/o siento cosas que el resto de personas no				
			Me considero alguien superior a los demás				
			Soy diferente al resto y eso me hace ver extraño				
			Se me hace difícil demostrar lo que siento				
			Cambio de humor fácilmente				
			Me agrada el dolor de las personas				
			No conozco la culpa y/o remordimiento				
			Maldigo constantemente				
			Me arrepiento de algunas cosas que hago				
			El dolor de un animal no me afecta				
			Siento placer al agredir a otra persona				
			El fuego me llama la atención				
	En mi familia hay antecedentes						

			de trastornos mentales				
			En mi familia hay antecedentes de agresión física				
			Cuando me despierto me siento cansado				
	Redes sociales	Redes de apoyo: familiar, personal y profesional.	He recibido ayuda económica gracias a algún proyecto social.				
			Estoy vinculado a alguna entidad prestadora de salud (Eps o Sisben)				
			Cuento con el apoyo de mi familia				
			Cuento con el apoyo de mis amigos y/o cercanos				
			Tengo a alguien a quien puedo acudir en caso de emergencia				
			He recibido apoyo profesional en algún momento (psicólogo, trabajador social, medico, etc.)				
			Un amigo, un familiar o alguien más alguna vez ha mostrado preocupación por mis hábitos de consumo				
			He estado en una fundación para rehabilitación				
			Uso métodos de planificación				
Reincidencia (el termino de reincidencia etimológicamente significa recaer o	Actitudes, valores y creencias	Normas, sistema de creencias, distorsiones cognitivas, valores, juicio moral, sueños	Conozco que son y para qué sirven las normas jurídicas				
			Las normas jurídicas son claras para mí				
			Reconozco las normas de mi entorno				
			Respeto las normas jurídicas				

<p>volver a incidir, que describe que se repite (7) y que abarca cualquier tipo de recaída; esta recaída puede ser hacia un delito por parte de un sujeto que anteriormente había sido condenado por otros delitos a través de una sentencia penal).</p>		y autoestima.				
		Considero que las normas funcionan				
		Mi familia ve normal lo que hago				
		Son más importantes las reglas de mi casa y mi entorno que las normas jurídicas				
		Creo que robar es una forma de trabajar				
		Pienso que el dinero es la única fuente de poder				
		Siento que en la calle soy libre				
		Siento que la gente me juzga por cómo me veo				
		Mi familia me aburre				
		Mi familia vive de lo que robo				
		No sé qué hacer con mi vida				
		La traición se paga con sangre				
		Me considero un peligro para la sociedad				
		No creo en la justicia				
	Mis padres no representan una figura de autoridad para mi					
Historial académico	Deserción, rendimiento, relaciones académicas e	Me gusta estudiar				
		Considero que estudiar es importante				

		intereses académicos	Termine mis estudios				
			Pienso que estudiar no es necesario porque ya gano dinero				
			Mientras estudiaba tuve problemas con mis compañeros				
			Mientras estudiaba tuve problemas con mis profesores o directivas				
			Siento que no encajo o encajaba con mis compañeros de colegio				
			Me fue o me va mal en mis estudios				
			Me aburro en la escuela				
			El colegio me aburre pero la calle no				
			Factores de riesgo	Antecedentes familiares, relación con pares y desencadenantes.	Mis padres cuentan con un empleo estable		
	Mis padres están divorciados						
	Soy responsable económicamente de mi familia						
	Mis padres nunca se interesaron o interesan por lo que hago con mi vida						
	Ocio / diversión	Tiempo libre, ocupaciones, gustos y aficiones.	Asisto a actividades sociales como fiestas y partidos más de dos veces a la semana				
			Normalmente asisto a reuniones o fiestas donde hay muchas personas y ruido				

			Necesito estar drogado para divertirme				
			Cometer delitos me divierte				
			Las cosas extremas me causan diversión (atracciones de un parque, conducir a alta velocidad)				
			Me gustan los juegos violentos				
			Me gustan las películas sangrientas				
	Habilidades sociales	Relaciones sociales, intimidad, poder y autoridad	Considero que el poder se consigue generando miedo				
			Se me hace difícil relacionarme con adultos				
			Me es difícil relacionarme con nuevas personas				
			Se me dificulta tener una relación estable				
			No tolero a personas diferentes a mí				
			No tolero a personas que piensan diferente a mi				
			No me gusta que nadie se meta en mi vida				
	Personalidad / conducta	Locus de control externo, temperamento, actitudes, carácter, aptitudes y	Pienso que si la gente descuida sus objetos personales es culpable de que la roben				
Considero que los niños se vuelven problemáticos porque sus padres los castigan demasiado							

		actitudes.	Considero que las situaciones que he vivido determinaron mi manera de ser				
			Pienso que la delincuencia es consecuencia de falta de apoyo del estado a población vulnerable				
			La sociedad no me controla				
			Acostumbro a resolver mis conflictos con violencia				
	Carrera delictiva	Delitos y medidas judiciales pasadas, actuales, consecuencias del delito y tipo de reincidencia.	He cometido actos delictivos recientemente				
			He cometido actos delictivos en el pasado				
			He estado bajo custodia judicial después de los 14 años				
			He estado en algún centro de atención especializada en más de 1 ocasión				
			He recibido algún tipo de sanción jurídica				
			He cometido el mismo delito en repetidas ocasiones				
			He cometido más de un delito diferente				
			He sido víctima de agresiones por cometer actos delictivos				
			Burlo la justicia con facilidad				
	Sustancias psicoactivas	Consumo de sustancias y alcohol,	Empecé a consumir alcohol y/o drogas por un familiar				
Empecé a consumir alcohol y/o							

		adicción y consecuencias.	drogas por un amigo				
			Para cometer un delito necesito consumir drogas				
			Para cometer un delito necesito consumir alcohol				
			He tenido relaciones sexuales bajo el efecto de alguna droga				

Considera que hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada
¿Cuál? _____

Muchas gracias por sus valiosos aportes.

Cordialmente

EQUIPO DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN

Anexo 3. Resultados de evaluación realizada por jueces

Variable	Categoría	Nº	Ítem	J.1	J.2	J.3	J.4	J.5	J.6	Promedio	Porcentaje	Desviación Estándar	Observación 1	Observación 2	Observación 3	Observación 4	Observación 5	Observación 6	
Peligrosidad	Sustancias Psicoactivas	1	Consumo drogas y/o alcohol frecuentemente	4	3,67	3,67	3,78	4	3,33	3,78	94,46	0,27		No sé si valdría la pena especificar a qué se refiere con frecuentemente	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen, para todo este apartado, es importante indagar primero sobre la presencia de consumo	Se puede generalizar como sustancias psicoactivas			2 Ítems No es clara la frecuencia, revisar DSM
		2	Consumo drogas antes de cometer delitos	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13			Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen	Se puede generalizar como sustancias psicoactivas			
		3	Consumo alcohol para cometer algún delito	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13			Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen	Se puede generalizar como sustancias psicoactivas			
		4	Consumo drogas y/o alcohol desde los 14 años	4	4	4	4,00	4	3,33	3,22	80,54	1,60			Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen	Acá si se generaliza como sustancias psicoactivas			2 Ítems No es claro por qué desde los 14
		5	Me siento fuerte cuando estoy bajo el efecto del alcohol	4	3,67	4	3,89	3,67	4	3,95	98,63	0,13			¿Fuerte físicamente?	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen		Considero que se debe especificar si la fuerza a la que se refiere es física o mental	
		6	Me siento fuerte cuando estoy bajo el efecto de las drogas	4	3,67	4	3,89	3,67	4	3,89	97,25	0,17			¿Fuerte físicamente?	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen		Considero que se debe especificar si la fuerza a la que se refiere es física o mental	
		7	Me irrita no tener drogas o alcohol	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00				Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen			2 Ítems

		8	Las personas no me entienden cuando consumo y eso me molesta	3,33	3,67	4	3,67	3,67	3,33	3,61	90,25	0,33	Aclarar cuando consumo drogas o alcohol..		Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen	No se entiende en cuanto a vulneración de derechos	Sugiero revisar si el ítem debe estar direccionado al "cuándo consumo" o sería mejor direccionarlo al "porque consumo"	2 ítems
		9	Se me dificulta dormir	3,33	3,67	3	3,33	4	0	2,78	69,42	1,41	Siempre, o en las últimas noches?			En redacción podría mejorarse este en relación a la variable a medir		No hay relación, completar.
		10	Se me olvidan las cosas fácilmente	3,33	3,67	3	3,33	4	0	2,89	72,21	1,46	Siempre o a veces?					No hay relación, completar.
		11	Consumo drogas más de 4 días por semana	4	3,33	4	3,78	4	4	3,95	98,63	0,13		¿No es la misma pregunta 1?	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen			
		12	Consumo alcohol más de 4 días por semana	4	3,33	4	3,78	4	4	4,00	100,00	0,00		¿No es la misma pregunta 1?	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen			
		13	Soy consumidor hace un año o mas	3,33	3,67	4	3,67	4	0	2,94	73,58	1,50	Aclarar si es consumidor de q?	¿Consumidor de?	Se presume que se está consumiendo algún tipo de sustancia, no todos lo hacen			Es relevante pero se debe complementar
	Carrera Delictiva	14	Cuando cometo delitos suelo agredir a las personas	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						
		15	Acostumbro llevar un arma blanca a donde vaya (cuchillo, navaja, bisturí, entre otros)	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						
		16	Traigo conmigo un arma de fuego (revolver, pistola, entre otros)	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00				Mejorar la redacción		Revisar redacción
		17	Desde los 14 años cometo delitos	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13			Y antes?			Por qué desde los 14? Revisar redacción
		18	Se utilizar un arma de fuego	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						

	19	Me consideran un peligro para la sociedad	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						
Eventos estresantes vitales	20	He presenciado agresiones hacia otras personas (físicas, sexuales o psicológicas)	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						
	21	He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto del alcohol o drogas	4	3,67	4	3,89	4	4	4,00	100,00	0,00						2 Ítems
	22	He sido víctima de algún tipo de agresión por un adulto	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00				Mejorar la redacción		Solo por un adulto?
	23	He perdido a alguien importante en mi vida (muerte o abandono)	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13				La pérdida debe ser de alguien significativo		
	24	He pasado un día entero sin comer	4	3,67	4	3,89	4	0	3,17	79,17	1,60						No lo entiendo.
	25	He robado para alimentarme a mí o a mi familia	4	4	4	4,00	4	0	3,28	81,96	1,61						2 Ítems No es de la categoría anterior?
	26	Me han obligado a irme de mi casa en una o varias ocasiones	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						Mejorar redacción
	27	He dormido en la calle	3,33	4	4	3,78	4	3,67	3,72	93,04	0,33	Explicitar un poco					Completar
	28	Alguno de mis padres a esto mínimo una vez en la cárcel	3,33	4	3,33	3,55	4	4	3,67	91,63	0,37	“estado”		Mejorar redacción			Revisar redacción
	29	He visitado a alguno de mis padres en la cárcel	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						
30	He sentido el abandono de alguno de mis padres	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13							
Salud mental	31	Creo que mis prácticas sexuales son diferentes a las de los demás	3,67	4	4	3,89	4	4	3,22	80,58	1,59	“prácticas”		Sugiero preguntar si se ha iniciado con actividad sexual,			No entiendo la relación con la subcategoría y la variable
	32	Se me dificulta complacerme sexualmente	4	3,67	4	3,89	4	4	3,95	98,63	0,13						No entiendo la relación con la subcategoría y la variable
	33	He tenido más de 5 parejas sexuales en menos de 6 meses	4	4	4	4,00	4	0	3,33	83,33	1,63						Revisar
	34	En ocasiones veo, escucho y/o siento cosas	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00						

			que el resto de personas no														
		35	Me considero alguien superior a los demás	4	3,67	4	3,89	4	3,67	3,95	98,63	0,13					
		36	Soy diferente al resto y eso me hace ver extraño	4	3,67	4	3,89	4	4	4,00	100,00	0,00					
		37	Se me hace difícil demostrar lo que siento	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00				Mejorar la redacción e intención de la pregunta	
		38	Cambio de humor fácilmente	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13					
		39	Me agrada el dolor de las personas	4	4	4	4,00	4	4	3,83	95,83	0,41					Redacción
		40	No conozco la culpa y/o remordimiento	4	4	4	4,00	3,67	4	3,95	98,63	0,13				Sugiero aclarar que el ítem hace referencia al sentimiento mas no al significado de la palabra culpa y remordimiento	
		41	Maldigo constantemente	4	3,67	4	3,89	4	0	3,33	83,33	1,63					No lo entiendo
		42	Me arrepiento de algunas cosas que hago	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00					
		43	El dolor de un animal no me afecta	4	4	4	4,00	4	4	3,89	97,21	0,27				Mejorar la redacción	Redacción
		44	Siento placer al agredir a otra persona	4	4	4	4,00	4	4	3,95	98,63	0,13					
		45	El fuego me llama la atención	3,33	4	4	3,78	4	4	3,72	93,04	0,33	En qué sentido? Mirarlo? Crearlos? No sé..			Mejorar la redacción	
		46	En mi familia hay antecedentes de trastornos mentales	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00					
		47	En mi familia hay antecedentes de agresión física	4	4	4	4,00	4	4	3,89	97,21	0,27					
		48	Cuando me despierto me siento cansado	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00					Relación con peligrosidad?
	Redes sociales	49	He recibido ayuda económica gracias a algún proyecto social.	4	4	4	4,00	4	4	4,00	100,00	0,00					
	Redes sociales	50	Estoy vinculado a alguna entidad prestadora de	4	4	4	4,00	4	4	3,78	94,46	0,54					

		personas																	
	100	Se me dificulta tener una relación estable	4	4	4	4,00	4	4									El lenguaje es para jóvenes	Que es estable?	
	101	No tolero a personas diferentes a mí	4	4	4	4,00	4	4											
	102	No tolero a personas que piensan diferente a mí	4	4	4	4,00	4	4											
	103	No me gusta que nadie se meta en mi vida	4	4	4	4,00	4	4											
Personalidad / Conducta	104	Pienso que si la gente descuida sus objetos personales es culpable de que la roben	4	4	4	4,00	4	4											
	105	Considero que los niños se vuelven problemáticos porque sus padres los castigan demasiado	4	4	4	4,00	4	4											
	106	Considero que las situaciones que he vivido determinaron mi manera de ser	4	4	4	4,00	4	4											
	107	Pienso que la delincuencia es consecuencia de falta de apoyo del estado a población vulnerable	1	4	4	3,00	4	4				Me parece que no aporta a la medida de la variable		Mejorar redacción falta inclusión de artículo, Pienso que la delincuencia es consecuencia de falta de apoyo del estado a la población vulnerable					
	108	La sociedad no me controla	4	4	4	4,00	4	4											
	109	Acostumbro a resolver mis conflictos con violencia	4	4	4	4,00	4	4											
	110	He cometido actos delictivos recientemente	4	4	4	2,67	4	4										Que es recientemente?	
Carrera Delictiva	111	He cometido actos delictivos en el pasado	4	4	4	2,67	4	4											
	112	He estado bajo custodia judicial después de los 14 años	4	4	4	2,67	4	4											
	113	He estado en algún centro de atención especializada en más de 1 ocasión	4	4	4	2,67	4	4										Judicial?	
	114	He recibido algún tipo de sanción jurídica	3,33	3,33	4	2,44	4	4				Ser más explícitos							

Anexo 4. Test PRJ. Peligrosidad y reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley

TEST PRJ

Fecha:

DD	MM	AA
----	----	----

Apellido(s): _____ Nombre(s): _____

Sexo: M ___ F ___ Edad: ___ años

Nivel escolar: Primaria ___ / 1°_ 2°_ 3°_ 4°_ 5°_ Secundaria ___ / 6°_ 7°_ 8°_ 9°_ 10°_ 11°_

Otros _____

INSTRUCCIONES

A continuación encontrará una serie de frases sobre situaciones que a las personas les pueden suceder en algún momento. Lea cada una y señale SÍ, en caso de que estas situaciones sean aplicables en su vida; señale NO, en caso contrario.

La información que usted brinde será tratada con confidencialidad, por esta razón se le pide que conteste con total sinceridad; evite dejar frases sin contestar, elija SÍ o NO.

CUANDO EL EVALUADOR LE INDIQUE GIRE LA HOJA.

Evaluación de la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ) 2

N°	Ítem	Sí	No
1	Un amigo, un familiar o alguien más alguna vez ha mostrado preocupación por mis hábitos de consumo de drogas		
2	Asisto a actividades sociales como fiestas o encuentros deportivos más de dos veces por semana		
3	No me gusta que nadie se meta en mi vida		
4	Siento que no encajo o encajaba con mis compañeros de colegio		
5	Me gusta estudiar		
6	Consumo alcohol para cometer algún delito		
7	He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto de las drogas		
8	Pienso que si la gente descuida sus objetos personales es culpable de que la roben		
9	Ver fuego me llama la atención		
10	He presenciado agresiones hacia otras personas (físicas, sexuales o psicológicas)		
11	Se me hace difícil relacionarme con adultos		
12	Me siento fuerte mentalmente cuando estoy bajo el efecto de las drogas		
13	La sociedad no me controla		
14	He cometido delitos por diversión		
15	Digo malas palabras constantemente		
16	Considero que las normas de mi contexto funcionan		
17	Acostumbro a resolver mis conflictos con violencia		
18	Creo que robar es una forma de trabajar		
19	He estado en una fundación para rehabilitación de adicciones		
20	Me arrepiento de algunas cosas que hago		
21	Me molesta que las personas no entiendan porque consumo drogas		
22	Mientras estudiaba tuve problemas con mis compañeros		
23	No tolero a personas diferentes a mí		
24	Siento placer al agredir a otra persona		
25	Pienso que el dinero es la única fuente de poder		
26	Mis padres cuentan con un empleo estable		
27	Me siento fuerte físicamente cuando estoy bajo el efecto del alcohol		
28	Me gustan las películas sangrientas		
29	Llevo conmigo un arma de fuego (revolver, pistola, entre otros)		
30	He tenido relaciones sexuales		
31	He recibido algún tipo de sanción jurídica (servicio social obligatorio, privación de la libertad, multas, entre otras.)		
32	He estado bajo custodia judicial después de los 14 años		
33	He cometido actos delictivos en el último mes		
34	Empecé a consumir drogas por un familiar		
35	El colegio me aburre pero la calle no		
36	Cuando cometo delitos suelo agredir a las personas		

Evaluación de la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ) 3

37	Consumo alcohol semanalmente hace 12 meses o mas		
38	Considero que las normas jurídicas funcionan		
39	Acostumbro llevar un arma blanca a donde vaya (cuchillo, navaja, bisturí, entre otros)		
40	Considero que el poder se consigue generando miedo		
41	Creo que mis prácticas sexuales son mal vistas por los demás		
42	Empecé a consumir drogas por un amigo		
43	He sentido el abandono de alguno de mis padres		
44	Me es difícil relacionarme con nuevas personas		
45	Me siento fuerte físicamente cuando estoy bajo el efecto de las drogas		
46	Mi familia vive de lo que robo		
47	No sé qué hacer con mi vida		
48	Se me dificulta dormir cuando consumo drogas		
49	Termine mis estudios de bachillerato		
50	Uso métodos de planificación familiar		
51	Se utilizar un arma de fuego		
52	Pienso que estudiar no es necesario porque ya gano dinero		
53	Mis padres no se interesan por lo que hago con mi vida		
54	Me molesta que las personas no entiendan porque consumo alcohol		
55	Me aburro en el colegio		
56	He recibido apoyo profesional en algún momento (psicólogo, trabajador social, medico, etc.)		
57	En mi familia hay antecedentes de trastornos mentales		
58	Consumo drogas desde antes de los 14 años		
59	Considero que los niños se vuelven problemáticos porque sus padres los castigan demasiado		
60	Burlo la justicia con facilidad		
61	Cuento con el apoyo de mi familia		
62	En mi familia hay antecedentes de agresión física		
63	He estado en algún centro de reeducación en más de una ocasión		
64	He tenido relaciones sexuales bajo el efecto de alguna droga		
65	Me considero un peligro para la sociedad		
66	Me siento fuerte mentalmente cuando estoy bajo el efecto del alcohol		
67	Mientras estudiaba tuve problemas con mis profesores o directivas		
68	No conozco el sentimiento de culpa y/o remordimiento		
69	Respeto las normas jurídicas		
70	Se para que sirven las normas jurídicas		
71	Soy responsable económicamente de mi familia		
72	Un amigo, un familiar o alguien más alguna vez ha mostrado preocupación por mis hábitos de consumo de alcohol		
73	Mis padres están divorciados		

Evaluación de la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ) 4

74	Me irrita no tener drogas		
75	Me fue mal en mis estudios		
76	Las cosas extremas me causan diversión (atracciones de un parque, conducir a alta velocidad)		
77	He recibido ayuda económica gracias a algún proyecto social.		
78	He dormido en la calle por necesidad		
79	En ocasiones veo, escucho y/o siento cosas que el resto de personas no		
80	Empecé a consumir alcohol por un amigo		
81	Prender fuego me llama la atención		
82	Considero que las situaciones que he vivido determinaron mi manera de ser		
83	Alguno de mis padres ha estado mínimo una vez en la cárcel		
84	Desde antes de los 14 años cometo delitos		
85	He sido víctima de algún tipo de agresión		
86	Mi familia me aburre		
87	No creo en la justicia		
88	Se me dificulta complacerme sexualmente		
89	Siento que en la calle soy libre		
90	Tengo dificultad para expresar lo que siento		
91	Siento que la gente me juzga por cómo me veo		
92	Reconozco las normas de mi contexto		
93	Mis padres no representan una figura de autoridad para mí		
94	Me gustan los juegos violentos		
95	Las normas jurídicas son claras para mí		
96	He tenido relaciones sexuales bajo el efecto del alcohol		
97	He perdido a alguien importante en mi vida (muerte o abandono)		
98	He cometido el mismo delito en repetidas ocasiones		
99	Empecé a consumir alcohol por un familiar		
100	Disfruto con el dolor de los demás		
101	Cambio de humor fácilmente		
102	Cuento con el apoyo de mis amigos y/o cercanos		
103	He cometido actos delictivos en el pasado		
104	He pasado un día entero sin comer		
105	He sido agredido por cometer actos delictivos		
106	He visitado a alguno de mis padres en la cárcel		
107	Me considero alguien superior a los demás		
108	Me irrita no tener alcohol		
109	Me va mal en mis estudios		
110	Mi familia ve normal lo que hago		

Evaluación de la peligrosidad y la reincidencia en jóvenes en conflicto con la ley (PRJ) 5

111	Mis padres nunca se interesaron por lo que hago con mi vida		
112	Normalmente asisto a reuniones o fiestas donde hay muchas personas y ruido		
113	Se me dificulta dormir cuando consumo alcohol		
114	Se me olvidan las cosas fácilmente cuando consumo alcohol		
115	Son más importantes las reglas de mi casa y mi contexto que las normas jurídicas		
116	Tengo a alguien a quien puedo acudir en caso de emergencia		
117	Me han echado de mi casa en una o varias ocasiones		
118	Me consideran un peligro para la sociedad		
119	La traición se paga con sangre		
120	He sido testigo de agresiones entre mis padres mientras estos (o uno) estaban bajo el efecto del alcohol		
121	He cometido más de un delito diferente		
122	Estoy vinculado a alguna entidad prestadora de salud (Eps o Sisben)		
123	Consumo drogas semanalmente hace 12 meses o más.		
124	Consumo drogas antes de cometer delitos		
125	Considero que estudiar es importante		
126	Conozco que son las normas jurídicas		
127	El sufrimiento de un animal no me afecta		
128	He robado para alimentarme a mí o a mi familia		
129	Necesito estar drogado para divertirme		
130	No tolero a personas que piensan diferente a mi		
131	Se me dificulta tener una relación de pareja que dure más de 6 meses		
132	Se me olvidan las cosas fácilmente cuando consumo drogas		
133	Soy diferente al resto y eso me hace ver extraño		
134	Consumo alcohol desde antes de los 14 años		